

Municipio de Mar Chiquita

Boletín Oficial

Edición N°80
04/12/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Alberto Paredi

Decreto N° 1669/23

Coronel Vidal, 25 de septiembre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 147s/c – M – 1997 y;

Considerando

Que a fs. 423 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Sra.: **IBÁÑEZ ZARICH, LÍA DEL VALLE** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 430 de fecha 18/09/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase a la Sra.: **IBÁÑEZ ZARICH, LÍA DEL VALLE** con domicilio en la calle Carrasco N° 1095 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI – LICENCIA N° 11 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Renault, Modelo 985 – Nuevo Logan Expression 1.6, Tipo Sedan 4P, Año 2014, Motor N° K7MA812UA26358, Dominio NPQ014, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 27 de Diciembre de 2023, según Fecha de Pago (Fs. 421).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1670/23

Coronel Vidal, 25 de septiembre de 2023

Visto

El Expte N° 672/23 donde tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Privada N° 024/23 **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”**; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1247/23 se llamó a Licitación Privada N° 024/23 para a la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”**, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL (\$8.715.000,00);

Que la Firma **“AMATUCCI CARLOS OSCAR”** ha constituido la Garantía de mantenimiento de oferta en efectivo por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$87.150,00);

Que mediante Decreto N° 1335/23 se adjudicó la Licitación Privada N° 024/23 a la Firma **“AMATUCCI CARLOS OSCAR”** por un monto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 7.506.000,00);

Que el adjudicatario ha recepcionado la Orden de Compra N° 3435, emitida en fecha 8 de agosto de 2023 sin hacer entrega de los bienes correspondientes en el plazo de 10 días corridos convenidos;

Que el adjudicatario, con fecha 20 de septiembre de 2023, ha enviado comunicación a esta Municipalidad indicando que no puede dar cumplimiento a la entrega de los bienes pactados debido a la suba de los precios y el incumplimiento por parte de sus proveedores;

Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación ut-supra referida y ejecutar Garantía de mantenimiento de oferta efectuado por el adjudicatario incumplidor;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la Adjudicación de la Licitación Privada N° 024/23 “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL**”, a la Firma “**AMATUCCI CARLOS OSCAR**” por un monto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 7.506.000,00).

ARTICULO 2º: EJECUTESE la Garantía de mantenimiento de oferta que presentó la empresa **AMATUCCI CARLOS OSCAR** por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$87.150,00).

ARTICULO 3º: DESE INTERVENCION a la Tesorería Municipal a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1671/23

Coronel Vidal, 25 de septiembre de 2023

Visto

El Expte. N° 854/23; y

Considerando

Que consta en el mismo Informe elevado por la Policía Comunal de Coronel Vidal donde ponen en conocimiento a las autoridades municipales que el día 07 de septiembre del corriente año se ha aprendido y fueron remitidos a la Unidad Carcelaria N° 44 de Batán a Amigorena Manuel Alberto con D.N.I 33.468.035 tras realizarse durante 5 (cinco) meses tareas de inteligencia y reunión de pruebas IPP 08-01-001175-23/00 caratulada UT-SUPRA con intervención fiscalía descentralizada de Mar Chiquita;

Que dicha persona es empleado de la Municipalidad de Mar Chiquita, dependientes de la Secretaría de Inspección General;

Que teniendo en cuenta lo comunicado por las autoridades policiales, corresponde dar inicio de las actuaciones sumariales pertinentes a efectos de esclarecer el hecho denunciado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INSTRUMENTESE, el correspondiente **SUMARIO ADMINISTRATIVO** al agente **AMIGORENA, MANUEL ALBERTO - Leg. N° 3697** a fin de esclarecer los hechos denunciados a fs. 1 del expediente de marras, y deslindar responsabilidades conforme Ley N° 14.656/14.

ARTICULO 2º: SUSPENDESE PREVENTIVAMENTE, a partir del día 07 de septiembre de 2023 y sin goce de haberes al agente municipal **AMIGORENA, MANUEL ALBERTO - Leg. N° 3697 - CUIL N° 20-33468035-6**, conforme Artículo 33º segundo párrafo de la Ley N° 14.656/14, mientras se sustancien los autos identificados como IPP 08-01-001175-23/00.

ARTICULO 3º: REQUIERASE, al sumariado remitir al Área Legal toda la documentación relevante que incida respecto a la medida adoptada en el Artículo anterior.

ARTICULO 4º: DESIGNESE, como Instructora de las presentes actuaciones a la Dra. Fátima Cesar.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1672/23

Coronel Vidal, 25 de septiembre de 2023

Visto

El Decreto N° 1330/23 por el cual se otorgó Licencia sin goce de haberes al agente Machado Héctor Adrián – Leg N° 1836;

Que dicho agente solicita la interrupción de la licencia por cuestiones personales; y

Considerando

Que el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo M. Rivadavia accede a reincorporar al trabajo a dicho agente atento el incremento de trabajo ante la inminente temporada estival;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: INTERRUMPASE, la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES otorgada mediante Decreto N° 1330/23 al agente municipal **MACHADO HECTOR ADRIAN LEGAJO N° 1836-** CUIL N° 20-29303007-4, a partir del día 02 de octubre de 2023.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1673/23

Coronel Vidal, 25 de septiembre de 2023

Visto

El Expediente N° 847/2023 **“CONSTRUCCION DE TRIBUNA EN ESTADIO MUNICIPAL DE VIVORATÁ – PRIMERA ETAPA”;** y

Considerando

La nota remitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicitando la contratación de la obra **“CONSTRUCCION DE TRIBUNA EN ESTADIO MUNICIPAL DE VIVORATÁ – PRIMERA ETAPA”** para brindar mayor comodidad y seguridad a las familias que concurren a **“El Parque de Deportes Municipal Vivoratá”;**

Que el monto total de las obras a realizar es de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 CENTAVOS (\$ 7.844.157,69);

Que las tareas por las cuales se ha solicitado cotización se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva de la obra;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 132º inc. c) permite la contratación directa de Cooperativas en obras de infraestructura;

Que la Cooperativa Arbolito (S.P.O.V.C. y C de M. CH. LTDA.) ha analizado el proyecto de obra y ha presentado la factibilidad técnica del mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDIQUESE en forma directa a la **COOPERATIVA ARBOLITO (S.P.O.V.C. y C de M. CH. LTDA.)** la obra **“CONSTRUCCION DE TRIBUNA EN ESTADIO MUNICIPAL DE VIVORATÁ – PRIMERA ETAPA”**, en los términos establecidos en la Memoria Descriptiva de la obra por un valor de **PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 CENTAVOS (\$ 7.844.157,69)** conforme los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la presente operación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria 1110136000 – Delegación Vivoratá – Unidad Ejecutora 11 – Categoría Programática 68.53.00 – Partida 4.2.1.0 - Financiamiento 110 De Origen del Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano interino Ad-Honorem, Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro oficial.

Decreto N° 1674/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

La nota remitida por el Sr. Antonio Victor Contardo, Legajo N° 1315 comunicando expresamente que renuncia a su cargo como Delegado Municipal de Santa Clara del Mar a partir del día 22 de septiembre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99° de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 22 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. **CONTARDO, ANTONIO VICTOR - Leg. N° 1315** D.N.I. N° 12.743.480, CUIL N° 20-12743480-9 al cargo de **DELEGADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA DEL MAR** (Decreto N° 03/2019).

ARTICULO 2º: DESIGNASE, al Sr. **JACQUET, FABIAN ROGELIO**, D.N.I. N° 22.915.103, CUIL N° 20-22915103-8, fecha de nacimiento 19/07/1972, Legajo N° 1025 en el cargo de **DELEGADO DE SANTA CLARA DEL MAR INTERINO AD HONOREM** a partir del día 22 de septiembre de 2023.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General, Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1675/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

La necesidad de incorporar al presupuesto recursos con afectación específica y no consideradas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente y;

Considerando

Que resulta necesario ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, incorporando los recursos percibidos con afectación específica y no considerados en el cálculo de recursos vigente;

Que mediante el Convenio Firmado entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Mar Chiquita, se acuerda la colaboración de la Secretaría para la implementación de Proyectos que tengan por finalidad brindar contención social de las familias y propender la inclusión social y el desarrollo de la población en general de Mar Chiquita y zonas aledañas. Destinado a las Obras: "CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) PLAYONES MULTIDEPORTIVOS en las localidades de Vivoratá, Santa Clara del Mar y Atlántida".

Que mediante el convenio CONVE-2023-110670606-APN-SAPS#MDS suscripto entre la Secretaria de Articulación de Política Social del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y EL MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA, mediante el cual la Secretaría se compromete a otorgar al Municipio un subsidio institucional por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$59.054.278,45), el cual tiene como destino financiar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE DOS (3) PLAYONES MULTIDEPORTIVOS en las localidades de Vivoratá, Santa Clara del Mar y Atlántida".

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º- CREASE los Proyectos de Inversión 68.74.00 – Playón Multideportivo Vivoratá. en la Jurisdicción 1110136000 – Delegación de Vivoratá; 48.75.00 – Construcción Playón Multideportivo en Parque el Diego y 48.76.00 – Construcción Playón Multideportivo B° Atlántida en la Jurisdicción 1110134000 – Delegación Santa Clara del Mar.

ARTÍCULO 2º- AMPLÍASE el crédito de las partidas parciales que se enumeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe

1110136000 – 68.74.00 – Playón Multideportivo Vivoratá.	133 – De Origen Nacional	4.2.2.0 – Const Bs de Dominio Público.	\$ 19.684.759,48
1110134000 – 48.75.00 – Construcción Playón Multideportivo en Parque el Diego	133 – De Origen Nacional	4.2.2.0 – Const Bs de Dominio Público.	\$ 19.684.759,49
1110134000 – 48.76.00 – Construcción Playón Multideportivo B° Atlántida	133 – De Origen Nacional	4.2.2.0 – Const Bs de Dominio Público.	\$ 19.684.759,48
		Total Gastos:	59.054.278,45 \$

ARTICULO 3°.- AMPLÍASE el Cálculo de Recursos en el rubro que se enumera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISD.	RUBRO	IMPORTE
1110124000	22.2.01.24 – Subsidio Construcción Playones Multideportivos	\$ 59.054.278,45
	TOTAL	\$ 59.054.278,45

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, Pigliacampo Marcelo Ariel y el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE, a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1676/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 637s/c – R – 2023 y;

Considerando

Que a fs. 01 obra la Solicitud de Habilitación presentada por el Sr.: **SAPERE, DIEGO ANGEL** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 23 de fecha 22/09/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese y Habilítase al Sr.: **SAPERE, DIEGO ANGEL** con domicilio en Los Aromos – Quinta 9 y Los Pinares de la localidad de Atlántida -Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE – LICENCIA N° 24 para la localidad de Santa**

Clara del Mar en Vehículo marca Fiat, Modelo AZ – Siena (F4) EL 1.4 8V, Tipo Sedan 4P, Año 2015, Motor N° 310A20112318327, Dominio PAW597.

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 20 de Marzo de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 08).

ARTÍCULO 3°: Otorgase, excepcionalmente al Sr. Sapere, Diego Ángel un plan especial de pago donde se abonó la cuota 1, el día 22/09/2023 por un monto de \$ 225.690 y 4 cuotas consecutivas restantes en pesos de \$50.000,00 cada una en Concepto de Adquisición de una Licencia de Remis para la localidad de Santa Clara del Mar, abonando cada una los días 10 de cada mes.

ARTÍCULO 4°: La Falta de Pago en Término, en cualquiera de las cuotas establecidas en el presente Decreto, hará caer los plazos otorgados y exigible la totalidad de la deuda por vía de apremio contra el peticionante, con la sola certificación de deuda que realice el Departamento Ejecutivo la que será suficiente para promover la acción pertinente.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1677/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 087s/c – S – 2009 y;

Considerando

Que a fs. 325 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **SORIANO, JUAN CARLOS** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 332 de fecha 22/0900CELO DANIEL/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase al Sr.: **SORIANO, JUAN CARLOS** con domicilio en la calle Los Ángeles N° 1073 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE – LICENCIA N° 14 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Renault, Modelo 983 – Nuevo Logan Authentique 1.6, Tipo Sedan 4P, Año 2014, Motor N° K7MA812UA29827, Dominio NQO048; previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 01 de Noviembre de 2023, según Fecha de Pago (Fs.313).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1678/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 628s/c – S – 2022 y;

Considerando

Que a fs. 47 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **SENZACQUA, MARIANO CHRISTIAN** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 53 de fecha 25/09/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **SENZACQUA, MARIANO CHRISTIAN** con domicilio en la calle Los Claveles N° 121 de la localidad de Frente Mar - Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI – LICENCIA N° 1 para la localidad de Santa Elena** en Vehículo marca Fiat, Modelo AY-Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, Tipo Sedan 5 Puertas, Año 2017, Motor N° 327A0553120676, Dominio AB714IT, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 06 de Enero de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 49).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1679/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

El Expte. N° 851/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 69/23 para la **“ADQUISICIÓN DE UN MINITRACTOR PARA MAR CHIQUITA”**; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de un mini tractor corta césped para la Delegación del Balneario Parque Mar Chiquita;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/23 **“ADQUISICIÓN DE UN MINITRACTOR PARA MAR CHIQUITA”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 3.735.000,00)** **ARTICULO 2º:** La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: **FIJASE LA APERTURA** de propuestas para el día 03 de octubre de 2023 a las 10:30 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110135000 –Delegación de Mar Chiquita – Cat. Prog. 54.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: **PROSÍGANSE**, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 7º: **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1680/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

El Expediente N° 216/2021 iniciado por el Intendente Municipal y;

Considerando

Que a fs. 721 el Secretario de Obras Públicas Arq. Walter Wischnivetzky solicita autorización para proceder a la ampliación presupuestaria de la Obra **“Finalización de 19 Viviendas Cnel. Vidal”**, para instrumentar el pago de las actualizaciones de precios de la empresa contratada por el certificado N°31;

Que por lo expuesto, el Secretario solicita se efectúe la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 en **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.288.975,78)**;

Que la Contaduría Municipal a fs. 722 indica que debe realizarse la Modificación Presupuestaria pertinente para dar lugar a lo peticionado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- AMPLÍASE el crédito de las partidas parciales que se enumeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110125000 -51.93.00 - 19 viviendas Cnel. Vidal	132 - De origen Provincial	5.2.1.0 - Transferencias a Personas	\$1.288.975,78
		Total Gastos:	\$1.288.975,78

ARTICULO 2º. AMPLÍASE el Cálculo de Recursos en el rubro que se enumera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISD.	RUBRO	IMPORTE
1110124000	22.5.01.04 - 19 Viviendas Cnel Vidal - Convenio Instituto de la Vivienda	\$1.288.975,78
	TOTAL	\$1.288.975,78

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, Pigliacampo Marcelo Ariel y el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1681/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

La nota remitida por el agente **GUTIERREZ NAHUEL** (Personal Guardavidas) - Leg. N° 3378, solicitando licencia sin goce de haberes para la próxima Temporada Estival 2023/2024; y

Considerando

Que la petición realizada por el agente cumple con los requisitos legales que permite dar respuesta favorable a la misma;

Que el otorgamiento de la licencia no afecta la obligación del Municipio de cumplir con el Operativo de Seguridad en Playas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a el agente **GUTIERREZ NAHUEL - Legajo N° 3378**, DNI N° 40.944.966, CUIL N° 20-40944966-3, por el período que abarca la Temporada Estival 2023/2024, atento los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1682/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

La nota presentada por el Secretario de Turismo y Cultura solicitando fondos para solventar los gastos se ocasionen en el marco de la Feria Internacional de Turismo que se llevará a cabo desde el 30 de septiembre y hasta el 3 de octubre del corriente año; y

Considerando

Que concretamente solicita un monto de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) que rendirá con los comprobantes que requieren las disposiciones contables del Municipio haciendo la devolución del dinero que no se utilice;

Que la suma requerida se utilizara para cubrir gastos de viandas (bebidas, alimentos, meriendas en caso de ser necesario), descartables, traslados internos, insumos de primeros auxilios, combustible y cualquier tipo de gastos que pudiera surgir durante la estadía;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1: OTÓRGUESE, al Secretario de Turismo y Cultura Sr. German G. Montes el importe de **PESOS CIENT MIL (\$ 100.000.-)**, destinado a solventar los gastos de viandas (bebidas, alimentos, meriendas en caso de ser necesario), descartables, traslados internos, insumos de primeros auxilios, combustible y cualquier tipo de gastos que pudiera surgir durante la estadía y derivado de la participación en la Feria Internacional de Turismo a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento los Considerandos del presente.

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE, a la parte interesada, que deberá presentar en Contaduría Municipal, la documentación correspondiente para la rendición de cuentas.

ARTICULO 3: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a Jurisdicción: 1110130000 - Secretaria de Turismo y Cultura - Cat. Prog. 1- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 5: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, publíquese, y dese Registro Oficial.

Decreto N° 1683/23

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2023

Visto

El Expte. N° 823/23 donde tramita el llamado a Licitación Privada N° 28/23 correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL”**; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1589/23 se ha realizado el llamado de dicha licitación con un Presupuesto Oficial de Pesos Veinte Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 20.005.350,00);

Que el día de la fecha se realizó el acto de apertura, no presentándose oferta ninguna;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE DESIERTO el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N°28/23 **“ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL”** que fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 1589/23, atento a lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: LLAMASE, A LICITACIÓN PRIVADA N°28/23 (SEGUNDO LLAMADO) correspondiente a **“ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL”**; con un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.005.350,00)**.

ARTICULO 3°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 06 de octubre de 2023 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras cito Beltrami N° 50 Coronel Vidal.-**ARTICULO 4°:** El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Producción y Trabajo – Unidad Ejecutora 23 - Cat. Prog. 62.00.00 - Fuente de Financiamiento 133 – Partida 5.2.1.0 – Recurso 22.2.01.32.-

ARTICULO 5°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros. -

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 7°: NOTIFÍQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1684/23

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2023

Visto

La solicitud presentada por el Departamento de Recaudación del inmueble 25553/00 y;

Considerando

Que el Titular de los mismos abona cuota 2/2023 de la Tasa por Servicios Municipales de manera duplicada;

Que, en consecuencia, generó Notas de Crédito;

Que presenta documentación respaldatoria por lo que es pertinente regularizar la situación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: IMPUTASE en la Cuenta 25553/00 la Nota de Crédito por la suma de \$5254.98.- al pago de la cuota 3/2023 quedando la cuota cancelada.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Marcelo Ariel Pigliacampo y Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1685/23

Coronel Vidal, 27 de septiembre de 2023

Visto

La nota recepcionada el día 27 de septiembre de 2023 remitida por la Medica LAMAIZÓN CINTHIA, Legajo N° 4112 comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del 26 de septiembre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99° de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día 26 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por el la Medica **LAMAIZÓN CINTHIA, Legajo N° 4112**, D.N.I. N° 35.618.151, CUIL N° 23-35618151-4, al cargo de **PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA** quien prestaba atención profesional dependiente de la Secretaría de Salud designado mediante Decreto N° 1177/23.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1686/23

Visto

La nota remitida por la Secretaría de Salud solicitando la designación de la Medica HERRERA MARCELA, para realizar consultorios y guardias en las Unidades Sanitarias de la Costa; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

HERRERA MARCELA	Leg. N°	DNI N° 28.692.015	
GRACIELA	2432	CUIL N° 27-28692015-8 Fecha de nacimiento: 12/01/1981	Santa Clara del Mar
		Pediatra	Guardias 24hs: Lunes de 08:00 a 20:00hs Guardia: Jueves de 08:00 a 20:00hs

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la jurisdicción 1110128000 - Programa 81.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1687/23

Coronel Vidal, 27 de septiembre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Turismo y Cultura a efectos se declare de Interés Municipal el "**CERTAMEN NACIONAL DE DANZAS FOLKLORICAS, PIRAN BAILA EN ZAMBA**" y

Considerando

Que el mismo se llevara a cabo los días 14 y 15 de octubre en la localidad de General Piran;

Que el mismo será organizado, como cada año, por la Agrupación Folklórica Centenario, contando con la participación de más de 500 bailarines de la región. Se compartirá una jornada llena de experiencias, alegría y danza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL** el "**CERTAMEN NACIONAL DE DANZAS FOLKLORICAS, PIRAN BAILA EN ZAMBA**" a realizarse los días 14 y 15 de octubre del corriente año en la localidad de General Piran, atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE, a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1° según el siguiente detalle:

- Contratación de artistas.
- Alquiler de escenario, sonido e iluminación.
- Alquiler de carpas y gazebos.
- Alquiler de baños químicos.
- Catering.

- Productos descartables.
- Traslados varios.
- Servicio fotográfico y filmación.
- Locución.
- Material de librería.
- Gráfica y cartelería.
- Alojamiento.
- Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas.
- Obsequios.
- Productos alimenticios.
- Premios.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Sr German Gustavo Montes y por el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1688/23

Coronel Vidal, 27 de septiembre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 681 – S – 2021 y;

Considerando

Que a fs. 39 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma: **SANIKUM S.R.L.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/ PERSONAS S/DIFICULTAD MOTORA;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.53 de fecha 27/09/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase a la Firma: **SANIKUM S.R.L.** con domicilio legal en la calle Bermejo N° 445 de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro: **UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO PARA PERSONAS SIN DIFICULTAD MOTORA** en Vehículo marca Peugeot, Modelo NT - Partner Confort 1.6 HDI 92 5 Plazas, Tipo Furgón, Año 2019, Motor N° 10JBGR0018067, Dominio AD499ZP, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 30 de Septiembre de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 45).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1689/23

Coronel Vidal, 27 de septiembre de 2023

Visto

El informe del Departamento de Obras Privadas, respecto a los Derechos de Construcción del inmueble 29170/00 y;

Considerando

Que el Titular del inmueble, descargo a través de la página web, los comprobantes de pago de Derechos de Construcción, procediendo a su cancelación.

Que dicho pago se efectuó en forma extemporánea por lo que generó Nota de Crédito;

Que es necesario re liquidar los derechos por actualización e imputar la Nota de Crédito aplicar el Descuento por pago Contado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: IMPUTASE la Nota de Crédito de la cuenta 29170/0, correspondiente a Derechos de Construcción por la suma de \$ 134.323.50 generado por pago de Derechos extemporáneo a los Derechos cargados por actualización de \$ 2.021.687.54 quedando en \$ 1.887.364.04 más descuento por pago Contado. Siendo su monto final de \$ 1.637.566.92.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Marcelo Ariel Pigliacampo y Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1690/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 99/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/09/2023;

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar en Anexo III Organigrama Municipal Secretaria de Salud;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 99/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El expediente 837/2023 "Modificación de Ordenanza Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2023 - CAPS Santa Elena - Director Médico Centro de Salud Santa Elena", y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Salud CHIFLET Maria Edith manifiesta la necesidad de modificar el Organigrama Municipal de la Secretaria de Salud, agregando un Director Médico en el Centro Salud Santa Elena;

Que el mencionado Centro de salud estará en funcionamiento desde Octubre 2023;

Que en la Ordenanza N° 134/2022, en su Anexo III Organigrama Municipal SECRETARIA DE SALUD no se incluye el cargo a ocuparse, siendo necesario realizar modificaciones a la norma;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar el Anexo III Organigrama Municipal Secretaria de Salud, el cual forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y cumplido, archívese.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

ORDENANZA N° 99

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de septiembre de año 2023.-

ANEXOS

Decreto N° 1691/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 100/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/09/2023;

Que por la misma se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1649/23 , por el cual el ejecutivo Municipal nombro el CAPS de Santa Elena con el nombre de "Doctor Rene Favalaro";

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 100/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

La ley Orgánica de las Municipalidades decreto ley 6769/58 artículo 27 inciso 4

Decreto municipal 1649/23 y

CONSIDERANDO

Que el pasado 22 de septiembre del corriente año se inauguró el CAPS de la localidad de Santa Elena;

Que dichas instalaciones representan un ansiado logro para los vecinos y una notable mejora en la infraestructura de salud de la costa del partido de Mar Chiquita;

Que por el decreto 1649/23 el ejecutivo municipal nombró a dicho CAPS con el nombre "Doctor René Favalaro";

Que compartimos lo expresado en los considerandos del decreto 1649/23 y la importancia de homenajear a esta importante figura de la medicina, orgullo de nuestro país;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: RATIFÍQUESE en todos sus términos el decreto 1649/23.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 100

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de septiembre de 2023.-

Decreto N° 1692/23

Visto

La Ordenanza N° 134/22 del Presupuesto de Gastos Vigente que en su Artículo 31° faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación Remunerativa por Función de hasta el 50% a funcionarios y agentes municipales; y

Considerando

La necesidad de abonar la Bonificación por Función a funcionarios del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABÓNESE, por el mes de septiembre de 2023, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA POR FUNCIÓN** determinada en el Artículo 31° de la Ordenanza N° 134/22 del Presupuesto de Gastos vigente, a la siguiente funcionaria:

CARGO	FUNCIONARIO	LEG. N°	PORCENTAJE
Directora Hospital Aristizábal y C.A.P.S. Vivoratá	AZQUETA, Virginia Eliana	2241	40 %

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110128000 - Programa 80 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1693/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

El Expediente N°848/2023 **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES MULTIDEPORTIVOS- VIVORATA, ATLANTIDA Y SANTA CLARA DEL MAR”**; y

Considerando

La nota remitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicitando la contratación de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES MULTIDEPORTIVOS- VIVORATA, ATLANTIDA Y SANTA CLARA DEL MAR”** para brindar mayor comodidad a las familias que concurren a los playones de Vivorata, Atlántida y Santa Clara del Mar;

Que el monto total de las obras a realizar es de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 59.054.278,45);

Que las tareas por las cuales se ha solicitado cotización se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva de la obra;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 132° inc. c) permite la contratación directa de Cooperativas en obras de infraestructura;

Que Cootelser LTDA ha analizado el proyecto de obra y ha presentado la factibilidad técnica y económica del mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDIQUÉSE en forma directa a la **COOPERATIVA COOTELSER LTDA** la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES MULTIDEPORTIVOS- VIVORATA, ATLANTIDA Y SANTA CLARA DEL MAR”**, en los términos establecidos en la Memoria Descriptiva de la obra por un valor de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 59.054.278,45)**, conforme los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la presente operación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria 1110125000- Categoría Programática 01.97.00 Financiamiento 133 De Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo y por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano interino Ad-Honorem, Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro oficial.

Decreto N° 1694/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Turismo y Cultura a efectos se declare de Interés Municipal el concierto **“EL MISMO MAR, LA MISMA MÚSICA”** y

Considerando

Que el mismo se llevará a cabo el día 09 de octubre del corriente año en la Plaza Mayor de la localidad de Mar de Cobo;

Que el acontecimiento tiene como objetivo fomentar la cultura y el arte en nuestra comunidad, fortaleciendo los lazos entre las instituciones educativas y sus familias, así como también fomentar el desarrollo artístico de nuestros jóvenes;

Que el mismo, estará a cargo de los estudiantes de la Escuela Primaria N°21 de Mar de Cobo, junto a la ESEA N°1 de Mar del Plata, contando con la participación de la Secundaria N°5 y Jardín N°905 de nuestro partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL** el concierto **“EL MISMO MAR, LA MISMA MÚSICA”** a realizarse el día 09 de octubre del corriente año en la localidad de Mar de Cobo, atento a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE, a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Traslados varios.
- Servicio fotográfico y filmación.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Sr German Gustavo Montes y por el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1695/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

El Decreto Provincial 1610/2023 mediante el cual se crea el Fondo Especial de Asignaciones Salariales para Municipios;

Considerando

Que resulta necesario ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, incorporando los recursos con afectación específica comunicados y no considerados en el cálculo de recursos vigente;

Que por medio de Nota suscripta por el Intendente Municipal y Contadora Municipal, en cumplimiento del Artículo 3º del mencionado Decreto, mediante la cual se solicita una ayuda financiera por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$16.281.913,16) destinado al pago de una asignación no remunerativa extraordinaria para los/las trabajadores/as municipales.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-AMPLÍASE el crédito de las partidas parciales que se numeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
1110129000 – 01.01.00 – Adm y Cond Secretaria Gral	132 – Afectado Provincial	1.1.3.4 – Bonificación no remunerativa no bonificable	\$16.281.913,16
		Total	\$16.281.913,16

ARTICULO 2°.- CREASE en la Jurisdicción 1110124000 – Secretaría de Economía el Recurso 37.5.01.02 – Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios.

ARTICULO 3°.-AMPLÍASE el Cálculo de Recursos en el rubro que se numera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110124000	37.5.01.02 – Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios	\$16.281.913,16
	Total	\$16.281.913,16

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, Pigliacampo Marcelo Ariel y el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE, a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1696/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

El Expte. N° 843/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 68/23 para la **“ADQUISICIÓN DE VITRINAS PARA EL CAPS DE SANTA ELENA”**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto N° 1646 de fecha 20 de septiembre de 2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000,00);

Que el día 28 de septiembre de 2023 se realizó el acto de apertura, con la presentación de dos (2) oferentes:

- 1) La firma “UJHELYI CLAUDIO DANIEL” cotiza la suma total de: pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco (\$3.855.000,00);
- 2) La Firma “SANTA CRUZ LEANDRO EZEQUIEL” cotiza la suma total de: pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, el CONCURSO DE PRECIOS N° 68/23, "ADQUISICIÓN DE VITRINAS PARA EL CAPS DE SANTA ELENA" a la firma "SANTA CRUZ LEANDRO EZEQUIEL" por la suma de pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000,00) conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110138000 – Delegación Santa Elena – Cat. Prog. 86.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 De Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1697/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

El Expte. N° 853/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 70/23 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE INSPECCIÓN GENERAL"; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 15.000 litros de gasoil, para el funcionamiento de la dependencia municipal mencionada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 70/23, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE INSPECCIÓN GENERAL", con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 6.150.000,00).

ARTICULO 2º: El pago será efectuado en un plazo dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 04 de octubre de 2023 a las 08:30 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110127000 Secretaria de Inspección Gral. – Cat. Prog. 70.02.00 -Partida 2.5.6.0 Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1698/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

La nota presentada por la Secretaria de Salud Sra. Chifflett María Edith a efectos que se designe personal para el Caps Dr. Rene Favalaro de la localidad de Santa Elena; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaria de Salud para prestar servicio en el Caps "Dr. Rene Favalaro" de la localidad de Santa Elena, a partir del día 02 de Octubre de 2023 y hasta el día 09 de diciembre de 2023 inclusive, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERSONAL MENSUALIZADO	CATEG.	FECHA DE NAC	CUIL	LEG.
ESPINOSA LA PAZ, Noelia Magali	1110128000	81	1.2.0.0	2	31/12/1990	27-35314716-41947	
LEGUIZAMON, Nanci Noemi	1110128000	81	1.2.0.0	2	02/06/1979	27-27388692-41959	

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 48 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaria de Salud para prestar servicio en el Caps "Dr. Rene Favalaro" de la localidad de Santa Elena, a partir del día 02 de Octubre de 2023 y hasta el día 09 de diciembre de 2023 inclusive, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERSONAL MENSUALIZADO	CATEG.	FECHA DE NAC	CUIL	LEG.
CORONEL, María Natalia	1110128000	81	1.2.0.0	2-D	28/09/1981	27-28699939-41960	
PAJON, Nadia Soledad	1110128000	81	1.2.0.0	2-D	29/12/1993	23-38042203-41974	

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1699/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 101/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/09/2023;

Que por la misma se autoriza al D.E a instalar de un sistema de semaforización en la intersección de la Av. Acapulco y Av. Rio de Janeiro en la localidad de Santa Clara del Mar;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 101/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

La Ley Orgánica de las municipalidades Decreto-ley 6769/58;

La ley de tránsito, ley N° 24449 y;

CONSIDERANDO

Que se torna de suma importancia la necesidad el sistema de semaforización en la localidad de Santa Clara del Mar como medida preventiva;

Que es un pedido solicitado por los vecinos de la zona debido a la inusitada afluencia de tránsito vehicular, producto del crecimiento demográfico y el desplazamiento comercial en la ciudad;

Que acorde al artículo 27° inciso 2° de la LOM, corresponde al Poder Legislativo Municipal reglamentar *"El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial"*.

Que acorde al Artículo 27° inciso 18° de la misma norma establece *"El tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos(...)"*

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo la instalación de un sistema de semaforización en la intersección de la Av. Acapulco y Av. Rio de Janeiro en la localidad de Santa Clara del Mar.-

ARTICULO 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo la instalación de un sistema de semaforización en la intersección de la Av. Montreal y Av. Mentón.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 101

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.-

Decreto N° 1700/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 102/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/09/2023;

Que por la misma se autoriza la instalación de reductores de velocidad en los accesos de las localidades de La Caleta, Mar de Cobo, Parque Lago y Balneario Parque Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 102/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58

La ley 12.582

CONSIDERANDO

Que las diferentes localidades que conforman la Costa Norte han tenido un gran crecimiento poblacional en los últimos años, lo que se traduce a una mayor circulación de vehículos;

Que se trata de los accesos a las localidades, es decir que estos son un núcleo de población;

Que es necesario realizar acciones preventivas tendientes a evitar accidentes de tránsito;

Que la circulación de vehículos aumenta considerablemente durante el verano, al tratarse de localidades turísticas de gran concurrencia;

Que esto significa una absoluta necesidad dada la proximidad de viviendas y comercios a los accesos de las localidades;

Que es necesario implementar medidas que favorezcan la reducción de velocidad de los conductores que ingresan desde una ruta hacia la localidad;

Que en el caso de Mar de Cobo, el ingreso del Jardín de Infantes N° 906 se encuentra ubicado a 50 metros del acceso a la ruta;

Que según establece la ley 12.582 En todos los cruces peligrosos, que no cuenten con semáforos, las autoridades competentes de la jurisdicción procederán a:

a) Instalar un Sistema de Reductor físico de velocidad denominado "Meseta", en forma transversal al desplazamiento de vehículos, el cual se deberá materializar con una elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros y una longitud total de cuatro (4) metros, siendo la superficie corrugada de dos (2) metros de ancho y explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, que abarca todo el ancho de la calzada y en cantidad que sea necesaria; previo a la utilización de dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada, la pintura a utilizar será de tipo reflectante, la que recibirá el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente norma.

b) Colocar, a una distancia de trescientos (300) metros, la señalización que indique la advertencia de Ingreso a Zona de Reductores de Velocidad. Asimismo, en la zona de instalación de dichos reductores, se procederá a la correspondiente señalización mediante placas montadas sobre un pie, con el isotipo correspondiente sobre un fondo amarillo reflectante, colocadas con relación al recurso y con anticipación de ciento cincuenta (150) metros en áreas urbanas, y una en correspondencia con la meseta.

Estos artificios se colocarán previos a las sendas peatonales, se encuentren o no señalizadas, a una distancia de cinco (5) metros.

Que también en dicha ley se establece "Queda terminantemente prohibido, en todo el ámbito de aplicación de la presente ley, la utilización de reductores de velocidad denominados "Lomo de Burro" del tipo "Bump". Con respecto a los existentes, la autoridad de aplicación que corresponda dispondrá su adecuación a los incisos a) y b) del presente artículo, en forma general".

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DEIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: AUTORIZASE la instalación de reductores de velocidad en los accesos de las localidades de La Caleta, Mar de Cobo, Parque

Lago y Balneario Parque Mar Chiquita conforme a los requisitos establecidos en los vistos y considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA N° 102.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

Decreto N° 1701/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 103/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/09/2023;

Que por la misma se autoriza el doble sentido de circulación en la calle Punta Lara de la localidad de Santa Clara del Mar en toda su extensión, con el objeto de garantizar el libre acceso al CAPS;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 103/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

La nota presentada desde la División de Tránsito y Transporte de la municipalidad de Mar Chiquita sobre modificación sentido de circulación de la calle Punta Lara;

La ordenanza 33/18, y

CONSIDERANDO

Que actualmente la ordenanza 33/18 establece el sentido de circulación de la calle Punta Lara oeste – este;

Que dicha calle es fundamental para el acceso a la unidad sanitaria de Santa Clara del Mar;

Que con el actual sentido de circulación de la misma, tanto vecinos como vehículos de emergencia, se ven obligados a rodear el CAPS para acceder a la guardia, o simplemente ingresan en contramano, lo cual podría precipitar siniestros viales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1: AUTORIZASE, el doble sentido de circulación en la calle Punta Lara de la localidad de Santa Clara del Mar en toda su extensión, con objeto de garantizar el libre acceso al CAPS.

ARTICULO 2: DERÓGUESE, el artículo 2 inciso T, de la ordenanza 033/18 por los vistos y considerando de la presente.

ARTICULO 3: INSTRUMENTESE las medidas necesarias a efectos de la correspondiente señalización de la calle mencionada.

ARTICULO 4: Comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 103

Decreto N° 1702/23

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 104/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/09/2023;

Que por la misma se otorga excepción para construir, un local comercial con fines de consultorio odontológico en el lote identificado catastralmente como IV-F-117-32 (sobre línea municipal);

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 104/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

Ley orgánica de las municipales, decreto ley 6769/58;

Nota presentada por la señora Verónica Barrios y

CONSIDERANDO

Que a fojas 6 del expediente, la Dirección de Obras Privadas no encuentra objeciones al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que se trata de un servicio de salud nuevo a la comunidad;

Que en la nota la señora Barrios solicita permiso para realizar la construcción sobre línea municipal, en contraposición a lo dispuesto por el reglamento de edificación vigente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE excepción para construir, sobre línea municipal, un local comercial con fines de consultorio odontológico en el lote identificado catastralmente como IV - F - 117 - 32, Según lo solicitado en croquis adjunto a la presente.-----

ARTÍCULO 2: No obstante lo establecido en el artículo anterior, la titular de dominio del inmueble deberá cumplimentar la totalidad de trámites respectivos a la presentación de plano, pago de derechos y demás ante la Dirección de Obras Privadas de la municipalidad de Mar Chiquita.-----

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

ORDENANZA N° 104

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de septiembre del año 2023.-----

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 105/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/09/2023;

Que por la misma se exime del requisito de antigüedad para habilitación municipal por el plazo de un (1) año al vehículo marca Mercedes Benz 710, modelo 1996, dominio BAV458 propiedad del Sr. Del Mónaco Ignacio, domiciliado en calle Río de Janeiro N° 660 de la localidad de Santa Clara del Mar D.N.I N° 39.911.231;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 105/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El Expediente N° 626/D.M./2021;

La ley orgánica de las municipalidades dec. Ley 6769/57 y

CONSIDERANDO

Que a fojas 33 el Sr. Del Mónaco Ignacio solicita prórroga para el cambio de la unidad por causa de modelo vencido según disposiciones vigentes, marca Mercedes Benz 710, Modelo 1996, Dominio BAV458;

Que tal pedido lo hace a efectos de poder habilitarlo y continuar con la actividad comercial que realiza, "transporte de agua de mesa, soda, agua saborizada";

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXIMASE del requisito de antigüedad para habilitación municipal por el plazo de 1 (un) año al vehículo marca Mercedes Benz 710, Modelo 1996, Dominio BAV458 propiedad del Sr. Del Mónaco, Ignacio, domiciliado en calle Río de Janeiro N° 660 de la localidad de Santa Clara del Mar, DNI 39.911.231.-----

ARTICULO 2°: No obstante, la presente se deberán cumplimentar la totalidad de requisitos restantes relativos a habilitación del vehículo en cuestión, presentando Seguro correspondiente, VTV vigente apta y demás requisitos solicitados desde la municipalidad. -----

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -----

ORDENANZA N° 105

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de septiembre del año 2023.-

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 106/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/09/2023;

Que por la misma se autoriza a suscribir convenio con el Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires I.O.M.A;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 106/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

La nota suscripta por la Secretaria de Salud, de fecha 15 de Septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Salud solicita se autorice al Intendente Municipal a la Firma del Convenio identificado como Anexo I, con el Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires I.O.M.A., en referencia a la Reso-2020-2563-GDEBA-IOMA- EX2020-27130549-GDEBA-DGIIOMAA- Programa Integral para el Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención de Salud del I.O.M.A. por Policonsultorios para la puesta en funcionamiento de los Policonsultorios Municipales del Partido de Mar Chiquita (Numero de Registro Provincial del Establecimiento 51800136), sito en calle Hipólito Irigoyen 141 de la localidad de Coronel Vidal, Provincia de Buenos Aires, con habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° RESO-2023-1115-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP- bajo el expediente electrónico N° EX -2023-16188632-GDEBA-DPTESMSALGP, titular del establecimiento Municipalidad de Mar Chiquita, a los fines de ofrecer servicios del Policonsultorio bajo la modalidad de Asociación civil de Establecimientos Ambulatorios y Policonsultorios Privados;

Que el Policonsultorio contara con las siguientes especialidades médicas, Cardiología, Pediatría, Ginecología y Clínica Médica;

Que dicho convenio permitirá la atención específica a los afiliados de I.O.M.A. con cobertura al 100% tanto de la atención como de las practicas que se realicen en dicho establecimiento;

Que de esta manera de amplia y fortalece el Primer Nivel de Atención de Salud, facilitando el acceso y los resultados en salud;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE**, al Intendente Municipal Jorge Alberto Paredi a suscribir el Convenio, que se identifica como Anexo I a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires I.O.M.A. de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden. -----

ARTICULO 2°: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -----

ORDENANZA N° 106

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de septiembre del año 2023.-

ANEXOS

Decreto N° 1705/23

Coronel Vidal, 29 de septiembre de 2023

Visto

El Expediente N°856/2023 **"SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA NATATORIO MUNICIPAL SANTA CLARA DEL MAR"**; y

Considerando

La nota remitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicitando la contratación del "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA NATATORIO MUNICIPAL SANTA CLARA DEL MAR";

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 12.681.784,00) conforme presupuesto del prestador de servicio;

Que las tareas por las cuales se ha solicitado cotización se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva del pedido de dicho suministro de energía;

Que EDEA S.A ha analizado el proyecto de obra y ha presentado la factibilidad técnica del mismo;

Que la obra referida tiene como objeto la provisión del suministro de energía eléctrica en tarifa T3BT para el predio ubicado en Calle Cardiff N° 472, destinado al nuevo Natatorio Municipal de Santa Clara del Mar;

Que la empresa EDEA S.A. resulta ser prestadora del servicio público de distribución de energía y cuenta con la exclusividad del uso de su infraestructura;

Que la Ley 6.021 (de Obras Públicas) en su artículo 9 inciso b), contempla la posibilidad de adjudicar directamente una obra pública cuando se tratare de empresas que utilicen patentes o privilegios exclusivos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDIQUÉSE en forma directa a **EDEA S.A.** el "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA NATATORIO MUNICIPAL SANTA CLARA DEL MAR", en los términos establecidos en la Memoria Descriptiva de la obra por un valor de **PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 12.681.784,00)** conforme los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la presente operación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria 1110134000 – Delegación de Santa Clara del Mar -Categoría Programática 48.55.00 -Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo y por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano interino Ad-Honorem, Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro oficial.

Decreto N° 1706/23

Coronel Vidal, 29 de septiembre de 2023

Visto

La nota recepcionada el día 29 de septiembre de 2023 remitida por la Srta. HOLLADO INDIANA, Legajo N° 3781 comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del 30 de septiembre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 30 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la Srta. **HOLLADO INDIANA, Legajo N° 3781,** D.N.I N° 44.460.487, CUIL N° 27-44460487-0, al cargo de **PERSONAL DOCENTE POR HORA CATEDRA** dependiente de la Secretaria de Deportes designada mediante Decreto N° 1122/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Daniel Sebastián Rioja.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1707/23

Visto

La nota remitida por la Secretaría de Salud solicitando la designación de los Dres. Auberge, Janice Mariel D.N.I N° 37.399.654 y Sammartino Juan Ignacio D.N.I N° 39.068.455, para realizar consultorios en las Unidades Sanitarias de la Costa y en el Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, a las siguientes personas:

<p>AUBERGE, Janice Mariel</p>	<p>Leg. N° 4200</p>	<p>DNI N° 37.399.654 CUIL N° 27-37399654-3 Fecha de nacimiento: 24/01/1993 Médica Pediatra</p>	<p><u>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar</u> Guardias pediátricas: Lunes de 07:30 a 19:30 hs.- Jueves de 07:00 a 19:00 hs.- <u>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo</u> Guardias pediátricas: Jueves de 19:30 a 07:30 hs.-</p>
--------------------------------------	-------------------------	--	---

SAMMARTINO, Juan Ignacio	Leg. N° 4203	DNI N° 39.068.455 CUIL N° 20-39068455-0 Fecha de nacimiento: 25/05/1995 Médico	<u>Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal:</u> Consultorio especialista medico 4 hs: Lunes de 08:00 a 16:00 hs.- Miércoles de 12:00 a 20:00 hs.- Jueves de 12:00 a 20:00 hs.- Viernes de 08:00 a 16:00 hs.- Guardias activas 12 hs días hábiles: Jueves de 20:00 a 08:00 hs.- <u>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:</u> Guardias médicas 24 hs días hábiles: Martes de 08:00 a 08:00 hs.- Guardias médicas 24 hs días feriados y fin de semana: Sábados de 08:00 a 08:00 hs.-
---------------------------------	-----------------	--	---

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la jurisdicción 1110128000 - Programa 80 y 81.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1708/23

Coronel Vidal, 29 de septiembre de 2023

Visto

El Expte N° 823/23 por el que tramita el Llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N°28/23 “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL”**; y

Considerando

Que por Decreto Municipal N° 1589 de fecha 12 de septiembre de 2023, se realiza el llamado a Licitación Privada N°28/23 con un Presupuesto Oficial de pesos VEINTE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$20.005.350,00);

Que el día 26 de septiembre de 2023 se realizó el acto de apertura, no presentándose ningún oferente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE DESIERTA la **LICITACIÓN PRIVADA N°28/23 “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL”**, que fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 1589/23, atento a lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Producción y Trabajo Sr Sergio Mariano García y por el Secretario de Economía Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1709/23

Visto

La nota recepcionada el día 26 de septiembre de 2023 remitida por el Sr. MENDIETA IGNACIO ANTONIO, Legajo N° 4090 comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del 30 de septiembre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99° de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día 30 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por el agente **MENDIETA IGNACIO ANTONIO, Legajo N° 4090**, DNI N° 41.987.573, CUIL N° 20-41987573-3, al cargo de **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES - CHOFER DE TRACTORES CORTE DE PASTO** quien prestaba servicio en la Delegación de Santa Elena designado mediante Decreto N° 1326/23.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1710/23

Coronel Vidal, 29 de septiembre de 2023

Visto

La nota presentada por el Delegado de Santa Elena a efectos que se designe al Sr. HERRERO GANZALO AGUSTIN para prestar servicio en el Corralón de Santa Elena; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de Santa Elena para prestar servicio en el corralón de dicha localidad, a partir del día 02 de octubre de 2023 y hasta el día 09 de diciembre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

APPELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	FECHA DE NAC.	CUIL	LEG.
HERRERO, Gonzalo Agustín	1110138000	84.1	1.2.0.0	2	15/02/1995	20-38704512-1	4198

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1711/23

Coronel Vidal, 29 de septiembre de 2023

Visto

La nota recepcionada el día 29 de septiembre de 2023 remitida por el Secretario de Deportes Sr. Sebastián Rioja, informando que el agente GIMENEZ GONZÁLO JOAQUIN, Legajo N° 2589 renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del 27 de septiembre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99° de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día 27 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por el agente **GIMENEZ GONZÁLO JOAQUIN, Legajo N° 2589**, DNI N° 40.098.172, CUIL N° 20-40098172-9, al cargo de **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** quien prestaba servicio en el Polideportivo de Coronel Vidal, dependiente de la Secretaria de Deportes, designado mediante Decreto N° 1339/23.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Sebastián Rioja.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1712/23

Coronel Vidal, 29 de septiembre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario General a efectos se declare de Interés Municipal la **“JORNADA DE PREVENCION DE ADICCIONES”** y

Considerando

Que se llevará a cabo en el día de la fecha en el Espacio Joven de la localidad de Coronel Vidal;

Que el mismo contara con la presencia de la Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) Srta. Torres Gabriela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL** la **“JORNADA DE PREVENCION DE ADICCIONES”** a realizarse el día de la fecha, en la localidad de Coronel Vidal, atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE, a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1° según el siguiente detalle:

- Catering.
- Productos descartables.
- Gráfica y cartelería.
- Alojamiento.
- Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por Secretario general Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1713/23

Coronel Vidal, 29 de septiembre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 97/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/09/2023;

Que por la misma se transfiere, a título gratuito a la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa Limitada (SCYCO) con domicilio legal en la calle Cardiff N° 547 de la localidad de Santa Clara del Mar, los inmuebles identificados catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN IV, SECCIÓN

D, MANZANA 57, PARCELAS 8 y 9, ubicados en la localidad de Mar de Cobo;

Que la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita establece en su artículo 3°: **'IMPONGASE** un cargo de 24 meses a la Cooperativa, a efectos que en ese lapso realice las obras necesarias para mejorar y/o expandir el servicio prestado por dicha concesionaria a favor de los vecinos del Partido de Mar Chiquita";

Que la Cooperativa Scyco al tomar conocimiento del contenido de la Ordenanza envió una nota la cual se encuentra anexada al expediente en foja 19;

Que en la misma expresa que "...*Esta entidad actualmente tiene como prioridad llevar servicios a los habitantes de la costa del Partido de Mar Chiquita que aún no cuentan con ellos, por lo que no tiene como proyecto a corto plazo construir en los lotes mencionados. Es lógico que la cooperativa como prestadora de servicios acompañe el crecimiento que está teniendo la costa de nuestro partido, por lo que cualquier proyecto de expansión de las sedes sociales se realizara a lo largo del tiempo sin que ello interrumpa y/o impida crecer en redes y/o infraestructura de servicios. Por lo expuesto, solicito tenga a bien dejar sin efecto el cargo impuesto ya que a corto y mediano plazo solo estaremos avocados a extender los servicios que hoy prestamos...*";

Que sin perjuicio de ello se entiende conveniente por los argumentos expresados por la "Cooperativa Scyco" hacer lugar a lo solicitado;

Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Departamento Ejecutivo tiene en forma exclusiva a su cargo la administración general y la ejecución de las ordenanzas;

Que la mayoría de la doctrina entiende que el ejercicio del veto se vincula con razones de conveniencia política y de armonización del funcionamiento de los poderes del Estado, vale decir que el veto implica uno de los tantos resortes de los controles y equilibrios entre los poderes; existiendo múltiples razones para hacer uso de esta facultad, como por ejemplo: oportunidad y conveniencia, de acierto, de forma o de fondo, de constitucionalidad, de eficacia, etc.; y en el caso que nos ocupa se dan varios de los motivos citados por la Doctrina jurídica.

Que resulta necesario vetar de forma parcial la Ordenanza número 97/23, en los términos del art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), atendiendo a los argumentos expresados por la Cooperativa Scyco;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 97/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: VETASE, el Artículo 3° de la Ordenanza N° 97/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante día 27 de Septiembre del 2023 conforme a los fundamentos expresados en el considerando del presente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El Expte. N° 788/23; y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 23/20 la Cooperativa SCYCO Ltda. ha sido reconocida como concesionaria del servicio público de agua potable, cloacas y desagües pluviales de las localidades costeras entre las que se encuentran Mar Chiquita y Mar de Cobo;

Que la Cooperativa SCYCO Ltda. mediante nota fechada 18 de agosto de 2023 dirigida a la Municipalidad de Mar Chiquita ha solicitado la transmisión gratuita a su favor de una serie de lotes ubicados en la localidad de Mar de Cobo e individualizados catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN IV, SECCIÓN D, MANZANA 57, PARCELAS 8 y 9, a efectos de anexarlos a su Planta Potabilizadora para mejorar y/o expandir el servicio prestado por dicha concesionaria a favor de los residentes del Partido de Mar Chiquita;

Que la Cooperativa puntualmente refiere que su voluntad de incluir en dominio dichos lotes responde a su ubicación por encontrarse aledaños a la Planta Potabilizadora ya existente;

Que asimismo hace alusión al vínculo de colaboración existente entre aquella y la Municipalidad de Mar Chiquita, hecho que es reconocido por el propio Departamento Ejecutivo y que no podrá escapar del conocimiento de este Órgano en razón de haber tratado la aceptación de la donación que obrare en el Expediente N° 532-23;

Que en atención de resultar lo solicitado un beneficio al menos indirecto para los ciudadanos de Mar Chiquita, y no existiendo motivos legales que impidan el dar lugar a lo peticionado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: TRANSFIERESE, a título gratuito a la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa Limitada (SCYCO) con domicilio legal en la calle Cardiff N° 547 de la localidad de Santa Clara del Mar, los inmuebles identificados catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN IV, SECCIÓN D, MANZANA 57, PARCELAS 8 y 9, ubicados en la localidad de Mar de Cobo, con cargo de asumir la donataria los gastos que se originen por la escrituración de los lotes mencionados así como cualquier otro que se genere para hacer efectivo lo dispuesto, ello conforme a los Considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Queda establecido la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa Limitada (SCYCO) se hará cargo de los gastos que demande la escrituración de los inmuebles mencionados en el Artículo 1°. -----

ARTICULO 3°: IMPONGASE un cargo de 24 meses a la Cooperativa, a efectos que en ese lapso realice las obras necesarias para mejorar y/o expandir el servicio prestado por dicha concesionaria a favor de los vecinos del Partido de Mar Chiquita (**Vetado por Decreto del Departamento Ejecutivo N°1713**). -----

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese, publíquese y dése al Registro Oficial. -----

ORDENANZA N° 097

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de septiembre del año 2023.-

Decreto N° 1714/23

Coronel Vidal, 29 de septiembre de 2023

Visto

La nota recepcionada el día de la fecha, remitida por la Srta. VERON, VIVIANA VERONICA, Legajo N° 2948 comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del 01 de octubre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99° de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día 01 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la Sr. **VERON, VIVIANA VERONICA, Legajo N° 2948**, D.N.I N° 26.886.393, CUIL N° 27-26886939-0, al cargo de **PERSONAL MENSUALIZADO CAT II** dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura designada mediante Decreto N° 1123/23.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Montes German Gustavo.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1715/23

Coronel Vidal, 02 de octubre de 2023

Visto

El relevamiento realizado respecto de la Tasa de Rodados y;

Considerando

La necesidad de regularizar las deudas de Tasa de los vehículos municipalizados siendo notificados a los titulares de los mismos;

Que como resultado se obtuvo que gran cantidad de los mismos no se encuentran radicados en el Partido, omitiendo el trámite de la baja correspondiente, originando esto carga de la Tasa de Rodado;

Que se contactó a través de la página web con la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor los dominios asentados en el Municipio, contactar el traslado a distintos Municipios de nuestro País;

Que del informe obtenido , que como anexo I forma parte del presente, es pertinente dar, de baja deuda y Rodado por cambio de Radicación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja los Rodados del Anexo I, que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Marcelo Ariel Pigliacampo y Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: **COMUNIQUESE**, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXOS

Decreto N° 1716/23

Coronel Vidal, 02 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 544 – AEM – 2023 y;

Considerando

Que a fs. 31 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Firma: **AMBA EMERGENCIAS MEDICAS S.A.** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. PERSONAS – SERV. CONTRATADO - USO PRIVADO;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.44 de fecha 02/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Firma: **AMBA EMERGENCIAS MEDICAS S.A.** con domicilio legal en la calle Bermejo N° 445 de la localidad de Mar del Plata; para desarrollar una actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE PERSONAS – SERV. CONTRATADO - USO PRIVADO** en Vehículo Peugeot, Modelo 814–Expert Premium 1.6 HDI, Tipo Furgón Vidriado c/Asientos, Año 2020, Motor N° 10JCAP0083434, Dominio AE239HN, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 11 de Noviembre de 2023, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 37).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1717/23

Coronel Vidal, 02 de octubre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 98/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/09/2023;

Que por la misma se acepta la donación efectuada a la Municipalidad por parte de la Cooperativa Santa Clara del Mar y la Costa Limitada (SCYCO) consistente en una fracción de terreno de 28,00 x 28,00 metros del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV – Fracción F – Manzana 143 – Parcela 3 situado en la intersección de la esquina conformada por las calles Cardiff y Monte Hermoso de la localidad de Santa Clara del Mar, a los fines de emplazar la Casa de la Provincia de Buenos Aires en Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 98/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El Expte. N° 532/23; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra ejecutando las Casas de la Provincia en el ámbito de los municipios bonaerenses con la finalidad de acercar el Estado a los vecinos;

Que estos espacios centrarán en un solo edificio las delegaciones de los distintos organismos públicos provinciales facilitando de esta manera a la población las gestiones ante los mismos;

Que el Municipio suscribió convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de realizar la contratación y ejecución de la obra "Casa de la Provincia Municipio Mar Chiquita", el que ha sido convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 70/21;

Que si bien la Municipalidad había previsto la construcción del edificio en el inmueble ubicado en calle Barranca de los Lobos esquina calle Monte Hermoso de la localidad de Santa Clara del Mar, se debió dar otro curso al trámite debido a los reclamos que realizarán miembros de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Media N° 1 con motivo de la preservación del predio en las condiciones en las que se encuentra;

Que en consecuencia, el Intendente Municipal eleva nota a la Cooperativa SCYCO Ltda. manifestándole el interés relacionado en una parte del inmueble propiedad de la entidad identificado catastralmente como Circunscripción IV – Sección F – Manzana 143 – Parcela 3 de Santa Clara del Mar, por cuanto que su ubicación y dimensiones son ideales para la implantación de la Casa de la Provincia de Buenos Aires en Mar Chiquita;

Que la Cooperativa SCYCO Ltda. ha informado que ha evaluado la propuesta y ha decidido aceptar la solicitud del Municipio, consistente en una superficie de 28,00 x 28,00 metros perteneciente al inmueble mencionado ubicado en la intersección de la esquina conformada por las calles Cardiff y Monte Hermoso de la localidad de Santa Clara del Mar;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE, la donación efectuada a la Municipalidad de Mar Chiquita por parte de la Cooperativa Santa Clara del Mar y la Costa Limitada (SCYCO) consistente en una fracción de terreno de 28,00 x 28,00 metros del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV – Sección F – Manzana 143 – Parcela 3 situado en la intersección de la esquina conformada por las calles Cardiff y Monte Hermoso de la localidad de Santa Clara del Mar Santa Clara del Mar, con destino al emplazamiento de la Casa de la Provincia de Buenos Aires en Mar Chiquita, según croquis de ubicación que queda incorporado a la presente como Anexo I.-----

ARTICULO 2°: DISPONESE, que queda a cargo de la Municipalidad de Mar Chiquita los gastos derivados de la subdivisión y de la escrituración del bien aceptado en donación.-----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese, publíquese y dése al Registro Oficial.-----

ORDENANZA N° 98

Dada en el recinto del Honorable concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de septiembre del año 2023.-

ANEXOS

Decreto N° 1718/23

Visto

El reclamo presentado por el Departamento de Recaudación respecto del Comercio 4117 y;

Considerando

Que el Titular del Comercio abonó cuota 3/2023 de la Tasa Unificada de Actividades Económicas de manera duplicada;

Que, en consecuencia, generó Nota de Crédito;

Que por lo que es pertinente regularizar la situación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: IMPUTASE en la Cuenta 4117 la Nota de Crédito por la suma de \$2.068,77.- al pago parcial de la cuota 8/2023 quedando esta en \$1.232,49.- correspondiente a Tasa Unificada de Actividades Económicas.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Marcelo Ariel Pigliacampo y Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1719/23

Coronel Vidal, 02 de octubre de 2023

Visto

Los expedientes N° 326/OP/1986 y N° 4775-21 "Desarrolladora Camet S.A. C/ Municipalidad de Mar Chiquita S/ Queja por Apelación Denegada"; y

Considerando

Que en el marco del Expediente Municipal N° 326/OP/1986, la Municipalidad sanciono a Desarrolladora Camet S.A., en fecha 09 de marzo de 2021, por violaciones a las Ordenanzas Municipales N° 159/92 y 028/07, mediante Decreto 450/2021, cuyos montos fueron actualizados por el Decreto 1568/2021, de fecha 21 de Septiembre de 2021;

Que Desarrolladora Camet S.A. apelo ante el Juzgado de Paz, de Coronel Vidal la sanción impuesta;

Que en el Expediente N° 4775-21 mediante resolución de fecha 01 de Septiembre de 2023, se ha declarado la extinción de la acción contravencional por prescripción de la presente causa respecto de la firma Desarrolladora Camet S.A.;

Que en virtud de lo resuelto en el expediente judicial ut supra mencionado corresponde proceder a dejar sin efecto el Decreto Municipal 450/2021 y 1568/2021;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, los Decretos Municipales N° 450/2021 y 1568/2021.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ad honorem, Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1720/23

Publicado en versión extractada

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Becas Coronel Vidal y Vivorata;

Decreto firmado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky y por el Intendente Municipal Sr. Jorge Alberto Paredi.

Decreto N° 1721/23

Publicado en versión extractada

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Becas Costa;

Decreto firmado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky y por el Intendente Municipal Sr. Jorge Alberto Paredi.

Decreto N° 1722/23

Publicado en versión extractada

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Becas General Pirán;

Decreto firmado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky y por el Intendente Municipal Sr. Jorge Alberto Paredi.

Decreto N° 1723/23

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 860/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 71/23 para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SANTA ELENA**”; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 8.000 litros de Gas Oíl, 5.000 litros Gas Oíl V Power y 2.100 litros Nafta Super para el funcionamiento de la flota automotor de la Delegación de Santa Elena;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 71/23 “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SANTA ELENA**”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 6.131.990,00)**

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: **FIJASE LA APERTURA** de propuestas para el día 09 de octubre de 2023 a las 08:00 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 111013800 –Delegación de Santa Elena – Cat. Prog. 84.01.00 – Partida 2.5.6.0 – Unidad Ejecutora 37 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: **PROSÍGANSE**, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 7º: **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1724/23

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 867/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 72/23 para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SANTA CLARA DEL MAR**”; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 12.000 litros de Gas Oíl, 2.000 litros Nafta Super, 2.000 litros Gas Oíl V Power y 500 litros nafta común tipo nafta V power para el funcionamiento de la flota automotor de la Delegación de Santa Clara del Mar;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/23 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SANTA CLARA DEL MAR”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 6.488.100,00)**

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 10 de octubre de 2023 a las 08:30 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110134000 –Delegación de Santa Clara – Cat. Prog. 44.02.00 – Partida2.5.6.0 – Unidad Ejecutora 30 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: **PROSÍGANSE**, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 7º: **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1725/23

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Visto

El Expediente N° 852/2023 “**INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE CORONEL VIDAL – CLOACAS PROCREAR**”; y

Considerando

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita suscribieron un Convenio con el objetivo de brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra “**INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE CORONEL VIDAL**”;

Que es necesario contratar la obra para la ejecución de 191 (ciento noventa y una) conexiones cloacales domiciliarias del Barrio Procrear de la localidad de Coronel Vidal, permitiendo la conexión inmediata de dichos usuarios a la red y generando además la posibilidad de conexión de futuros emplazamientos a desarrollarse en las inmediaciones de la misma;

Que el monto total de las obras asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco con 39/100 Unidades de Vivienda (499.625,39 UVIs) que a valor de referencia al 31 de julio de 2023 equivalen a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 17/100 CENTAVOS (\$ 127.209.620,17);

Que la Cooperativa Santa Clara del Mar y Costa Ltda SCYCO ha analizado el proyecto de obra y ha presentado la factibilidad técnica del mismo, ofreciendo realizar la Obra de referencia por la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco con 39/100 Unidades de Vivienda (499.625,39 UVIs) que a valor de referencia al 31 de julio de 2023 equivalen a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 17/100 CENTAVOS (\$ 127.209.620,17) conforme al presupuesto oficial;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 132º inc. c) permite la contratación directa de Cooperativas en obras de infraestructura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDIQUESE** en forma directa a la **COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LIMITADA SCYCO** la obra “**INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE CORONEL VIDAL**”, en los términos establecidos en la Memoria Descriptiva de la obra por la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco con 39/100 Unidades de Vivienda (499.625,39 UVIs) que a valor de referencia al 31 de julio de 2023 equivalen a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 17/100 CENTAVOS (\$ 127.209.620,17) conforme los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la presente operación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria 1110125000 – Unidad Ejecutora 38 – Categoría Programática 51.91.00 – Partida 4.2.2.0 - Financiamiento 132 de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Interino Ad-Honorem, Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.-

ARTICULO 4º: **NOTIFIQUESE**, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro oficial.-

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Turismo y Cultura a efectos se declare de Interés Municipal “**EL FESTIVAL FLORECER EN FESTIVAL VOL. 3**” y

Considerando

Que el mismo se llevará a cabo el día 7 de octubre del corriente año en el Anfiteatro de La Caleta, contará con shows musicales, feria de emprendedores locales, exhibiciones, espacio de juego y arte para disfrutar en familia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL “EL FESTIVAL FLORECER EN FESTIVAL VOL. 3”** a realizarse el día 07 de octubre del corriente año en la localidad de La Caleta, atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Traslados varios.
- Servicio fotográfico y filmación.
- Contratación de artistas.
- Alquiler de escenario, sonido e iluminación.
- Alquiler de carpas y gazebos.
- Catering.
- Productos descartables.
- Traslados varios.
- Locución.
- Material de librería.
- Gráfica y cartelería.
- Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas.
- Obsequios.
- Productos alimenticios.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Sr. German Gustavo Montes y por el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Visto

El Expediente N° 793/2023 “**CLOACAS SANTA CLARA DEL MAR – MAR CHIQUITA – ETAPA 6**”; y

Considerando

Que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Mar Chiquita suscribieron un Convenio con el objetivo de brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra “**CLOACAS SANTA CLARA DEL MAR – MAR CHIQUITA – ETAPA 6**”, a ejecutarse en el marco del “**PLAN ARGENTINA HACE**”;

Que la ampliación de esta obra se proyecta entre la Av. Playa Grande, Av. Montreal, Rotonda Cinco Esquinas y Colectora Cartagena de la localidad de Santa Clara del Mar;

Que el monto total de las obras a realizar asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 CENTAVOS (\$ 210.181.357,14), los que serán financiados en su totalidad por el Ministerio de Obras Públicas a través del ENOHSA;

Que las tareas por las cuales se ha solicitado cotización se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva de la obra;

Que la Cooperativa Santa Clara del Mar y Costa Ltda SCYCO ha analizado el proyecto de obra y ha presentado la factibilidad técnica del

mismo, presupuestándose la misma en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL UNO CON 43/100 CENTAVOS (\$248.014.001,43);

Que si bien el presupuesto presentado por Cooperativa SCYCO supera el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Treinta y siete millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 29/100 centavos (\$ 37.832.644,29), dicho valor no supera el veinte por ciento (20%) del monto total del mismo;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 132° inc. c) permite la contratación directa de Cooperativas en obras de infraestructura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDIQUESE en forma directa a la **COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LIMITADA SCYCO** la obra **“CLOACAS SANTA CLARA DEL MAR – MAR CHIQUITA – ETAPA 6”**, en los términos establecidos en la Memoria Descriptiva de la obra por un valor de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL UNO CON 43/100 CENTAVOS (\$248.014.001,43)** conforme los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la presente operación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria 1110125000 – Unidad Ejecutora 11 – Categoría Programática 51.83.00 – Partida 4.2.2.0 - Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Interino Ad-Honorem, Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro oficial.

Decreto N° 1728/23

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Visto

El Expediente N° 859/2023 **“REPARACIÓN ESCENARIO CULTURA MOVIL”**; y

Considerando

La nota remitida por el Secretario de Cultura solicitando la reparación del escenario Cultura Móvil;

Que el monto total de la reparación a realizar es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.420.000,00) incluyendo en dicho monto mano de obra y repuestos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 156° inc. 6 permite la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDIQUESE en forma directa a la Firma **“PALMIERI JORGE DANIEL”** la **“REPARACIÓN ESCENARIO CULTURA MOVIL”**, por un valor de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.420.000,00)**; conforme los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la presente operación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria 1110130000 Secretaría de Turismo y Cultura – Categoría Programática 19.01.00 - Fuente de Financiamiento 133 De Origen Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Sr. German Gustavo Montes.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro oficial.

Decreto N° 1729/23

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 66s/c – R – 1999 y;

Considerando

Que a fs. 409 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **RODRÍGUEZ, GUSTAVO DANIEL** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 418 de fecha 29/09/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **RODRÍGUEZ, GUSTAVO DANIEL** con domicilio en la calle Los Ángeles N° 976 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI – LICENCIA N° 7 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Renault, Modelo 830 – Logan Authentique 1.6 Pack I, Tipo Sedan 4P, Año 2012, Motor N° K7MF710Q101171, Dominio KWS549, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 28 de Marzo de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 414).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1730/23

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 39s/c – D – 1997 y;

Considerando

Que a fs. 400 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **DI MATTEO, VICENTE** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.406 de fecha 28/09/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **DI MATTEO, VICENTE** con domicilio en la calle Valparaíso N° 484 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI – LICENCIA N° 8 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Renault, Modelo VK - Symbol Confort 1.6 16V, Tipo Sedan 4P, Año 2012, Motor N° K4MA670Q022465, Dominio LKN169, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 22 de Diciembre de 2023, según Fecha de Pago (Fs. 387).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1731/23

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Visto

La nota recepcionada el día de la fecha desde la Delegación de Santa Clara del Mar informando que el agente Municipal LOPEZ TOMAS GUSTAVO, Legajo N° 4044, cumplirá funciones en el C.A.P.S de Santa Clara del Mar dependiente de la Secretaría de Salud; y

Considerando

Las facultades otorgadas por la ley Orgánica de las Municipalidades al titular del Departamento Ejecutivo para designar y/o reubicar al personal municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: TRASLADASE, por razones de servicio a partir del día 03 de octubre de 2023 al agente **LOPEZ TOMAS GUSTAVO** – Legajo N° 4044, CUIL N° 20-42426127-1, **PERSONAL MENSUALIZADO de 35 HORAS SEMANALES CATEGORIA VIII** – a cumplir tareas en el C.A.P.S de Santa Clara del Mar, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a la interesada en legal forma, a quienes corresponda, regístrese y publíquese.

Decreto N° 1732/23

Coronel Vidal, 03 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 851/23 en el cual tramita el Concurso de Precios N° 69/23 correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE UN MINITRACTOR PARA MAR CHIQUITA”**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto N° 1679 de fecha 26 de septiembre de 2023, con un Presupuesto Oficial de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 3.735.000,00);

Que el día 03 de octubre de 2023 se realizó el acto de apertura, con la presentación de Dos (2) oferentes: A) la Firma MAQUINARIAS DEL ATLANTICO SA quien ha cotizado por un total de pesos Tres Millones Setecientos Veintitrés Mil(\$ 3.723.000,00), y B) la firma BASILI HECTOR ROBERTO quien ha cotizado por un total de pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$3.985.245,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE, el **CONCURSO DE PRECIOS N° 069/23 “ADQUISICIÓN DE UN MINITRACTOR PARA MAR CHIQUITA”** a la firma A) **“MAQUINARIAS DEL ATLANTICO SA”** quien ha cotizado por un total de pesos Tres Millones Setecientos Veintitrés Mil (\$ 3.723.000,00)

ARTICULO 2°: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110135000 Delegación de Mar Chiquita. – Cat. Prog. 54.01.00 – Fuente de Financiamiento 110 de Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5° El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr Marcelo Ariel Pigliacampo y por el Secretario General Arq. Walter M Wischnivetzky.

ARTICULO 6°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1733/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal 276-R-2005 y;

Considerando

Que a fs. 110 obra solicitud de transferencia de habilitación comercial a favor de: **SUCESORES DE RAMON OMAR JOSE** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **GRANJA AVICOLA**;

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta constatación N° 16701;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transfiérase y habilitase a la Firma: **SUCESORES DE RAMON OMAR JOSE** con domicilio legal en la calle Moreno N° 722 de la localidad de General Piran para desarrollar actividad comercial en el rubro: **GRANJA AVICOLA** en el inmueble designado catastralmente como: Circuns. VI, Sección B, Chacra 2, Fracción I, Parcela 2, de la localidad de General Piran, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTÍCULO 3°: Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1734/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal 626 S/C-T-2020 y;

Considerando

Que a fs. 64 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales de la Sra.: **TEMPESTA, CAROLINA VALERIA** del local ubicado en la calle Av. Manuel Cobo N° 539 de la localidad de Mar de Cobo rubro: **CARNICERIA-DESPENSA;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 26 de septiembre de 2023 de la Sra.: **TEMPESTA, CAROLINA VALERIA** en el local ubicado en la calle Av. Manuel Cobo N° 539 de la localidad de Mar de Cobo, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **CARNICERIA-DESPENSA** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1735/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal 397 S/C-O-2021 y;

Considerando

Que a fs. 43 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales del Sr.: **OBERST, RUBEN DANIEL** del local ubicado en la calle Del Temple N° 283 de la localidad de Mar de Cobo rubro: **CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO FEMENINO;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 27 de septiembre de 2023 del Sr.: **OBERST, RUBEN DANIEL** en el local ubicado en la calle Del Temple N° 283 de la localidad de Mar de Cobo, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO FEMENINO** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1736/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal 105 S/C-C-2013 y;

Considerando

Que a fs. 145 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales del Sr.: **CARPINTERO, LEONEL** del local ubicado en la calle Av. Montecarlo y Costanera Mar del Plata (UTF 5) de la localidad de Santa Clara del Mar rubro: **PARRILLA**;

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 28 de septiembre de 2023 del Sr.: **CARPINTERO, LEONEL** en el local ubicado en la calle Av. Montecarlo y Costanera Mar del Plata (UTF 5) de la localidad de Santa Clara del Mar, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **PARRILLA** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1737/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto

El Decreto N° 1177/23; y

Considerando

Que el mismo se refiere a la prestación médica de profesionales en los distintos centros de Salud del Municipio;

Que la Secretaria de Salud solicita se modifique la carga horaria de algunos de ellos atento la demanda existente en la atención de la salud;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive, en la parte pertinente del Artículo 1º del Decreto N° 1177/23 la carga horaria asignada a los siguientes profesionales integrantes de la Planta Temporaria de la Secretaria de Salud:

CASTIGLIONI, MARIA GIMENA	Leg. 2980	DNI N° 32843584 CUIL N° 27-32843584-0 Fecha de nacimiento: 08/01/87 Médica Dermatóloga	<u>Hospital Municipal de Coronel Vidal:</u> Consultorio especialista médico de 4 hs.: -- Miércoles de 10:00 a 18:00 hs. <u>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:</u> Consultorio especialista médico de 4 hs.: --Lunes de 08:00 a 12:00 hs. --Martes de 08:00 a 16:00 hs. -- Jueves de 08:00 a 16:00 hs.
ALISIO JOSEFINA MARIA PIA	Leg. 1640	DNI N° 23.720.370 CUIT N° 23-23720370-4 Fecha de nacimiento: 11/07/1974 Medica Neuróloga	<u>Hospital Municipal de Coronel Vidal.-</u> Consultorio especialista médico: --Martes de 08:00 a 16:00 hs. --Jueves de 08:00 a 16:00 hs.
YEDID, PABLO ALFREDO	Leg. 2361	DNI N° 26.858.972 CUIL N° 20-26858972-5 Fecha de Nacimiento: 17/11/78. Médico ginecólogo	<u>Hospital Municipal Coronel Vidal:</u> <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> --Lunes de 08:00 a 12:00 hs. --Miércoles de 08:00 a 12:00 hs. --Jueves de 08:00 a 16:00 hs.- --Viernes de 08:00 a 16:00 hs. <u>Módulo quirófano: Hasta catorce (14) mensuales.-</u> <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> --Martes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Unidad Sanitaria de General Pirán:</u> <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> --Miércoles de 12:30 a 16:30 hs.- <u>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:</u> <u>Consultorio especialista médico 4 hs.:</u> --Lunes de 13:00 a 17:00 hs.-

RUDOLPH, ALEJANDRA	Leg. 1228	DNI N° 21.109.808	Fecha de	<u>Hospital Municipal Coronel Vidal:</u> Consultorio especialista 4 hs.- --Lunes de 16:00 a 20:00 hs. Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Guardias pediátricas 12 hs días hábiles: --Viernes de 20:00 a 08:00 hs. Guardias pediátricas días feriados y fin de semana: --Sabado de 08:00 a 20:00 hs.
		CUIL N° 27-21109808-8 Nacimiento: 04/10/1969 Pediatria.		<u>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:</u> Consultorio especialista 4 hs: --Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. Jueves de 08:00 a 16:00 hs. Guardias médicas activa 12 hs: --Miércoles de 20:00 a 08:00 hs.
				<u>Unidad Sanitaria de Santa Elena:</u> Consultorio especialista 4 hs: --Martes de 16:00 a 20:00 hs.

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 1110128000 - Secretaria de Salud - Programas 80 y 81 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Secretaria de Salud Pública informará a la Contaduría Municipal las guardias médicas realizadas por el profesional citado hasta el día 15 de cada mes.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1738/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto

La nota del Secretario de Turismo y Cultura solicitando la designación de SERANTES, ROCIO CARMELA D.N.I N° 44.460.214 quien estará realizando tareas en la Localidad de Mar de Cobo y a CASAL, LUCAS OSCAR ALEXANDER DNI 43.050.277 quien prestara servicio en el Centro Cultural de Coronel Vidal para cumplir tareas en dicha Secretaria y;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL DOCENTE** por **horas cátedras** para cumplir tareas en la Secretaría de Turismo y Cultura a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
SERANTES, Rocío Carmela	70hs	27-44460214-2	4201
CASAL, Lucas Oscar Alexander	50hs	20-43050277-9	4202

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110130000 – Cat. Progr. 20.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Germán G. Montes y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1739/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto

La nota de la agente Clorinda Elba Reynaga Legajo N° 1866, recepcionada el día 03 de octubre de 2023, solicitando su traslado al IMCA de la localidad de Coronel Vidal dependiente de la Secretaría Turismo y Cultura, fundando su petición en cuestiones de conveniencia por su estado de salud; y

Considerando

Las facultades otorgadas por la ley Orgánica de las Municipalidades al titular del Departamento Ejecutivo para designar y/o reubicar al personal municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: TRASLADASE, por razones de servicio a partir del día de la fecha a la agente **REYNAGA, CLORINDA ELBA – Legajo N° 1866**, CUIL N° 27-17100093-4, a cumplir tareas en el IMCA de Coronel Vidal, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, al interesado en legal forma, a quienes corresponda, regístrese y publíquese.

Decreto N° 1740/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto y considerando

Que atento lo establecido por los arts. 278 y 278 bis ley Orgánica de la Municipalidades (Mod. por Ley 12076). Las deudas de los contribuyentes que hubieran incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1° DECLARESE OPERADA la prescripción por el transcurso de los periodos correspondiente hasta la cuota 06-2018 inclusive, que, en concepto de tasas por alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública, tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa por la Inspección de Seguridad e Higiene a distintos inmuebles, tasa mantenimiento Cementerio y Automotores que adjunta en Anexo I.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía Marcelo Ariel Pigliacampo y Secretario General Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archivase.

ANEXOS

Decreto N° 1741/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 853/23 en el cual tramita el Concurso de Precios N° 70/23 correspondiente a la **“ADQUISICION COMBUSTIBLE INSPECCION GENERAL”**; y

Considerando

Que el Concurso de Precios fue dispuesto por Decreto N° 1697 de fecha 28 de septiembre de 2023, con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 6.150.000,00);

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de un (1) oferente 1) La firma **“DON FELIX S.A”**, quien ha cotizado por la suma total de Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos (\$ 5.998.500,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDICASE, el **CONCURSO DE PRECIOS N° 070/23 “ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE INSPECCIÓN GENERAL”** a la Firma **“DON FELIX S.A”** por la suma de **PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 5.998.500,00)**

ARTICULO 2°: El pago será en un plazo dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110127000 – Inspección General – Cat. Prog. 70.02.00 – Partida 2.5.6.0 – Unidad Ejecutora 47 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario de Economía Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 6°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1742/23

Coronel Vidal, 04 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 862/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 73/23 para la **“ADQUISICIÓN MAQUINAS FAMILIAR DE COSER – PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL”**; y

Considerando

Que el mismo tiene por objeto la adquisición de 29 (veintinueve) Maquinas para coser- tipo automática familiar;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/23 “ADQUISICIÓN MAQUINAS FAMILIAR DE COSER – PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 5.742.000,00)**.

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre cuarenta y ocho (48) horas desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: **FIJASE LA APERTURA** de propuestas para el día 11 de octubre de 2023 a las 09:00 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110126000 – Secretaria de Producción y Trabajo – Cat. Prog. 62.00.00 - Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional.

ARTICULO 5º: **PROSÍGANSE**, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Producción y Trabajo Sr. Sergio M. Garcia y por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 7º: **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1743/23

Coronel Vidal, 05 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 789 S/C-I-2023 y;

Considerando

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por la Sra.: **IRURETA GOYENA, VERONICA HAYDEE** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **ALOJAMIENTO DE PERSONAS;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta constatación N° 16252;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.: **IRURETA GOYENA, VERONICA HAYDEE** con domicilio legal en la calle Colon N° 1550 3º H de la localidad de Mar del Plata para desarrollar actividad comercial en el rubro: **ALOJAMIENTO DE PERSONAS** en el local ubicado en la calle De La Victoria N° 131 de la localidad de Mar de Cobo previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1744/23

Coronel Vidal, 05 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal 072 S/C-P-2021 y;

Considerando

Que a fs. 69 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales de la Sra.: **PRIETO PIOMBO, DANA** del local ubicado en la calle Av. Acapulco N° 395 Local N° 2 de la localidad de Santa Clara del Mar rubro: **RESTAURANT Y COMIDAS PARA LLEVAR;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 29 de septiembre de 2023 de la Sra.: **PIETRO PIOMBO, DANA** en el local ubicado en la calle Av. Acapulco N° 395 Local N° 2 de la localidad de Santa Clara del Mar, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **RESTAURANT Y COMIDAS PARA LLEVAR** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1745/23

Coronel Vidal, 05 de octubre de 2023

Visto

El Expediente N° 731/2023 **“CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS CAMET NORTE”**; y

Considerando

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita suscribieron un Convenio con el objetivo de brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS CAMET NORTE”**;

Que es necesario contratar la obra para la ejecución de 20 (veinte) viviendas en la localidad de Camet Norte;

Que el monto total de las obras asciende a la cantidad de un millón setecientos catorce mil quinientas sesenta y cinco con 71/100 Unidades de Vivienda (1.714.565,71 UVIs) que a valor de referencia al 31 de mayo de 2023 equivalen a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 385.057.167,29);

Que la Cooperativa Santa Clara del Mar y Costa Ltda SCYCO ha analizado el proyecto de obra y ha presentado la factibilidad técnica del mismo, ofreciendo realizar la Obra de referencia por la cantidad de un millón setecientos catorce mil quinientas sesenta y cinco con 71/100 Unidades de Vivienda (1.714.565,71 UVIs) que a valor de referencia al 31 de mayo de 2023 equivalen a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 385.057.167,29);

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 132º inc. c) permite la contratación directa de Cooperativas en obras de infraestructura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDIQUESE** en forma directa a la **COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LIMITADA SCYCO** la obra **“CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS CAMET NORTE”**, en los términos establecidos en la Memoria Descriptiva de la obra por la cantidad de un millón setecientos catorce mil quinientas sesenta y cinco con 71/100 Unidades de Vivienda (1.714.565,71 UVIs) que a valor de referencia al 31 de mayo de 2023 equivalen a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 385.057.167,29); conforme los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la presente operación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria 1110134000 – Unidad Ejecutora 11 – Categoría Programática 01.55.00 – Partida 5.2.1.0 – Recurso 22.5.01.25 -Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Interino Ad-Honorem, Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4º: **NOTIFIQUESE**, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro oficial.

Decreto N° 1746/23

Coronel Vidal, 05 de octubre de 2023

Visto

La nota recepcionada el día de la fecha remitida por la Secretaría de Salud solicitando la designación del Médico especialista en Cardiología Sr. PALAIS SAMUEL DAVID, para que realice consultorios en el Hospital Municipal **“Eustaquio Aristizábal”** y en el Caps de General Piran; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

PALAIS, DAVID	SAMUEL	Leg. N° 4209	DNI N° 38.270.210 CUIL N° 20-38270210-8 Fecha de nacimiento: 24/10/1994 Cardiólogo	Hospital Municipal "Eustaquio Aristizábal": Consultorio especialista médico: --Lunes de 08:00 a 16:00 hs.- --Miércoles de 08:00 a 16:00 hs. Y de 16:00 a 20:00hs. --Viernes de c/15 días de 08:00 a 16:00hs. <u>CAPS General Piran.</u> --Viernes c/15 días de 08:00 a 16:00hs. --Prácticas médicas consultorio: Hasta cien (100) mensuales.-
----------------------	---------------	-----------------	--	--

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la jurisdicción 1110128000 - Programa 80.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1747/23

Coronel Vidal, 05 de octubre de 2023

Visto

El Decreto N° 1350/23 y el Decreto N° 1177/23; y

Considerando

Que el mismo se refiere a la prestación médica de profesionales en los distintos centros de Salud del Municipio;

Que la Secretaria de Salud solicita se modifique la carga horaria de algunos de ellos atento la demanda existente en la atención de la salud;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive, en la parte pertinente del Artículo 1° del Decreto N° 1350/23 la carga horaria asignada al siguiente profesional integrante de la Planta Temporaria de la Secretaria de Salud:

STISMAN, Jonathan	Leg. 4172	DNI N° 29.997.489	<u>Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal:</u> Guardias médicas activas 24 horas: --Viernes de 08:00 a 08:00 hs.-
		CUIL N° 20-29997489-9 Fecha de nacimiento: 09/01/1983 Médico clínico	<u>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo:</u> Guardias médicas activas 24 horas: --Lunes de 08:00 a 08:00 hs.- Guardias médicas activas 12 horas: --Miércoles de 08:00 a 20:00 hs.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la parte pertinente del Artículo 1° del Decreto N° 1177/23 la carga horaria asignada al siguiente profesional integrante de la Planta Temporaria de la Secretaria de Salud:

VARGAS, FERNANDO ROMEO	Leg. 1721	DNI N°26834128	<u>Unidad Sanitaria de Vivoratá:</u> Consultorio especialista médico de 4 hs.: --Lunes de 08:00 a 12:00 hs. (PAMI) --Martes de 08:00 a 12:00 hs. --Viernes de 08:30 a 12:30 hs (PAMI)
		CUIL N°20-26834128-6 Fecha de Nacimiento: 20-07-1978 Médico clínico	<u>Hospital Municipal Coronel Vidal:</u> Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles: --Jueves de 08:00 a 08:00 hs. Guardias medicas activas 24 hs feriados y fin de semana: --Sábados de 08:00 a 08:00 hs.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 1110128000 - Secretaria de Salud - Programas 80 y 81 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: La Secretaria de Salud Pública informará a la Contaduría Municipal las guardias médicas realizadas por el profesional citado hasta el día 15 de cada mes. -

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial. -

Decreto N° 1748/23

Coronel Vidal, 05 de octubre de 2023

Visto

Las Redeterminaciones Definitivas de Precios solicitadas por la empresa SOLANA S.R.L. de la obra **"FINALIZACION NATATORIO CUBIERTO SANTA CLARA DEL MAR"**, correspondiente a la Licitación Pública N° 019/22; y

Considerando

Que la Licitación Pública N° 019/22 tiene su origen en el Convenio firmado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, realizándose la apertura de la misma en el mes de septiembre de 2022;

Que, los precios expresados originalmente en la Licitación de referencia, tienen su basamento en el mes de marzo 2022;

Que la obra señalada ha sido integralmente solventada por Secretaría de Obras Públicas y las Redeterminaciones de Precios Definitivas de referencia calculadas siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/16 y sus normas aclaratorias, complementarias y reglamentarias;

Que, en el Expte. N° 666/22 de la Municipalidad de Mar Chiquita obran las Redeterminaciones Definitivas de precios relacionadas a la presente contratación, según Decreto Nacional N° 691/16 correspondiente a los Certificados 7 a 10;

Que conforme Convenio suscripto entre este Municipio y la empresa Solana S.R.L en fecha 28 de septiembre de 2021 se indica en la Cláusula Segunda la obligación del Municipio de actualizar el valor de la obra con las redeterminaciones correspondientes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: APRUEBESE, las Redeterminaciones Definitivas de precios conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/16, correspondiente a los Certificados 7 al 10 de la Obra: "FINALIZACION NATATORIO CUBIERTO EN SANTA CLARA DEL MAR" con referencia a la Licitación Pública N° 019/22 en favor de la empresa SOLANA S.R.L., las cuales generan un mayor gasto total cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 145.192.760,76).-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, mediante copia del presente a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a la empresa SOLANA S.R.L.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (Interino) Ad Honorem, Arq. Walter M. Wischnivetzky.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a quienes corresponda, cúmplase, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1749/23

Coronel Vidal, 06 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada por la Directora de Obras Públicas Arq. Amalia Garrido, Leg. N° 2064 solicitando Licencia por Descanso Anual correspondiente al año 2021 (04 días parciales);

Considerando

La Ley 14.656/16 en sus Artículos 79° y 80°;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGASE, a la Directora de Obras Públicas, Arq. **AMALIA GARRIDO - LEG. N° 2064**, CUIL N° 27-32700416-1 **LICENCIA POR DESCANSO ANUAL** desde el día 09 de octubre del año 2023 y hasta el día 12 de octubre del año 2023, inclusive (02 días parciales totales al año 2021 y 02 días parciales año 2022).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1750/23

Coronel Vidal, 06 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 887/23; y

Considerando

El cual tramita el llamado a Licitación Pública N° 15/2023 para la CONCESIÓN UTF SECTOR 3 SANTA CLARA DEL MAR;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMASE, A LICITACION PÚBLICA N° 15/2023 – “CONCESIÓN UTF SECTOR 3 SANTA CLARA DEL MAR”, con un Canon Base de SEIS MIL (6.000) litros de Gasoil 500 YPF (valor ACA Santa Clara del Mar).

ARTICULO 2°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 15 de Noviembre de 2023 a las 08:30 hs.

ARTICULO 3°: FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones en Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.0000,00).

ARTICULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 19 de octubre de 2023 en el horario de 7:30 a 13:30 horas y hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 5°: INTEGRASE, la COMISION EVALUADORA para la adjudicación de la Licitación Pública N° 15/2023, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Secretario de Turismo y Cultura: Germán G. Montes.
- Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.
- Contadora Municipal: Anabela Ferreyra.

ARTICULO 6°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 8°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1751/23

Coronel Vidal, 06 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 888/23; y

Considerando

El cual tramita el llamado a Licitación Pública N° 16/2023 para la CONCESIÓN UTF SECTOR 4 SANTA CLARA DEL MAR;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMASE, A LICITACION PÚBLICA N° 16/2023 – “CONCESIÓN UTF SECTOR 4 SANTA CLARA DEL MAR”, con un Canon Base de OCHO MIL (8.000) litros de Gasoil 500 YPF (valor ACA Santa Clara del Mar).

ARTICULO 2°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 15 de Noviembre de 2023 a las 09:30 hs.

ARTICULO 3°: FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones en Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.0000,00).

ARTICULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 19 de octubre de 2023 en el horario de 7:30 a 13:30 horas y hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 5°: INTEGRASE, la COMISION EVALUADORA para la adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2023, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Secretario de Turismo y Cultura: Germán G. Montes.
- Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.
- Contadora Municipal: Anabela Ferreyra.

ARTICULO 6°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 8°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1752/23

Coronel Vidal, 06 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 889/23; y

Considerando

El cual tramita el llamado a Licitación Pública N° 17/2023 para la CONCESIÓN UTF SECTOR 5 SANTA CLARA DEL MAR;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMASE, A LICITACION PÚBLICA N° 17/2023 – “CONCESIÓN UTF SECTOR 5 SANTA CLARA DEL MAR”, con un Canon Base de **OCHO MIL (8.000) litros de Gasoil 500 YPF** (valor ACA Santa Clara del Mar).

ARTICULO 2°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:30 hs.

ARTICULO 3°: FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones en Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.0000,00).

ARTICULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 19 de octubre de 2023 en el horario de 7:30 a 13:30 horas y hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 5°: INTEGRASE, la **COMISION EVALUADORA** para la adjudicación de la Licitación Pública N° 17/2023, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Secretario de Turismo y Cultura: Germán G. Montes.
- Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.
- Contadora Municipal: Anabela Ferreyra.

ARTICULO 6°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 8°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1753/23

Coronel Vidal, 06 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 890/23; y

Considerando

El cual tramita el llamado a Licitación Pública N° 18/2023 para la CONCESIÓN UTF SECTOR 6B SANTA CLARA DEL MAR;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMASE, A LICITACION PÚBLICA N° 18/2023 – “CONCESIÓN UTF SECTOR 6B SANTA CLARA DEL MAR”, con un Canon Base de **SEIS MIL (6.000) litros de Gasoil 500 YPF** (valor ACA Santa Clara del Mar).

ARTICULO 2°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 15 de Noviembre de 2023 a las 11:30 hs.

ARTICULO 3°: FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones en Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.0000,00).

ARTICULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 19 de octubre de 2023 en el horario de 7:30 a 13:30 horas y hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 5°: INTEGRASE, la **COMISION EVALUADORA** para la adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2023, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Secretario de Turismo y Cultura: Germán G. Montes.
- Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.
- Contadora Municipal: Anabela Ferreyra.

ARTICULO 6°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 8º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial

Decreto N° 1754/23

Coronel Vidal, 06 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 626s/c – DM - 2021 y;

Considerando

Que a fs. 33 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **DEL MONACO, IGNACIO TOMAS** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSPORTE DE AGUA DE MESA, SODA Y AGUA SABORIZADA;**

El Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, autoriza por Vía de Excepción al Sr. Del Mónaco, Ignacio a la Exención del Requisito de Antigüedad para la Habilitación Municipal por el plazo de un (1) año, al Vehículo de su propiedad dispuesto mediante Ordenanza N° 105/23 y Decreto N° 1703/23 que lo promulga de fecha 28/09/2023;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 43 de fecha 06/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **DEL MONACO, IGNACIO TOMAS** con domicilio legal en la calle Río de Janeiro N° 660 de la localidad de Santa Clara del Mar, para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE AGUA DE MESA, SODA Y AGUA SABORIZADA** en Vehículo marca Mercedes Benz, Modelo 05-L 710/42 E1, Tipo Caja Térmica con Equipo de Frío, Año 1996, Motor N° 370.952-50-320998, Dominio BAV458, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el 05 de Noviembre de 2023, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 35).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1755/23

Coronel Vidal, 06 de octubre de 2023

Visto

La celebración del Día del Empleado Municipal, el próximo 8 de noviembre de 2023; y

Considerando

Que la Ordenanza N° 71/16 ha instituido el día 8 de noviembre de cada año el "Día del Empleado Municipal", fecha en la cual los agentes de la Municipalidad de Mar Chiquita gozarán de asueto, conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo;

Que atento a que este año 8 de noviembre es miércoles y teniendo en cuenta la solicitud del Sindicato de Agentes Municipales, es que esta administración establece el día lunes 6 de noviembre de 2023 asueto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE, asueto administrativo el día 06 de noviembre de 2023, atento la celebración del "**DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**", conforme lo establece la Ordenanza N° 071/16 y los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Visto

La solicitud elevada por la Contadora Municipal solicitando se confeccione el acto administrativo que autorice el abono por reintegro de gastos al Coordinador General de Pymes y Emprendimientos dependiente de la Secretaria de Producción y Trabajo en concepto de viaje realizado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07 de septiembre de 2023 a efectos de participar en un encuentro convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el 09 de septiembre de 2023 a efectos de participar en el Conservatorio brindado por el Presidente del Directorio de YTec (YPF Tecnología – YPF Lítio) en la localidad de Ituzaingó; y

Considerando

Que tal solicitud se halla encuadrada en las normas legales vigentes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1º: RECONOCESE, el reintegro de gastos, al Coordinador General de Pymes y Emprendimientos dependiente de la Secretaria de Producción y Trabajo FEDERICO, **STEFANO - Leg. N° 3385**, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CINCO CON 32/100 CENTAVOS (\$ 18.105,32)**, atento lo manifestado en los considerandos del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

AREA	LEG. BENEFICIARIO	FECHA VIAJE	DESTINO	JURISDICCION	CAT. F. F.2.5.63.7.1	3.7.9	TOTAL
COORDINADOR GENERAL DE PYMES Y EMPRENDIMIENTOS	3385 FEDERICO STEFANO	07/09/2023 y 09/09/2023	BS. AS.	1110126000	1 110 --- --		\$18.105,32
							\$18.105,32
							\$ 18.105,32

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º, será imputado a la Jurisdicción 1110126000 - Cat. Programática 1 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.7.9. \$ 18.105,32 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Visto

El relevamiento realizado respecto de la Tasa de Rodados y;

Considerando

La necesidad de regularizar las deudas de Tasa de los vehículos municipalizados siendo notificados a los titulares de los mismos;

Que como resultado se obtuvo que gran cantidad de los mismos no se encuentran radicados en el Partido, omitiendo el trámite de la baja correspondiente, originando esto carga de la Tasa de Rodado;

Que se contactó a través de la página web con la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor los dominios asentados en el Municipio, contactar el traslado a distintos Municipios de nuestro País;

Que del informe obtenido , que como anexo I forma parte del presente, es pertinente dar, de baja deuda y Rodado por cambio de Radicación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Rodados del Anexo I, que forma parte del presente

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Marcelo Ariel Pigliacampo y Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXOS

Decreto N° 1758/23

Coronel Vidal, 09 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 796 S/C-F-2022 y;

Considerando

Que a fs. 51 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales del Sr.: **FOLCO, FRANCO NICOLAS** del local ubicado en la calle Gilberto Tiepolo N° 252 local 13 de la localidad de Santa Clara del Mar rubro: **VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 4 de octubre de 2023 del Sr.: **FOLCO, FRANCO NICOLAS** en el local ubicado en la calle Gilberto Tiepolo N° 252 local 13 de la localidad de Santa Clara del Mar, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1759/23

Coronel Vidal, 09 de octubre de 2023

Visto

La obligatoriedad de revalidación anual complementaria de todas las habilitaciones comerciales dispuesto por Ordenanza 21/2010 y

Considerando

Que existen comercios que no han cumplimentado con las disposiciones de dicha norma;

Que no existen impedimentos Legales para otorgar el **CESE DE OFICIO** de actividades comerciales dando cumplimiento al Art. 6° de la Ord. 21/2010;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE de OFICIO** de actividades comerciales a partir del 09 de octubre de 2023, del comercio que a continuación se detalla sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas de períodos adeudados a la fecha si así correspondiera.

CTA. N°	EXPTE. N°	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD	DTO. N°	RUBRO

5659	535-G-2021	GARCIA, JOAQUIN	AV. AVELLANEDA N° 229	CORONEL VIDAL	987/2021	CARNICERÍA-DESPENSA
------	------------	-----------------	-----------------------	---------------	----------	---------------------

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1760/23

Coronel Vidal, 09 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 860/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 71/23 para la **“ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARA SANTA ELENA”**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto N° 1723 de fecha 03 de octubre de 2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 6.131.990,00):

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de un (1) oferente, la Firma “Don Félix S.A.”, quien ha cotizado por la suma total de Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa (\$ 6.353.990,00);

Que si bien la oferta supera el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Veintidós Mil (\$222.000,00) dicho valor no alcanza al que correspondería para resolver con otra modalidad de compra como puede ser la Licitación Privada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, el **CONCURSO DE PRECIOS N° 71/23, “ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARA SANTA ELENA”** al proveedor **“DON FELIX S.A.”**, por la suma total de Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa (\$ 6.353.990,00).

ARTICULO 2º: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110138000 – Delegación Santa Elena – Cat. Prog. 84.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: **PROSÍGANSE** las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Marcelo A. Pigliacampo y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 6º: **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1761/23

Coronel Vidal, 09 de octubre de 2023

Visto

El “Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios” creado por el Decreto Provincial N° DECRE-2023-1610-GDEBA-GPBA; y

Considerando

Que los trabajadores municipales de Mar Chiquita constituyen la razón primordial de una gestión pública comprometida y eficiente;

Que el fondo mencionado implica el pago para los trabajadores de una asignación no remunerativa extraordinaria conforme los salarios devengados en el mes de agosto y los términos estipulados a nivel nacional en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 438/2023;

Que la asignación no remunerativa se aplicará a los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios netos, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, inferiores a PESOS CUATROCIENTOS MIL

(\$ 400.000) o el monto proporcional en el caso de que la presentación de servicios del trabajador o de la trabajadora fuere inferior a la jornada legal o convencional;

Que las asignaciones extraordinarias constituyen un incentivo en beneficio de los trabajadores que desarrollan su tarea en el ámbito municipal;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° Inciso 17) del Decreto-Ley N°6.769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE una asignación no remunerativa y no bonificable, en concepto de "Bono Extraordinario", de hasta PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) pagaderos en dos cuotas mensuales e iguales, conjuntamente con las liquidaciones de los meses de septiembre y octubre del corriente año, para todos los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios netos, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, inferiores a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) o el monto proporcional en el caso de que la presentación de servicios del trabajador o de la trabajadora fuere inferior a la jornada legal o convencional .

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE que la asignación mencionada en el artículo 1° pertenece a los trabajadores que cumplen el Régimen General Horario de 40 hs. semanales, siendo proporcional a la distinta carga horaria establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo dispuesto en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 438/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a que, por medio de la Secretaría de Economía, se realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arquitecto Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1762/23

Coronel Vidal, 09 de octubre de 2023

Visto

La nota remitida por la Secretaría de Salud solicitando la designación de la medica Andrade Anabela Soledad D.N.I N° 34.099.838, para realizar guardias en la Unidades Sanitarias de la Costa; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, a las siguientes personas:

ANDRADE Soledad	Anabela	Leg. N° 4205	DNI N° 34.099.838 CUIL N° 27-34099838-9 Fecha de nacimiento: 29/10/1988 Médica	de <u>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar</u> Guardias 24hs: Martes de 09:00 a 09:00 hs.- Sábados de 09:00 a 09:00 hs.-
------------------------	----------------	-----------------	--	--

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la jurisdicción 1110128000 - Programa 81.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet .

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1763/23

Coronel Vidal, 09 de octubre de 2023

Visto

El telegrama recepcionado el día de la fecha remitido por el Medico CICCIOI, NICOLAS MAXIMILIANO, Legajo N° 3416 comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del 01 de noviembre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 01 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el Medico **CICCIOI, NICOLAS MAXIMILIANO, Legajo N° 3416,** D.N.I. N° 29.909.142, CUIL N° 20-29909142-3, al cargo de **PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA** quien prestaba atención profesional dependiente de la Secretaría de Salud designado mediante Decreto N° 1177/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1764/23

Coronel Vidal, 09 de octubre de 2023

Visto

El expediente N°0345-IM-2023, el Decreto N° 0511/23 y la resolución del Juzgado en los Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata en causa N° 7226;

Considerando

Que en el marco de la instrucción sumarial obrante en el Expediente N°0345-IM-2023 mediante Decreto N° 0511/23 se dejó supeditada la resolución de este a la resolución judicial de la causa penal iniciada por los hechos denunciados debiendo el agente indicado aportar la documentación correspondiente;

Que en fecha 09 de octubre de 2023 es presentada por el agente que fuera sumariado copia de la resolución dictada por el Juzgado en los Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata en causa N° 7226, la cual determina el archivo de las actuaciones que se hubieren seguido a Miguel Ángel Candido;

Por lo expuesto precedentemente, y habiendo en tanto culminado la causa penal que sirviera de sustento al inicio de las presentes actuaciones administrativo corresponde se resuelva el sumario instruido al agente CANDIDO MIGUEL ANGEL - LEGAJO N° 1729;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: SOBRESEASE, al agente **CANDIDO MIGUEL ANGEL - LEGAJO N° 1729, CUIL N° 20-20723759-1** conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presenta decreto será refrendado por el Secretario General Arquitecto Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1765/23

Coronel Vidal, 09 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada por el Delegado de General Piran a efectos se designe al Sr. LEDESMA, ALEJO, D.N.I. N° 39.111.528 como personal mensualizado dependiente de Desarrollo Social; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICC.	PROG	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	FECHA NACIMIENTO	LEG.
Ledesma, Alejo	1110132000	24.0	1.2.0.0.	4	20-39111528-2	29/06/1997	4204

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Social Sra. Selva O. Lescano.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1766/23

Coronel Vidal, 10 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar la designación de la Tesorera Municipal; y

Considerando

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 establece que el titular del Departamento Ejecutivo tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus obligaciones y deberes, entre otros, a los secretarios y empleados del Departamento incluyendo al Tesorero Municipal (Arts. 178°, 180° y 189°);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a la C.P.N. **MARIA FLORENCIA IÑIGO - Legajo N° 3507**, DNI N° 37.561.419, CUIT N° 27-37561419-2, como **TESORERA MUNICIPAL (INTERINA)**, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 10 de diciembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110124000 Categoría Programática 01.02 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1767/23

Coronel Vidal, 10 de octubre de 2023

Visto

El telegrama recepcionado el día de la fecha remitido por la Sra. SALVIA AGUSTINA, Legajo N° 2025 comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del día 20 de octubre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99° de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día 20 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. **SALVIA AGUSTINA, Legajo N° 2025**, D.N.I. N° 28.102.601, CUIL N° 27-28102601-7, al cargo de **PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA** quien prestaba atención profesional, dependiente de la Secretaría de Salud designada mediante Decreto N° 1177/23.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1768/23

Coronel Vidal, 10 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 867/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 72/23 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SANTA CLARA DEL MAR"**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto N° 1724/23 de fecha 03 de octubre del 2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 6.488.100,00).

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de un (1) solo oferente: la firma "DON FELIX S.A.", quien ha cotizado de la siguiente manera: **Ítem 1** la suma de pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 4.798.800,00); **Ítem 2** la suma de pesos Setecientos Diecinueve Mil Ochocientos (\$ 719.800,00) **Ítem 3** la suma de pesos Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos (\$959.600,00) e **Ítem 4** la suma de pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos (\$219.900,00) sumando un total de pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cien (\$6.698.100,00);

Que si bien la oferta supera el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Cien Mil (\$210.000,00) dicho valor no alcanza al que correspondería para resolver con otra modalidad de compra como puede ser la Licitación Privada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE, el **CONCURSO DE PRECIOS N° 72/23 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA SANTA CLARA DEL MAR"** a la firma **"DON FELIX S.A."** por un monto total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN (\$6.698.100,00)**

ARTICULO 2°: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110134000 –Delegación de Santa Clara – Cat. Prog. 44.02.00 – Partida 2.5.6.0 – Unidad Ejecutora 30 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 6°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1769/23

Coronel Vidal, 10 de octubre de 2023

Becas Coronel Vidal y Vivorata;

Decreto firmado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky y por el Intendente Municipal Sr. Jorge Alberto Paredi.

Decreto N° 1770/23

Coronel Vidal, 10 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Cultura y Turismo a efectos se declare de Interés Municipal el “**3er ENCUENTRO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL**” y

Considerando

Que dicho encuentro se realizara en el parque Municipal El Diego en la localidad de Santa Clara del Mar durante los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año;

Que el mismo se llevara a cabo en conmemoración del Dia de la Diversidad Cultural, contando con diversos espectáculos y actividades relacionadas a la música, danza y arte, donde tanto las familias como vecinos y vecinas podrán disfrutar de un fin de semana a pura cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL** el “**3er ENCUENTRO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL**” a realizarse en la localidad Santa Clara del Mar, los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año atento los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Servicio fotográfico y filmación.
- Contratación de artistas.
- Alquiler de escenario, sonido e iluminación.
- Alquiler de carpas y gazebos.
- Catering.
- Productos descartables.
- Traslados varios.
- Locución.
- Material de librería.
- Gráfica y cartelería.
- Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas.
- Obsequios.
- Productos alimenticios.
- Baños químicos.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Montes Sr. German Gustavo y por el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1771/23

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada por la Secretaría de Salud a efectos que se designe a la Sra. DAPELO, DAIANA ANAHI para prestar servicio en el Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 48 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaría de Salud para prestar servicio el Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal, a partir del día 17 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERSONAL MENSUALIZADO	CATEG.	FECHA DE NAC	CUIL	LEG.
DAPELO, DAIANA ANAHI	1110128000	80.0.0.0.	1.2.0.0	6- D	26/08/1995	27-39278001-2	4208

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1772/23

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de designar como Personal Mensualizado dependiente de la Secretaria General para cumplir tareas laborales en la Dirección de Playas Limpias; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y Personal Temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas laborales en la Dirección de Playas Limpias, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 17 de octubre y hasta el día 31 de octubre de 2023, inclusive, a las siguientes personas:

APELLIDO y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	PERS. MENS.	CATEG	FECHA NACIM.	CUIL	LEG.
LAMBERTI, Natalia Gisela	1110129000	18	1.2.0.0	2	02/05/1983	27-30223432-4	4206
Paccusse, Cintia Ines	1110129000	18	1.2.0.0	2	23/02/1976	27-25121879-5	4207

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1773/23

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023

Visto

La nota remitida por el agente **MENDIOLA, GONZALO ALEJANDRO** (Personal Guardavidas) - Leg. N° 2972, solicitando licencia sin goce de haberes para la próxima Temporada Estival 2023/2024; y

Considerando

Que la petición realizada por el agente cumple con los requisitos legales que permite dar respuesta favorable a la misma;

Que el otorgamiento de la licencia no afecta la obligación del Municipio de cumplir con el Operativo de Seguridad en Playas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al agente **MENDIOLA, GONZALO ALEJANDRO - Legajo N° 2972**, DNI N° 40.098.184, CUIL N° 20-40098184-2, por el período que abarca la Temporada Estival 2023/2024, atento los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1774/23

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 862/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 73/23 "**ADQUISICIÓN MAQUINAS FAMILIAR DE COSER – PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL**"; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto N° 1742 de fecha 04 de octubre del 2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 5.742.000,00);

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de un (1) oferente la firma "DUFU MIGUEL ENRIQUE", quien ha cotizado de la siguiente manera: **Item 1:** 29 máquinas de coser- tipo automáticas familiar: la suma de pesos Cinco Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos (\$5.515.800,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, el **CONCURSO DE PRECIOS N° 73/23**, "**ADQUISICIÓN MAQUINAS FAMILIAR DE COSER – PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL**" a la firma "**DUFU MIGUEL ENRIQUE**" por la suma de pesos Cinco Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos (\$5.515.800,00) atento los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: La forma de pago será en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.-

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110126000 – Secretaria de Producción y Trabajo – Cat. Prog. 62.00.00 - Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Producción y Trabajo Sr. Sergio M. García y por el Secretario de Economía Marcelo A. Pigliacampo.-

ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-

Visto

La Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio 2023; y

Considerando

Que en la misma se establecen compensaciones por Gastos de Representación a funcionarios, facultando al Departamento Ejecutivo a otorgar las mismas hasta en 3 (tres) sueldos mínimos del régimen de 40 hs. semanales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ABONESE, a partir del 01 de octubre de 2023, la compensación por Gastos de Representación establecidos en virtud del Artículo 18° de la Ordenanza N° 134/22, de la siguiente funcionaria:

CARGO	FUNCIONARIO	LEG. N°	SUELDOS
Tesorera Municipal Interina	CPN Iñigo, María Flores	3507	3

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110124000 Secretaría de Economía Cat. Progr. 01.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 107/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2023;

Que por la misma se aprueban los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre el Sr. Intendente Municipal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Asociación de Concesionarias Automotor de la República Argentina, para el cobro de las multas por Infracción de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país y para el cobro del impuestos a la Radicación de Automotores y motovehículos (patente);

Que así también se autoriza al Sr. Intendente Municipal Jorge Alberto Paredi, a firmar las Actas y Acuerdos complementarios necesarios para la implementación de los convenios ut supra referenciados y a designar a los Encargados de los Registros Seccionales como Agentes de Percepción;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 107/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

Los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que conforme la autorización dada mediante Ordenanza 124/2018, se han firmado Convenios de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de Mar Chiquita, los que se encuentran registrados bajo los números 134 y 135 del año 2019;

Que los Convenios suscriptos facilitaran a los contribuyentes el pago de infracciones y patentes, así como facilitara a la Municipalidad la percepción de estos conceptos;

Que previo a la implementación los Convenios ut supra mencionados los mismos deben ser aprobados por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE, el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Sr. Intendente Municipal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Asociación de Concesionarias Automotor de la República Argentina, para el cobro de las multas por Infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país, identificado como Anexo I. -----

ARTICULO 2º: APRUEBESE, el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Sr. Intendente Municipal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Asociación de Concesionarias Automotor de la República Argentina, para el cobro del impuesto a la Radicación de Automotores y motovehículos (patentes), identificado como Anexo II. -----

ARTICULO 3º: AUTORIZASE, al Sr. Intendente Municipal **Jorge Alberto Paredi**, D.N.I. N° 8.114.137, a firmar las Actas y Acuerdos complementarios necesarios para la implementación de los convenios ut supra referenciados.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE, al Sr. Intendente Municipal **Jorge Alberto Paredi**, D.N.I. N° 8.114.137, a designar a los Encargados de los Registros Seccionales como Agentes de Percepción de Multas por infracciones de Tránsito cometidas en la Municipalidad de Mar Chiquita y para el cobro del impuesto a la radicación de Automotores y motovehículos (patentes). -----

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -

ORDENANZA N° 107

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de octubre de 2023.-

ANEXOS

Decreto N° 1777/23

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N°108/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2023;

Que por la misma se aprueba el pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Sector 1 Mar de Cobo;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 108/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El Expte. N° 886/IM/2023 "PROYECTO PLIEGO UTF – SECTOR 1 MAR DE COBO"; y

CONSIDERANDO

El crecimiento cuantitativo que se está produciendo en todo el sector costero de nuestro municipio;

Que es un sector de la costa marchiquitense con enorme potencial turístico, donde tendría que existir una oferta de servicios acorde al lugar;

Que los contenidos normados en el presente pliego de Bases y Condiciones son acordes a las pretensiones de los intereses municipales;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE, el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Sector 1 MAR DE COBO, que forma parte de la presente Ordenanza y obra en Expte. N° 886/IM/2023.--

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a Licitación Pública, para la concesión de la Unidad Fiscal con uso y explotación turística en Mar de Cobo, conforme el pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de esta Ordenanza.--

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.--

ORDENANZA N° 108

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de octubre de 2023.-

Decreto N° 1778/23

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 109/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2023;

Que por la misma se aprueba el pliego de bases y condiciones para la licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Sector 1 LA CALETA que forma parte de la Ordenanza y obra en Expte. N°885/IM/2023;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 109/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El Expte. N° 885/IM/2023 "PROYECTO PLIEGO UTF – SECTOR 1 LA CALETA"; y

CONSIDERANDO

El crecimiento cuantitativo que se está produciendo en todo el sector costero de nuestro municipio;

Que es un sector de la costa marchiquitense con enorme potencial turístico, donde tendría que existir una oferta de servicios acorde al lugar;

Que los contenidos normados en el presente pliego de Bases y Condiciones son acordes a las pretensiones de los intereses municipales;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Sector 1 LA CALETA, que forma parte de la presente Ordenanza y obra en Expte. N° 885/IM/2023.-----

ARTICULO 2°: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a Licitación Pública, para la concesión de la Unidad Fiscal con uso y explotación turística en La Caleta, conforme el pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de esta Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.-----

ORDENANZA N° 109.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de octubre de 2023.-

Decreto N° 1779/23

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 885/23; y

Considerando

Que en el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 20/2023 para la CONCESIÓN UTF SECTOR 1 LA CALETA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMASE, A LICITACION PÚBLICA N° 20/2023 – “CONCESIÓN UTF SECTOR 1 LA CALETA”, con un Canon Base de **CINCO MIL (5.000) litros de Gasoil 500 YPF** (valor ACA Santa Clara del Mar).

ARTICULO 2°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 16 de Noviembre de 2023 a las 08:30 hs.

ARTICULO 3°: FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones en Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.0000,00).

ARTICULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 20 de octubre de 2023 en el horario de 7:30 a 13:30 horas y hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 5°: INTEGRASE, la **COMISION EVALUADORA** para la adjudicación de la Licitación Pública N° 20/2023, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Secretario de Turismo y Cultura: Germán G. Montes.
- Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.
- Contadora Municipal: Anabela Ferreyra.

ARTICULO 6°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 8°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El Expte. N° 885/IM/2023 "PROYECTO PLIEGO UTF – SECTOR 1 LA CALETA"; y

CONSIDERANDO

El crecimiento cuantitativo que se está produciendo en todo el sector costero de nuestro municipio;

Que es un sector de la costa marchiquitense con enorme potencial turístico, donde tendría que existir una oferta de servicios acorde al lugar;

Que los contenidos normados en el presente pliego de Bases y Condiciones son acordes a las pretensiones de los intereses municipales;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Sector 1 LA CALETA, que forma parte de la presente Ordenanza y obra en Expte. N° 885/IM/2023.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a Licitación Pública, para la concesión de la Unidad Fiscal con uso y explotación turística en La Caleta, conforme el pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de esta Ordenanza.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.-

ORDENANZA N° 109.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de octubre de 2023.-

Decreto N° 1780/23

Coronel Vidal, 11 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 886/23; y

Considerando

Que en el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 21/2023 para la CONCESIÓN UTF SECTOR 1 MAR DE COBO;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMASE, A LICITACION PÚBLICA N° 21/2023 – “CONCESIÓN UTF SECTOR 1 MAR DE COBO”, con un Canon Base de CUATRO MIL (4.000) litros de Gasoil 500 YPF (valor ACA Santa Clara del Mar).

ARTICULO 2°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 16 de Noviembre de 2023 a las 09:30 hs.

ARTICULO 3°: FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones en Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.0000,00).

ARTICULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 20 de octubre de 2023 en el horario de 7:30 a 13:30 horas y hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 5°: INTEGRASE, la **COMISION EVALUADORA** para la adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2023, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Secretario de Turismo y Cultura: Germán G. Montes.
- Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.
- Contadora Municipal: Anabela Ferreyra.

ARTICULO 6°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 8°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1781/23

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2023

Visto

El Expediente N° 216/2021 iniciado por el Intendente Municipal y;

Considerando

Que a fs. 741 el Secretario de Obras Públicas Arq. Walter Wischnivetzky solicita autorización para proceder a la ampliación presupuestaria de la Obra "Finalización de 19 Viviendas Cnel. Vidal", para instrumentar el pago de las actualizaciones de precios de la empresa contratada por el certificado N°32;

Que por lo expuesto, el Secretario solicita se efectúe la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 en SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$748.747,18);

Que la Contaduría Municipal a fs. 742 indica que debe realizarse la Modificación Presupuestaria pertinente para dar lugar a lo peticionado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE el crédito de las partidas parciales que se enumeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110125000 -51.93.00 - 19 viviendas Cnel. Vidal	132 - De origen Provincial	5.2.1.0 - Transferencias a Personas	\$748.747,18
		Total Gastos:	\$748.747,18

ARTICULO 2°.- AMPLÍASE el Cálculo de Recursos en el rubro que se enumera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISD.	RUBRO	IMPORTE
1110124000	22.5.01.04 - 19 Viviendas Cnel Vidal - Convenio Instituto de la Vivienda	\$748.747,18
	TOTAL	\$748.747,18

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, Pigliacampo Marcelo Ariel y el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1782/23

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2023

Visto

El reclamo presentado por el Departamento de Recaudación respecto del Inmueble 90767/00 y;

Considerando

Que el Titular del mismo abona cuota 1/2021 de Tasa por Conservación de la Red Vial de manera duplicada;

Que, en consecuencia, generó Nota de Crédito;

Que presenta documentación respaldatoria por lo que es pertinente regularizar la situación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: IMPUTASE en la cuenta 90767/00 la Nota de Crédito por la suma de \$6.480,51.- al pago parcial de la cuota 6/2023 quedando la misma en \$12.418,67.- Tasa por Conservación de la Red Vial más \$850.- Fondo Complementario Seguridad y Salud.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Marcelo Ariel Pigliacampo y Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1783/23

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 891/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 75/23 para la **“CONTRATACION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE LA AVICULTURA EDICION 2023”**; y

Considerando

Que el mismo tiene la finalidad de contratar dicho servicio para los días 24,25 y 26 de noviembre del corriente año;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 75/23 “CONTRATACION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE LA AVICULTURA EDICION 2023”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00)**.

ARTICULO 2°: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 20 de octubre de 2023 a las 12.30 horas.

ARTICULO 4°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110130000 – Secretaria de Turismo y Cultura – Cat. Prog. 19.01.00 - Partida 3.9.9.0 Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Sr. Germán G. Montes y por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 7°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1784/23

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 883/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 76/23 **“ADQUISICIÓN JUEGOS DE PLAZA PARA CALLE DEAUVILLE”**; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 1) Un juego para plaza- 1 hamaca doble reforzada combinada 2) 1 sube y baja simple osito 3) 1 rayuela patas oso 4) 1 tubo de gateo 5) 1 tobogán abierto, para la Localidad de Santa Clara del Mar;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 76/23 "ADQUISICIÓN JUEGOS DE PLAZA PARA CALLE DEAUVILLE", con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000,00)**.

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: **FIJASE LA APERTURA** de propuestas para el día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110125000 –Dirección de Obras Publicas - Cat. Prog. 51.02.00 – Partida 4.3.5.0 Fuente de Financiamiento 110 de Tesoro Municipal. -

ARTICULO 5º: **PROSÍGANSE**, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 7º: **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1785/23

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2023

Visto

La nota del Secretario de Turismo y Cultura solicitando la designación del Sr. MENENDEZ MARIO MAXIMILIANO, D.N.I N° 45.914.353, quien prestara servicio en el Centro Cultural de Santa Clara del Mar para cumplir tareas en dicha Secretaria y;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: **DESIGNASE**, como **PERSONAL DOCENTE** por **horas cátedras** para cumplir tareas en la Secretaria de Turismo y Cultura a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
MENENDEZ, Mario Maximiliano	50 hs.	20-45914353-0	4210

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110130000 – Cat. Progr. 20.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Germán G. Montes y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 4º: **NOTIFIQUESE**, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1786/23

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de incorporar al presupuesto recursos con afectación específica y no consideradas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente y;

Considerando

Que resulta necesario ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, incorporando los recursos percibidos con afectación específica y no considerados en el cálculo de recursos vigente;

Que por Resolución RESO-2020-784-APN-MT se aprobó el Plan de Formación Profesional y Continua, el cual tiene como objeto estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones desarrollados en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país;

Que mediante la Resolución RESOL-2023-1616-APN-SE#MT el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se compromete a aportar una asistencia económica por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$19.682.880,00.-), el cual tiene como destino la adquisición de equipamiento y dictado de cursos en las localidades de Santa Clara del Mar y Coronel Vidal. Tramitado bajo el Expediente EX2023-106836077-APN-DGPFPR#MT.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AMPLÍASE el crédito de las partidas parciales que se enumeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110126000 - 61.00.00 - Promoción del Empleo e Intermediación Laboral	133 - De origen Nacional	3.4.5.0 - De Capacitación	\$11.531.880,00
1110126000 - 61.00.00 - Promoción del Empleo e Intermediación Laboral	133 - De origen Nacional	4.3.6.0 - Equipos para Computación	\$8.148.000,00
		Total Gastos:	\$19.682.880,00

ARTICULO 2º.- CREASE en la Jurisdicción 1110124000 – Secretaría de Economía el Recurso 17.2.01.23 – Plan de Formación Profesional – Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 3º. - AMPLÍASE el Cálculo de Recursos en el rubro que se enumera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISD.	RUBRO	IMPORTE
1110124000	17.2.01.23 – Plan de Formación Profesional – Ministerio de Trabajo	\$19.682.880,00
	Total	\$19.682.880,00

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, Pigliacampo Marcelo Ariel y el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE, a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1787/23

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 898/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 074/23 para la “**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD**”; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 2 Hikvision Ds-9664NI-18 NVR 64 CH- JOYSTICK IP para la Dirección de Seguridad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 074/23, para la “**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD**”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000,00)**.

ARTICULO 2º: El pago será efectuado en un plazo de 30 (treinta) días luego de haber recepcionado el bien.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 20 de octubre de 2023 a las 09:00 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Gobierno- Unidad Ejecutora 40 – Cat. Prog. 32.02.00 – Partida 4.4.0.0 - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial.

ARTICULO 5º: **PROSÍGANSE**, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 7º: **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1788/23

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2023

Visto

La nota recepcionada el día de la fecha remitida por el Sr. MANGIAROTTI, NICOLAS GONZALO, Legajo N° 4167 comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del día de la fecha; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: **ACEPTASE**, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. **MANGIAROTTI, NICOLAS GONZALO, Legajo N° 4167**, D.N.I. N° 32.792.213, CUIL N° 20-32792213-1, al cargo de **PERSONAL DOCENTE POR HORA CATEDRA** dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura designado mediante Decreto N° 1124/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: **NOTIFIQUESE**, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1789/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 462-K-2020 y;

Considerando

Que a fs. 85 obra solicitud de **ANEXO DE RUBRO** presentada por la Sra.: **RODRIGUEZ, GUILLERMINA ALEJANDRA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA-VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA**;

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta constatación N°16717;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase la Sra.: **RODRIGUEZ, GUILLERMINA ALEJANDRA** con domicilio legal en la calle Alvear N° 42 de la localidad de Coronel Vidal para desarrollar actividad comercial en el rubro: **DESPENSA-VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA** en el local ubicado en la calle Urbistondo N° 12 de la localidad de Coronel Vidal previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTÍCULO 3º: Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1790/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 868 S/C-B-2023 y;

Considerando

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por la Sra.: **BONELLI, MARIA ESTER** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **VINOTECA-VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta constatación N° 16255;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.: **BONELLI, MARIA ESTER** con domicilio legal en la calle Lisboa N° 955 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el rubro: **VINOTECA-VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES** en el local ubicado en la calle Av. Montevideo N° 1059 de la localidad de Santa Clara del Mar previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTÍCULO 3º: Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1791/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

La nota del Secretario de Deportes solicitando la designación la Srta. **TEMPERAN, KAREN IRIEL D.N.I N° 41.717.879** para cumplir tareas en dicha Secretaria y;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL DOCENTE** por **horas cátedras** para cumplir tareas en la Secretaría de Deportes a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
TEMPERAN, Karen Iriel	90 hs.	27-41717879-7	4199

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr Sebastián Daniel Rioja y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1792/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

La nota recepcionada el día 11 de octubre de 2023 remitida por el Sr. LATORRE, JUAN JOSE, Legajo N° 3934 comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del día 01 de noviembre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 01 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. **LATORRE, JUAN JOSE, Legajo N° 3934**, D.N.I. N° 35.132.683, CUIL N° 20-35132683-3, al cargo de **PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA** quien prestaba atención profesional, dependiente de la Secretaría de Salud designada mediante Decreto N° 1177/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1793/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada por la Secretaría de Salud a efectos se designe al Sr. Mella Pablo Ariel, D.N.I. N° 25.292.770 como personal mensualizado en la Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 48 HORAS SEMANALES – PERSONAL TECNICO DE ENFERMERIA**, para cumplir tarea en la Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del día 17 de Octubre de 2023 y hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICC.	PROG	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	FECHA NACIMIENTO	LEG.
MELLA, Pablo Ariel	1110128000	81	1.2.0.0.	2-C	20-25292770-1	17/03/1976	4211

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1794/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

El telegrama recepcionado el día de la fecha enviado por la agente municipal VERBEKE, PAMELA CARLA Leg. N°3805 informando que renuncia a su empleo a partir del día 05 de octubre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99° de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día 05 de octubre de 2023, la renuncia presentada por el agente municipal **VERBEKE, PAMELA CARLA** – Legajo N° 3805, CUIL N° 27-27484190-2, a cargo de la Delegación de Santa Clara.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1795/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

El telegrama recepcionado el día de la fecha, remitido por el Sr. ACUÑA, ALEJANDRO JAVIER, Legajo N° 3965 comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del 05 de octubre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99° de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 05 de octubre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. **ACUÑA, ALEJANDRO JAVIER, Legajo N° 3965**, D.N.I N° 29.461.156, CUIL N° 20-29461156-9, al cargo de **PERSONAL MENSUALIZADO CAT IX** dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar designada mediante Decreto N° 1157/23.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1796/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

La nota remitida por el agente **OLGUIN, FRANCO NAHUEL** (Personal Guardavidas) - Leg. N° 3649, solicitando licencia sin goce de haberes para la próxima Temporada Estival 2023/2024; y

Considerando

Que la petición realizada por el agente cumple con los requisitos legales que permite dar respuesta favorable a la misma;

Que el otorgamiento de la licencia no afecta la obligación del Municipio de cumplir con el Operativo de Seguridad en Playas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al agente **OLGUIN, FRANCO NAHUEL - Legajo N° 3649**, DNI N° 42.345.652, CUIL N° 20-42345652-4, por el período que abarca la Temporada Estival 2023/2024, atento los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1797/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

La nota remitida por la Secretaría de Salud solicitando la designación de la Licenciada Ciamberlani Aline Agustina D.N.I N° 41.616.593, para realizar consultorio en la Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

CIAMBERLANI, Aline Agustina	Leg. N° 4212	DNI N° 41.616.593 CUIL N° 24-41616593-5 Fecha de nacimiento: 05/02/1999 Licenciada en Nutrición	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar Modulo consultorio especialista: Miércoles de 14:00 a 18:00 hs.- Viernes de 14:00 a 18:00 hs.- Sábados de 08:00 a 12:00 hs.-
------------------------------------	-----------------	---	--

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la jurisdicción 1110128000 - Programa 81.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1798/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 833/23 donde tramita el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 19/23 "CONSTRUCCION SUM DE LA COMUNIDAD CNEL. VIDAL"**; y

Considerando

Que este acto licitatorio tiene por objeto la construcción de Salón de Usos Múltiples en la localidad de Coronel Vidal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: LLAMASE, A LICITACION PUBLICA N° 19/23 "CONSTRUCCION SUM DE LA COMUNIDAD CNEL. VIDAL"; con un Presupuesto Oficial de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 99.554.963,68)**.

ARTICULO 2º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 22 de noviembre de 2023 a las 08:30 horas.

ARTICULO 3º: FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones en **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON 93/100 (\$ 199.109,93)**.

ARTICULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 30 de octubre del 2023 en el horario de 07:30 a 13:30 horas y hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 5º: INTEGRASE, la **COMISIÓN EVALUADORA** para la adjudicación de la Licitación Pública N° 19/23 de la siguiente manera:

- Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (Interino Ad Honorem) Arq. Walter M. Wischnivetzky.
- Contadora Municipal CPN Anabela Rosalía Ferreyra.
- Secretario de Turismo y Cultura Sr. German Gustavo Montes.

ARTICULO 6º: PROSIGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y publíquese.

Decreto N° 1799/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

El informe presentado por la Secretaría de Economía para constituir plazos fijos con excedentes financieros transitorios provenientes de recursos con asignación específica; y

Considerando

Que el Secretario de Economía informa sobre Recursos Afectados actualmente ociosos por la imposibilidad de su uso para otros fines como son los que derivan del Convenio de Administración de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mar Chiquita identificado como RESO-2023-2093-GDEBA-MDCGP;

Que a través de la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad, se ha acordado financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario "SUM de la Comunidad" en el Barrio Federal/Procrear de la localidad de Coronel Vidal;

Que, en virtud del acuerdo, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires financiará el costo de las obras con la entrega de fondos no reembolsables;

Que el Ministerio ha depositado hasta el momento el 30% del Presupuesto Oficial de la obra;

Que el Municipio debe cumplir con los actos administrativos que los procesos licitatorios de rigor le exigen, por lo cual los fondos percibidos se encontrarán temporalmente ociosos hasta tanto se culminen los mismos;

Que en razón de ello la Secretaría de Economía ha decidido constituir Plazos Fijos exclusivamente con estos fondos que tienen afectación específica, debido a que no es posible utilizar los mismos para cubrir otras necesidades de la población;

Que dicha medida se encuentra enmarcada en el Artículo 66° inciso h) del Decreto N° 2980/00 (RAFAM);

Que la generación de Inversiones Temporarias de fondos ociosos evita la pérdida del valor de las disponibilidades del Municipio, ejerciéndose por lo tanto un manejo más eficiente de los recursos de la Comuna;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía a la constitución de Inversiones Temporarias con fondos de caja que se encuentren temporalmente inactivos, entendiéndose como inversión temporaria a la colocación de recursos ociosos en títulos y valores públicos o privados y en depósitos a plazos fijos, relacionados con las obras mencionadas en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo y por el Secretario General, Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1800/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por la Secretaría de Economía para constituir plazos fijos con excedentes financieros transitorios provenientes de recursos con asignación específica; y

Considerando

Que el Secretario de Economía informa sobre Recursos Afectados actualmente ociosos por la imposibilidad de su uso para otros fines;

Que se ha suscripto Convenio con el Ministerio de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en el Marco del "Régimen para el otorgamiento de subsidios en la Provincia de Buenos Aires" con el fin de garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores;

Que la Provincia otorgo a la Municipalidad de Mar Chiquita en concepto de subsidio para el financiamiento del proyecto "Deporte Adaptado" la suma de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00);

Que el Municipio se encuentra realizando algunos de los actos administrativos correspondientes a los procesos licitatorios de rigor, por lo que los fondos percibidos se encontrarán temporalmente ociosos hasta tanto se culmine con parte de los mismos;

Que la decisión de constituir Plazos Fijos por parte de la Secretaría de Economía se refiere exclusivamente a Fondos con afectación específica, ya que no es posible utilizar los mismos para cubrir otras necesidades de la población;

Que dicha medida se encuentra enmarcada en el Artículo 66° inciso h) del Decreto N° 2980/00 (RAFAM);

Que la generación de Inversiones Temporarias de fondos ociosos evita la pérdida del valor de las disponibilidades del Municipio, ejerciéndose por lo tanto un manejo más eficiente de los recursos de la Comuna;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE**, a la Secretaría de Economía a la constitución de Inversiones Temporarias con fondos de caja que se encuentren temporalmente inactivos, entendiéndose como inversión temporaria a la colocación de recursos ociosos en títulos y valores públicos o privados y en depósitos a plazos fijos, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo y por el Secretario General, Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1801/23

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2023

Visto

El Expediente N° 661/2023 donde se encuentra tramitando la SOLICITUD CONFECCION PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION del inmueble cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circunscripción: 6 Sección: 4 Manzana: 20 Parcela: 1A de la localidad de General Piran, del Partido de Mar Chiquita, con la finalidad de regularizar y ordenar el inmueble, y;

Considerando

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el Plano de Mensura de dicha manzana, y así posteriormente poder extender a través de la Escribanía General de Gobierno las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos que se encuentran viviendo en dicho inmueble.

Que, frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde complimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descripta, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido.

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de las adjudicaciones de hecho efectivizadas por este Municipio hace tiempo atrás. -

Que la parcela sobre la cual pretende este Municipio llevar adelante la mentada regularización dominial posee la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 6 Sección: 4 Manzana: 20 Parcela: 1A de la localidad de General Piran, del Partido de Mar Chiquita.

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del Plano de Mensura, peticionando dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de **INTERES SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO**, la confección del Plano de Mensura del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción: 6 Sección: 4 Manzana: 20 Parcela: 1A de la localidad de General Piran, del Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gobierno interino Ad-Honorem, Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: **NOTIFIQUESE a través de la Secretaría General** comuníquese a quienes demás corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1802/23

Coronel Vidal, 18 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de cubrir cargos vacantes en Planta Permanente de la Municipalidad; y

Considerando

Que corresponde aplicar las disposiciones del Artículo 2° de la Ley N° 14.656, ss. y cc. como así también del Decreto N° 442/03 que reglamenta los concursos para cobertura de vacantes;

Que es pertinente promover de inmediato el procedimiento de ley, rigor y práctica tendiente a la cobertura de las vacantes mencionadas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMASE A CONCURSO GENERAL INTERNO de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

1. Jefe Departamento Mesa de Entrada (Secretaría de Gobierno).
2. Oficial Segundo (Secretaría de Gobierno).
3. Jefe Oficina Administración Deportes (Secretaría de Deportes).
4. Personal Profesional 48 hs – Clase II (Secretaría de Salud).
5. Jefe Oficina Discapacidad (Secretaría General).

ARTICULO 2°: Podrán participar del mismo todos los agentes de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3°: Los aspirantes deberán entregar desde el día de la fecha y hasta el 30 de octubre inclusive, en la Dirección de Asuntos Legales en el horario de 08:00 a 13:00 hs un sobre cerrado que contenga en el frente únicamente la siguiente inscripción: "Concurso General Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes Decreto N° 1802", sin mencionar el nombre del participante. El mismo sobre contendrá en su interior todos los datos del participante, incluyendo el cargo por el que desea concursar.

ARTICULO 4°: Los sobres cerrados que menciona el Artículo anterior serán abiertos sólo en presencia de la Junta de Ascensos y Promociones el día 31 de octubre de 2023 a las 09:00 hs. en la Dirección de Asuntos Legales, cuyos miembros mediante Acta decidirán los ganadores.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1803/23

Coronel Vidal, 18 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Deportes a efectos se declare de Interés Municipal la "MARATÓN EN GENERAL PIRAN" y

Considerando

Que el encuentro se llevara a cabo el día 29 de octubre en dicha localidad, participando corredores locales de distintas zonas, estableciendo los recorridos (3,5 Km y 9,5Km);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE, de INTERÉS MUNICIPAL la "MARATÓN EN GENERAL PIRAN" a realizarse en dicha localidad, el día 05 de noviembre del corriente año atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE, a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1° según el siguiente detalle:

- Bebidas.
- Descartables (vasos, platos, cubiertos, servilletas, etc)
- Traslados
- Traslados internos.
- Alimentos.
- Servicio de catering.
- Materiales deportivos.

- Artículos Promocionales y grafica.
- Artículos de librería.
- Viandas.
- Baños químicos.
- Trofeos y medallas.
- Insumos hospitalarios.
- Sonido y locución.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Rioja Sebastián Daniel y por el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1804/23

Coronel Vidal, 18 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Deportes a efectos se declare de Interés Municipal la **“MARATÓN EN MAR DE COBO”** y

Considerando

Que el encuentro se llevara a cabo el día 29 de octubre en dicha localidad, participando corredores locales de distintas zonas, estableciendo los recorridos (5 Km y 10 Km);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL** la **“MARATÓN EN MAR DE COBO”** a realizarse en dicha localidad, el día 29 de octubre del corriente año atento a los considerandos del presente. ulo 1° según el siguiente detalle:

- Bebidas.
- Descartables (vasos, platos, cubiertos, servilletas, etc)
- Traslados
- Traslados internos.
- Alimentos.
- Servicio de catering.
- Materiales deportivos.
- Artículos Promocionales y grafica.
- Artículos de librería.
- Viandas.
- Baños químicos.
- Trofeos y medallas.
- Insumos hospitalarios.
- Sonido y locución.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Rioja Sebastián Daniel y por el Secretario General Arq. Walter Mariano Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1805/23

Coronel Vidal, 18 de octubre de 2023

Visto

La nota del Secretario de Deportes solicitando la designación de la Srta. Velazco Paula Yanina, D.N.I N°39.873.209, quien prestara servicio en el Natatorio Municipal Climatizado de Coronel Vidal y;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del

Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL DOCENTE** por **horas cátedras** para cumplir tareas en la Secretaria de Deportes a partir del día 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
VELAZCO, Paula Yanina	60 hs.	27-39873209-5	3690

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo anterior será imputado a la jurisdicción 1110131000 – Cat. Progr. 22.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Sebastián D. Rioja y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1806/23

Coronel Vidal, 18 de octubre de 2023

Visto

El informe del Departamento de Recaudación respecto del inmueble 8610/00 y;

Considerando

Que por error involuntario abono la Tasa por Servicios Municipales a un inmueble que no es de su propiedad;

Que acredita documentación respaldatoria, por lo que corresponde trasladar el pago al inmueble correspondiente y regularizar ambas cuentas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: IMPUTASE la suma de \$ 6239.66, de la Tasa por Servicios Municipales más Fondo de Seguridad de Playas \$ 1140, abonando por error en la cuenta 861/00 cuota 05/2023 a la cuenta 8610/00 cuota 05/2023, creando una Nota de Debito por la Suma de \$ 742.92, de la Tasa por Servicios Municipales.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Marcelo Ariel Pigliacampo y Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1807/23

Coronel Vidal, 19 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 1414 S/C-R-2022 y;

Considerando

Que a fs. 31 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales del Sr.: **ROMERA, PATRICIO MAURO** del local ubicado en la calle Rivera de Sol N° 1280 de la localidad de Balneario Parque Mar Chiquita rubro: **RESTAURANTE-COMIDAS RAPIDAS-CAFETERÍA;**

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 18 de octubre de 2023 del Sr.: **ROMERA, PATRICIO MAURO** en el local ubicado en la calle Rivera de Sol N° 1280 de la localidad de Balneario Parque Mar Chiquita, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **RESTAURANTE-COMIDAS RAPIDAS-CAFETERÍA** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1808/23

Coronel Vidal, 19 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal 623 S/C-K-2019 y;

Considerando

Que a fs. 65 obra solicitud de transferencia de habilitación comercial presentada por el Sr.: **CUELLO GANDOLFO, FABIAN ALEJANDRO** a favor de la Sra.: **FERNANDEZ, LAURA MARIANA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **PELUQUERIA CANINA Y VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS;**

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta constatación N° 16254;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfírase y habilítase a la Sra.: **FERNANDEZ, LAURA MARIANA** con domicilio legal en la calle Trouville N° 1125 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el rubro: **PELUQUERIA CANINA Y VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS** en el local ubicado en la calle Av. Montevideo N° 1009 de la localidad de Santa Clara del Mar previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1809/23

Coronel Vidal, 19 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 907/23 donde tramita el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N° 29/23** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL";** y

Considerando

Que este acto licitatorio tiene por objeto la adquisición de los siguientes elementos: ITEM 1: 4 (cuatro) Maquinas para coser- tipo Overlock 3 hilos; ITEM 2: 11 (once) maquinas para coser- tipo Overlock 4 hilos; ITEM 3: 13 (trece) máquinas para coser- tipo Overlock 5 hilos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMASE, A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/23 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL" con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA (\$17.743.130,00).

ARTICULO 2°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 31 de octubre de 2023 a las 09:00 horas.

ARTICULO 3°: FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones en PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 35.486,26).

ARTICULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 5°: INTEGRASE, la COMISION EVALUADORA para la adjudicación de la Licitación Privada N° 29/23, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Directora de Pymes y Emprendedorismo Martin Magdalena.
- Secretario de Economía, Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo
- Secretario de Producción y Trabajo, Sr. Sergio Mariano García.

ARTICULO 6°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110126000 Secretaría de Producción y Trabajo – Unidad Ejecutora 23 - Cat. Prog. 62.00.00 - Fuente de Financiamiento 133 – Partida 5.2.1.0. – Recurso **22.2.01.32**.

ARTICULO 7°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 8°: El presente decreto será refrendado por la Secretario de Producción y Trabajo, Sr. Sergio Mariano García y por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 9°: NOTIFÍQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.--

Decreto N° 1810/23

Coronel Vidal, 19 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 646s/c – GA – 2023 y;

Considerando

Que a fs. 01 obra la Solicitud de Habilitación presentada por el Sr.: **GONZALEZ ARCURI, ZACARIAS** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/PERS. DISCAPAC. S/ DIFIC. MOTORA;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.26 de fecha 18/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase al Sr.: **GONZALEZ ARCURI, ZACARIAS** con domicilio en la calle Estado de Palestina N° 922 de la localidad de Santa Clara del Mar; para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **UNIDAD DE TRASLADO – SERV. PRIVADO P/ PERSONAS DISCAPAC. S/ DIFICULTAD MOTORA** en Vehículo Renault, Modelo ZF – Kangoo PH3 Confort 1.6 5 Asientos 2P, Tipo Furgón, Año 2015, Motor N° K4MJ730Q153967, Dominio OQC999, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 04 de Abril de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 16).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1811/23

Coronel Vidal, 19 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 248-G-2020 y;

Considerando

Que a fs. 45 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales del Sr.: **GOMEZ, LUIS ALBERTO** del local ubicado en la calle General Villegas N° 722 de la localidad de Coronel Vidal rubro: **DESPENSA**;

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 25 de agosto de 2023 del Sr.: **GOMEZ, LUIS ALBERTO** en el local ubicado en la calle General Villegas N° 722 de la localidad de Coronel Vidal, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **DESPENSA** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1812/23

Coronel Vidal, 19 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada por el Secretario de Deportes a efectos se designe al Sr. Martínez Ivan Leandro, D.N.I. N° 38.598.188 como personal mensualizado dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 20 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICC.	PROG	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	FECHA NACIMIENTO	LEG.
Martínez Ivan Leandro	1110134000	48.01	1.2.0.0.	4	20-38598188-1	19/07/1988	4213

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1813/23

Coronel Vidal, 19 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de Director de la Unidad Sanitaria de Santa Elena "Dr. René Favalaro"; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y Personal Temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, al Dr. **VARGAS, FERNANDO ROMEO – LEG. N° 1721,** DNI N° 26.834.128, CUIL N° 20-26834128-6 como **DIRECTOR DE LA UNIDAD SANITARIA DE SANTA ELENA "DR RENE FAVALORO" INTERINO AD HONOREM** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra María Edith Chifflet.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1814/23

Coronel Vidal, 20 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada solicitando se designe a, Sr. Carrizo, Diego Gonzalo , D.N.I. N° 23.885.327, Rodriguez, Lucas Nahuel DNI 46.687.227, Guzman Rodrigo Carlos DNI N° 34.974.428 y al Sr Soriano Tadeo DNI N°44.861.394 dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 20 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	FECHA DE NAC	CUIL	LEG.
Carrizo, Diego Gonzalo	1110134000	44.01	1.2.0.0	4	11/04/1974	20-23885327-4	4214
Rodriguez, Lucas Nahuel	1110134000	44.01	1.2.0.0	4	25/05/2005	20-46687227-0	4215

Guzman Rodrigo Carlos	1110134000	44.01	1.2.0.0	4	05/01/1990	20- 34974428-4216 8	
Soriano Tadeo	1110134000	44.01	1.2.0.0	4	01/12/2003	20- 44861394-4217 2	

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Sebastián D. Rioja y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1815/23

Coronel Vidal, 20 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 898/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 74/23 para la **"ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD"**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto N° 1787 de fecha 12 de octubre de 2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS Cuatro Millones Setecientos Mil (\$ 4.700.000,00);

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de un (1) oferente la firma "TECNOLOGICA AUSTRAL S.R.L" cotiza la suma total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 4.394.000,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE, el **CONCURSO DE PRECIOS N° 74/23, "ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD"** a la firma **"TECNOLOGICA AUSTRAL S.R.L"** por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 4.394000,00)** conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Gobierno – Unidad Ejecutora – Cat. Prog. 32.02.00 – Partida 4.4.0.0 - Fuente de Financiamiento 132 De Provincial.

ARTICULO 4°: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1816/23

Coronel Vidal, 20 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 883/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 76/23 para la **"ADQUISICIÓN JUEGOS DE PLAZA PARA CALLE DEAUVILLE"**; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto N° 1784 de fecha 12 de octubre de 2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000,00);

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura, con la presentación de un (1) oferente la firma "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L"

que cotiza la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 1.850.000,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDICASE, el CONCURSO DE PRECIOS N° 76/23, "ADQUISICIÓN JUEGOS DE PLAZA PARA CALLE DEAUVILLE" a la firma "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L" por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000,00) conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110125000 – Dirección de Obras Públicas y Planeamiento Urbano – Cat. Prog. 51.02.00 – Partida 4.3.5.0 - Fuente de Financiamiento 110 De Tesoro Municipal..

ARTICULO 4°: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 6°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1817/23

Coronel Vidal, 20 de octubre de 2023

Visto

El informe presentado por el departamento de Catastro, respecto de tasa de rodados y ;

Considerando

Que los rodados que forman parte del siguiente Decreto fueron trasladados a otro Municipio por lo que corresponde la baja tributaria

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE de baja a los rodados que se detallan a continuación:

RODADO	PERIODO	ORIGEN	TOTAL
6707	01/2022a03/2022	1006,19	3018,57
11502	01/2022a03/2022	4936,64	14809,92
8994	01/2020a03/2021	51,00	306
8994	01/2022a03/2022	58,75	176.25
7388	01/2022a03/2022	1394,94	4184.82

10553	02/2022a03/2022	2346.23	4692,46
10116	01/2021a03-2021	2734.69	8204,07
10116	01/2022a03/2022	2543,09	7629,27
4160	02/2011a03/2011	301,43	602.86
4160	01/2012a01/2018	292,53	5558,07
4160	02/2018a03/2020	299,03	2392,24
4160	01/2021a03/2021	329,30	987,90
4160	01/2022a03/2022	306,23	918.69
10415	02/2021a03/2021	2617,08	5234.16
10415	01/2022a03/2022	2433.72	7301.16
7038	01/2022a03/2022	288.86	866.58
4094	02/2016a01/2018	250,53	1503,18
4094	02/2018-03/2020	259.68	2077,44
4094	01/2021a03/2021	285,97	857.91
4094	01/2022a03/2022	265.94	797.82

9935	01/2019 a 04/2019	18486,40	73945,60
9935	01/2020 a 05/2020	17791.70	88958.50
9935	01/2021 a 03/2021	25848.06	77544,18
9935	01/2022-02/2022	23284,85	46569,70
9042	01/2020 a 03/2020	1184,32	3552,96
9042	01/2021a03/2021	1291.66	3874,98
9042	01/2022a03/2022	1201.16	3603.48
13005	02/2022	703.13	703.13
13981	01/2023a03/2023	6282.76	18848.28
13932	03/2022	1410.49	1410.49
13932	01/2023a03/2023	24802.88	74408.64
14097	01/2023a03/2023	7426.90	22280.70
13466	01/2023a03/2023	5324.89	15974.67
14087	01/2023a03/2023	32584.77	97754.31
7961	01/2023a03/2023	1251.55	3754.65

13782	01/2023a03/2023	4151.04	12453.12
11014	01/2023a03/2023	2153.07	6459.21
9905	01/2023a03/2023	662.29	1986.87
13518	01/2023a03/2023	13727.47	41182.41
13555	01/2023a03/2023	5874.08	17622.24
14003	01/2023a03/2023	28991.68	86975.04
6745	02/2023-03/2023	1834.10	3668.20
7436	01/2023 a 03/2023	610.21	1830.63
13713	01/2023 a 03/2023	8480.32	25440.96
6433	02/2023-03/2023	606.05	1212.10
11030	02/2023-03/2023	181.46	362.92
10295	02/2023-03/2023	2042.60	4085.20
13240	01/2023	227.50	2227.50
9589	01/2022 a 03/2022	1662.39	4987.17
9589	01/2023 a 03/2023	1159.40	3478.20
13802	02/2023-03/2023	13457.16	26914.32
9330	02/2023-03/2023	1327.21	2654.42
13975	02/2023-03/2023	6269.11	12538.22

8595	02/2022-03/2022	1203.05	2406.10
8595	01/2023 a 03/2023	839.04	2517.12
11820	02/2023-03/2023	1651.58	3303.16
14070	02/2023-03/2023	6929.90	13859.80
11643	02/2023-03/2023	2021.72	4043.44
13660	01/2023 a 03/2023	4537.23	13611.69
5838	02/2023-03/2023	307.51	615.02
13385	01/2023 a 03/2023	1174.65	3523.95
8770	02/2023-03/2023	207.33	414.66
13365	02/2023-03/2023	2013.69	4027.38
13946	02/2023-03/2023	9779.90	19559.80
13266	01/2023 a 03/2023	1372.97	4118.91
11890	02/2023-03/2023	4942.70	9885.40
5584	02/2023-03/2023	518.75	1037.50
9381	02/2023-03/2023	961.08	1922.16
2857	01/2017 a 01/2018	126.23	504.92
2857	02/2018 a 03/2019	133.78	668.90
1849	05/2004 a 03/2009	99.03	1245.87
1849	01/2010 a 03/2011	104.47	626.82
1849	01/2012 a 03/2013	99.03	594.18
9565	02/2023-03/2023	1014.88	2029.76

13658	02/2023-03/2023	3654.04	7308.08
13529	01/2023 a 03/2023	8939.65	26818.95
13316	03/2023	118.03	118.03
4047	01/2011 a 01/2018	88.83	1954.26
4047	02/2018 a 03/2020	96.68	773.44
4047	01/2021 a 03/2021	106.47	319.41
4047	01/2022 a 03/2022	99.01	297.03
4047	01/2023 a 03/2023	69.05	207.15
8587	03/2023	801.30	801.30
5727	02/2021 a 03/2021	880.20	1760.40
5727	01/2022 a 03/2022	818.53	2455.59
5727	01/2023 a 03/2023	570.87	1712.61
8438	03/2023	1252.17	1252.17
13096	01/2023 a 03/2023	752.95	2258.85
13140	03/2023	1930.19	1930.19
14351	03/2023	511.45	511.45
9065	03/2023	126.86	126.86
14300	03/2023	4539.64	4539.64
13452	03/2023	1166.38	1166.38
10032	03/2023	1922.97	1922.97
6376	03/2023	877.58	877.58

13516	01/2023 a 03/2023	5065.55	15196.65
14363	03/2023	65.04	65.04

Artículo 2° : El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Int ad Honorem Marcelo Ariel Pigliacampo y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

Artículo 3°: COMUNIQUESE , a quienes corresponda, publíquese y dese al registro oficial .

Decreto N° 1818/23

Coronel Vidal, 20 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada por el Arq. Walter Wischnivetzky, solicitando la Licencia por Descanso Anual de 11 días parciales del año 2021;

Considerando

La Ley 14.656/14 en sus Artículos 79° y 80° y Decretos Nros. 01/19; 144/19 y 145/19;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE, al Arq. **WALTER WISCHNIVETZKY - Leg. 1261, DNI N° 23.124.784, CUIL N° 20-23124784-0 LICENCIA POR DESCANSO ANUAL**, desde el día 24 de octubre hasta el día 03 de noviembre del año 2023, inclusive (11 días parciales del año 2021), en los cargos mencionados en el Considerando del presente.

ARTICULO 2°: DESIGNASE, al **SR. MARCELO ARIEL PIGLIACAMPO Legajo N° 1319, DNI N° 18.162.005, CUIL N° 20- 18162005-7** en los cargos de **SECRETARIO GENERAL (INTERINO) "AD HONOREM"; SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO URBANO (INTERINO) "AD HONOREM" y SECRETARIO DE GOBIERNO (INTERINO) "AD HONOREM"** mientras dure la Licencia por descanso anual del titular de los cargos **Arq. WALTER WISCHNIVETZKY - Leg. 1261** (desde el día 24 de octubre hasta el día 03 de noviembre del año 2023).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1819/23

Coronel Vidal, 20 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada en día 19 de octubre, solicitando la baja del agente ANDRADA NAHUEL ARISTIDES atento a las reiteradas inasistencias de los agentes; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 1157 de fecha 28 de junio de 2023 se designó al agente ANDRADA NAHUEL ARISTIDES - Leg N° 3881;

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las municipalidades en sus artículos 108 inc. 9 y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del día 20 de octubre de 2023 la designación efectuada mediante el Decreto N° 1157/23 de la siguiente agente:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
Andrada, Nahuel Aristides	1110134000	01.01	1.2.0.0	9	20-42231059-3	3881

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1820/23

Coronel Vidal, 20 de octubre de 2023

Visto

La nota remitida por la Secretaría de Salud solicitando la designación del Medico, FELIX DO NASCIMENTO RAFAEL D.N.I N° 19.083.723, quien prestara servicio en las Unidades Sanitarias de la Costa; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 21 de octubre del corriente año y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

FELIX DO NASCIMENTO RAFAEL	Leg. N° 4220	DNI N° 19.083.723 CUIL N° 20-19083723-9 Fecha de nacimiento: 30/11/1983 Medico Clínico	Fecha de Santa Clara del Mar: Guardias 24hs Sábados de 08:00 a 08:00hs
-----------------------------------	--------------	---	--

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la jurisdicción 1110128000 - Programa 81.0.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet .

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1821/23

Coronel Vidal, 23 de octubre de 2023

Visto

El Decreto N° 1177/23; y

Considerando

Que el mismo se refiere a la prestación médica de profesionales en los distintos centros de Salud del Municipio;

Que la Secretaria de Salud solicita se modifique la carga horaria de algunos de ellos atento la demanda existente en la atención de la salud;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive, en la parte pertinente del Artículo 1° del Decreto N° 1177/23 la carga horaria asignada al siguiente profesional integrante de la Planta Temporaria de la Secretaria de Salud:

STISMAN, Jonathan	Leg. 4172	DNI N° 29.997.489	<u>Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal:</u>
		CUIL N° 20-29997489-9 Fecha de nacimiento: 09/01/1983 Médico clínico	Guardias médicas activas 24 horas: --Viernes de 08:00 a 08:00 hs.-
			<u>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo:</u>
			Guardias médicas activas 24 horas: --Lunes de 08:00 a 08:00 hs.- --Domingo de 08:00 a 08:00 hs.- Guardias de 12 hs. --Miércoles de 08:00 a 20:00 hs.-

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 1110128000 - Secretaria de Salud - Programas 80 y 81 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Secretaria de Salud Pública informará a la Contaduría Municipal las guardias médicas realizadas por el profesional citado hasta el día 15 de cada mes.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1822/23

Coronel Vidal, 23 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 891/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 75/23 para la "**CONTRATACION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE LA AVICULTURA EDICION 2023**"; y

Considerando

Que el concurso de precios fue dispuesto por Decreto N° 1783 de fecha 12 de octubre de 2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00);

Que el día 20 de octubre de 2023 se realizó el acto de apertura, con la presentación de tres (3) oferentes: 1) la firma "LAGARDE CARLOS JAVIER" cotiza la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000,00); 2) la firma "GONZALEZ LUIS PABLO" cotiza la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000,00) y 3) la firma "ANGELELLI CARLOS UMBERTO" cotiza la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE, el **CONCURSO DE PRECIOS N° 75/23, "CONTRATACION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE LA AVICULTURA EDICION 2023"** a la firma "ANGELELLI CARLOS UMBERTO" por la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00)** conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: La forma de pago será en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la factura y recepción de conformidad.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 111013000 - Secretaria de Turismo y Cultura - Cat. Prog.

19.01.00 – Partida 3.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 De Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: PROSÍGANSE las actuaciones a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Sr. German G. Montes y por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

Decreto N° 1823/23

Coronel Vidal, 23 de octubre de 2023

Visto

El Decreto N° 1177/23; y

Considerando

Que el mismo se refiere a la prestación médica de profesionales en los distintos centros de Salud del Municipio;

Que la Secretaria de Salud solicita se modifique la carga horaria de algunos de ellos atento la demanda existente en la atención de la salud;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la parte pertinente del Artículo 1º del Decreto N° 1177/23 la carga horaria asignada al siguiente profesional integrante de la Planta Temporaria de la Secretaria de Salud:

TURCO, SILVIA MONICA	Leg 3115	DNI N° 26.600.903 CUIL N° 27-26600903-3 Fecha de Nacimiento: 23/04/78 Fonoaudióloga	Hospital Municipal de Coronel Vidal Consultorio especialista no médico: -- Jueves de 12:00 a 20:00 hs.- -- Viernes de 12:00 a 16:00 hs.- --Sábados de 08:00 a 16:00 hs.-
-----------------------------	----------	--	--

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 1110128000 - Secretaria de Salud - Programas 80 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Secretaria de Salud Pública informará a la Contaduría Municipal las guardias médicas realizadas por el profesional citado hasta el día 15 de cada mes.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1824/23

Coronel Vidal, 23 de octubre de 2023

Visto

La nota remitida por la Secretaría de Salud solicitando la designación del Dr. Mendiondo Iñaki D.N.I N° 40.138.362, para realizar guardias médicas en la Unidad Sanitaria de Mar Chiquita; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

MENDIONDO, Iñaki	Leg. N° 4218	DNI N° 40.138.362 CUIL N° 20-40138362-0 Fecha de nacimiento: 01/02/1997 Medico	Unidad Sanitaria de Mar Chiquita Guardias 24 hs. --Lunes de 08:00 a 08:00 hs.- --Martes de 08:00 a 08:00 hs.-
-------------------------	-----------------	--	--

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la jurisdicción 1110128000 - Programa 81.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet .

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1825/23

Coronel Vidal, 23 de octubre de 2023

Visto

La nota remitida por la Secretaría de Salud solicitando la designación de Medico Especialista en Diagnostico por Imagen, FERNANDEZ JUAN LUCAS D.N.I N° 93.755.607, quien prestara servicio en el nuevo sector de tomografía y realizara guardias médicas en Coronel Vidal; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL PROFESIONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

FERNANDEZ JUAN LUCAS	Leg. N° 4219	DNI N° 93.755.607 CUIL N° 20-93755607-2 Fecha de nacimiento: 17/09/1987 Especialista en Diagnostico por Imágenes	Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal Modulo consultorio especialista medico de 4hs: Martes de 08:00 a 16:0 hs.- Jueves de 08:00 a 16:00hs.- Prácticas médicas: Hasta 50 mensuales por los consultorios. Guardias médicas activas 24hs días hábiles: Lunes de 08:00 a 08:00hs Viernes de 08:00 a 08:00hs
-----------------------------	-----------------	--	---

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la jurisdicción 1110128000 - Programa 80.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet .

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1826/23

Coronel Vidal, 23 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 893-O-2023 y;

Considerando

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta constatación N° 16723;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.: **OMAR, MARIA FLORENCIA** con domicilio legal en la calle España N° 176 de la localidad de Coronel Vidal para desarrollar actividad comercial en el rubro: **VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA RODADOS** en el local ubicado en la calle Vergara N° 150 de la localidad de Coronel Vidal previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1827/23

Coronel Vidal, 23 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 902 S/C-M-2023 y;

Considerando

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por el Sr.: **MOHAMMED, ZAHOOR AHMED** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**;

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta constatación N° 16257;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **MOHAMMED, ZAHOOR AHMED** con domicilio legal en la calle Av: Corrientes N° 2164 M1 de la localidad de CABA para desarrollar actividad comercial en el rubro: **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS** en el local ubicado en la calle Av. Acapulco N° 752 de la localidad de Santa Clara del Mar previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTICULO 3º Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Visto

El Expediente Municipal N° 881 S/C-S-2016 y;

Considerando

Que a fs. 95 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales del Sr.: **SAEZ, JOSE MIGUEL** del local ubicado en la calle Aristóbulo del Valle N° 976 de la localidad de Balneario Parque Mar Chiquita rubro: **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES-ALMACÉN DE PRODUCTOS DIETÉTICOS**;

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,****DECRETA**

ARTICULO 1°: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 20 de octubre de 2023 del Sr.: **SAEZ, JOSE MIGUEL** en el local ubicado en la calle Aristóbulo del Valle N° 976 de la localidad de Balneario Parque Mar Chiquita, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES-ALMACÉN DE PRODUCTOS DIETÉTICOS** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Visto

El Decreto N° 1122/23; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las municipalidades en sus artículos 108 inc. 9 y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del 01 de noviembre de 2023 la designación de la siguiente agente:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
VELAZCO, Camila	60 hs.	27-41258935-7	3578

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Rioja Daniel Sebastian.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Visto

El Expediente Municipal N° 526s/c – L – 2014 y;

Considerando

Que a fs. 23 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **TORRES, SEBASTIAN JAVIER**, para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 27 de fecha 20/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **TORRES, SEBASTIAN JAVIER** con domicilio en la calle Montecarlo N° 781 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE – LICENCIA N° 15 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Chevrolet, Modelo DX-Classic 4P LS ABS + AIRBAG 1.4N, Tipo Sedan 4P, Año 2016, Motor N° GJBM39823, Dominio AA005QN; previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 25 de Abril de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs.25).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Visto

El Expediente Municipal N° 063s/c – M – 1999 y;

Considerando

Que a fs. 407 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **ZWEIFEL, JAVIER ALEJANDRO** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 414 de fecha 23/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **ZWEIFEL, JAVIER ALEJANDRO** con domicilio en la calle Bilbao N° 715 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI – LICENCIA N° 4 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Fiat, Modelo Siena 1.6 EL, Tipo Sedan 4P, Año 2014, Motor N° 178F40552658259, Dominio OKK961, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 17 de Abril de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular. (Fs. 409).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Visto

El Expediente Municipal N° 525s/c – V – 1997 y;

Considerando

Que a fs. 389 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Sra.: **UGUET, MARÍA GRACIELA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 396 de fecha 20/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.: **UGUET, MARÍA GRACIELA** con domicilio en la calle Santos N° 361 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI – LICENCIA N° 6 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Renault, Modelo 773 – Logan PH2 Pack 1.5 DCI, Tipo Sedan 4P, Año 2010, Motor N° K9KK790D103807, Dominio IYO605, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 28 de Marzo de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 391).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Visto

El Expediente Municipal N° 519s/c – G – 2013 y;

Considerando

Que a fs. 255 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sra.: **MLODZIEJEWSKI, CLAUDIA ELIZABETH** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos -sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 259 de fecha 19/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sra.: **MLODZIEJEWSKI CLAUDIA ELIZABETH** con domicilio en la calle Deuville N° 830 de la localidad de Santa Clara Del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TAXI – LICENCIA N° 15 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Fiat, Modelo 606-Siena ELX 1.7 TD, Tipo Sedan 4P, Año 2008, Motor N° 176A30005253788 Dominio HOS342, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 31 de Diciembre de 2023, fecha en la cual deberá cambiar Modelo según Ordenanza Vigente (Fs. 234).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Visto

El Expediente Municipal N° 645s/c - K - 2023 y;

Considerando

Que a fs. 22 obra la Solicitud de Habilitación presentada por el Sr.: **KRISTIENSEN, CARLOS ANGEL** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. SUST. ALIMENT. NO PERECEDERAS – PANIFICADOS - ENVASADOS;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según Fs. 28 de fecha 20/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **KRISTIENSEN, CARLOS ANGEL** con domicilio legal en calle Cardiff N° 253 de la localidad de Santa Clara del Mar, para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS – PANIFICADOS – ENVASADOS** en Vehículo marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 412D/CH4025, Tipo Chasis con Cabina, Año 1999, Motor N° 8AO690413YA535479, Dominio DBC614, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el 19 de Abril de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular. (Fs. 25).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Visto

El Expediente Municipal N° 624s/c - C - 2021 y;

Considerando

Que a fs. 32 obra la Solicitud de Ampliación de Rubro y Rehabilitación presentada por el Sr.: **CAPELLINO, DAMIAN** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE SUSTANCIAS ALIMENT. NO PERECEDERAS – GASEOSAS – ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.39 de fecha 19/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **CAPELLINO, DAMIAN** con domicilio legal en la calle Cadaques N° 1015 de la localidad de Santa Clara del Mar, para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSP. DE SUSTANCIAS ALIMENT. NO PERECEDERAS – GASEOSAS – ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA** en Vehículo marca Citroën, Modelo 80 – Berlingo Furgón 1.4l, Tipo Furgón, Año 2011, Motor N° 10DBSW0004452, Dominio KFG416, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el 04 de Octubre de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 34).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Visto

El Expte. N° 913/23 donde tramita el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N° 30/23** correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA MUNICIPAL DE PROGRAMACIÓN**”; y

Considerando

Que este acto licitatorio tiene por objeto la adquisición de: 1) 24 (veinticuatro) equipos para computación – PC 13-8Gb RAM- 240 SSD 2) 24 (veinticuatro) monitores 18.5 pulgadas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLAMASE, A LICITACION PRIVADA N° 30/23 correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA MUNICIPAL DE PROGRAMACIÓN**”; con un Presupuesto Oficial de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 8.140.000,00)**.

ARTICULO 2º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 03 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas.

ARTICULO 3º: FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones en **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 16.280,00)**.

ARTICULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hasta un (1) día antes de la apertura.

ARTICULO 5º: INTEGRASE, la **COMISION EVALUADORA** para la adjudicación de la Licitación Privada N° 30/23, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Director de Modernización del Estado, Costas Diaz Kiusver.
- Secretario de Economía, Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo
- Secretario de Producción y Trabajo, Sr. Sergio Mariano García.

ARTICULO 6º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110126000 Secretaría de Producción y Trabajo - Cat. Prog. 61.00.00 - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTICULO 7º: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 8º: El presente decreto será refrendado por la Secretario de Producción y Trabajo, Sr. Sergio Mariano García y por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 9º: NOTIFÍQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 110/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2023;

Que por la misma se establece la normativa que prohíbe la obstrucción de cunetas, zanjas y desagües pluviales a cielo abierto dentro del radio Urbano de las distintas localidades del partido de Mar Chiquita por medio de terraplenes, o cualquier otro elemento que modifique el nivel o perjudique de cualquier manera el correcto desagüe pluvial trazado por parte de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 110/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-.

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58;

La necesidad de instrumentar normativamente los accesos a los predios sobre

los desagües pluviales a cielo abierto, cunetas o zanjas, y

CONSIDERANDO

Que, la ejecución no adecuada de los mismos debido a las deficiencias técnicas

o de los materiales usados es la causa más frecuente de obstrucción o funcionamiento deficitario, lo que, provoca innumerables inconvenientes a los predios de los vecinos que escurren a través de ese mismo desagüe;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º-: PROHIBICION: Prohíbese la obstrucción de cunetas, zanjas y desagües pluviales a cielo abierto dentro del radio Urbano de las distintas localidades del partido de Mar Chiquita por medio de terraplenes, o cualquier otro elemento que modifique el nivel o perjudique de cualquier manera el correcto desagüe pluvial trazado por parte de la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º-: ACCESO: Los propietarios frentistas de calles con desagües pluviales a cielo abierto, cunetas y zanjas, deberán tener el acceso a sus predios sin perjudicar la profundidad y pendiente de forma tal se permita el rápido escurrimiento de las aguas.

ARTICULO 3º-: FACULTAD MUNICIPAL: Si dichos accesos no estuvieran en las condiciones prescriptas anteriormente podrán ser removidos y/o retiradas por el personal municipal con costo al frentista sin necesidad de intimación para evitar el entorpecimiento o perjuicio del desagüe fluvial de la localidad en cuestión.

ARTICULO 4º: LOS FRENTISTAS que deseen colocar caños para el acceso a sus lotes deberán hacerlo de la forma prescripta en el **art. 1º**.

ARTICULO 5º: ORGANO DE APLICACION: el órgano de aplicación de la presente será la secretaria de obras Públicas o Privadas, o a la que en su futuro la reemplace.

ARTICULO 6º: INCUMPLIMIENTO: el incumplimiento de la presente ordenanza dará origen a las siguientes sanciones:

- Apercibimiento
- Multa de 10 mp hasta 100 mp

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 110

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de octubre de 2023.-

Decreto N° 1838/23

Coronel Vidal, 24 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada por el Secretario de Deportes a efectos se designe a la Sra. ROJAS, JENIFER DANIELA, D.N.I. N° 37.373.229 como personal mensualizado; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaria de Deportes, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICC.	PROG	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	FECHA NACIMIENTO	LEG.
Rojas, Jenifer Daniela	1110131000	22.0	1.2.0.0.	2	27-37373229-5	25/12/1992	3428

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Sebastián D. Rioja y por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1839/23

Coronel Vidal, 24 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de efectuar el traslado por razones de servicio de la agente Basualdo Marianela - Legajo N° 2055, quien es Personal Administrativos cumpliendo tareas en la Secretaria de Economía; y

Considerando

Las facultades otorgadas por la ley Orgánica de las Municipalidades al titular del Departamento Ejecutivo para designar y/o reubicar al personal municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: TRASLADASE, por razones de servicio a partir del día 01 de noviembre a la agente **BASUALDO MARIANELA - Legajo N° 2055**, CUIL N° 27-29859303-9, PERSONAL ADMINISTRATIVO - CLASE I - 35 HORAS, a cumplir tareas en la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad honorem Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a la interesada en legal forma, a quienes corresponda, regístrese y publíquese. -

Decreto N° 1840/23

Coronel Vidal, 24 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la designación del funcionario a cargo del Operativo de Seguridad en Playas por la Temporada Estival 2023-2024, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9°, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal

temporario;

Que asimismo se abonará a los funcionarios designados la Bonificación Remunerativa por Función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ordenanza N° 134/22 (Presupuesto de Gastos vigente);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. **DEVINCENZI, SEBASTIAN EDGARDO, Leg. N° 1851**, D.N.I N° 23.126.883, CUIL 23-23126883-9, Fecha. Nac. 11/02/1973, en el cargo de **DIRECTOR DE SEGURIDAD EN PLAYAS**, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre.

ARTICULO 2°: ABONESE, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA POR FUNCIÓN** del cincuenta por ciento (50%) al Sr. **DEVINCENZI, SEBASTIAN EDGARDO, Leg. N° 1851** a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive (Ord. N° 134/22).

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110130000 – Unidad Ejecutora 03 – Categoría Programática 22.00.00 Seguridad en Playas – Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal – Afectación 12.9.06.00.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Sr. German G. Montes y por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1841/23

Coronel Vidal, 24 de octubre de 2023

Visto

La nota elevada por el **SINDICATO DE AGENTES MUNICIPALES** de la localidad de Coronel Vidal, solicitando la eximición del pago de la Tasa de Servicios Municipales por el corriente ejercicio; y

Considerando

Que el Honorable Concejo Deliberante ha otorgado al Departamento Ejecutivo la facultad de eximir del pago de Tasas;

Que la Institución solicitante -inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público bajo el número 119 – Ordenanza N° 37/93 -, cumple con los requisitos exigidos en dicha norma legal a los efectos los beneficios impositivos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EXIMASE, en un **CIEN POR CIENTO (100%)** al **SINDICATO DE AGENTES MUNICIPALES** del pago de la Tasa de Servicios Municipales por todos los vencimientos que operen durante el año 2023, correspondiente al Inmueble que a continuación se detalla: Cta. N° 99800, Nomenclatura Catastral Circ. II – Secc. A – CH. 67 F 1 – Parc.35D.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a los interesados en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1842/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La Ordenanza N° 134/22 del Presupuesto de Gastos Vigente que en su Artículo 31° faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación Remunerativa por Función de hasta el 50% a funcionarios y agentes municipales; y

Considerando

La necesidad de abonar la Bonificación por Función a funcionarios del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABÓNESE, por el mes de octubre de 2023, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA POR FUNCIÓN** determinada en el Artículo 31° de la Ordenanza N° 134/22 del Presupuesto de Gastos vigente, a la siguiente funcionaria:

CARGO	FUNCIONARIO	LEG. N°	PORCENTAJE
Directora Hospital Aristizábal y C.A.P.S. Vivoratá	AZQUETA, Virginia Eliana	2241	40 %

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110128000 - Programa 80 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General interino ad honorem Sr. Pigliacampo Marcelo Ariel.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1843/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por el agente municipal ACOSTA DAMIAN EZEQUIEL, Legajo N° 2214 a efectos se extienda su Licencia sin Goce de haberes otorgada por Decreto N° 701/23; y

Considerando

Las disposiciones del Artículo N° 96° y 97° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EXTIENDASE, la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** del agente municipal **ACOSTA DAMIAN EZEQUIEL - LEG N° 2214** D.N.I. N° 31.982.548, CUIL N° 20-31982548-8, por el término de doce (12) meses a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de octubre de 2024 inclusive, en el marco del Artículo 96° y 97° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 14.656/14.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, al interesado en legal forma, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1844/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal 885-M-2017 y;

Considerando

Que a fs. 100 obra solicitud de transferencia de habilitación comercial presentada por el Sr.: **MAGGIO, MARCO JOSUE** a favor de la Sra.: **REDONDO, MICAELA ANAHI** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA-REGALERIA**;

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia,

según acta constatación N° 16724;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfírase y habilitase a la Sra.: **REDONDO, MICAELA ANAHI** con domicilio legal en la calle General Paz N° 598 de la localidad de Coronel Vidal para desarrollar actividad comercial en el rubro: **DESPENSA-REGALERIA** en el local ubicado en la calle Boulevard San Martín N° 551 de la localidad de Coronel Vidal previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación estará sujeta a Revalidación Anual según Ord. 21/2010.

ARTÍCULO 3º: Para mantener la Habilitación no deberá ocupar vereda ni calzada con la actividad.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1845/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada por el Sr. Fabián Rogelio Jacquet, solicitando la Licencia por Descanso Anual de 14 días parciales del año 2020 y los Decretos Nros 1706/20 y 1674/23; y

Considerando

El Decreto N° 1706/20 por el cual se designo a dicho funcionario en el cargo de Delegado Municipal de Santa Elena;

El Decreto N° 1674/23 donde se lo designa Delegado Municipal de Santa Clara del Mar Interino Ad Honorem;

La Ley 14.656/14 en sus Artículos 79° y 80° y Decretos Nros. 01/19; 144/19 y 145/19;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, al Sr. **JACQUET, FABIAN ROGELIO** – Leg. 1025, DNI N° 22.915.103, CUIL N° 20-22915103-8, LICENCIA POR DESCANSO ANUAL, desde el día 02 de noviembre y hasta el día 15 de noviembre del año 2023, inclusive (14 días parciales del año 2020), en los cargos de Delegado Municipal mencionados en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE, al SR. **MARCELO ARIEL PIGLIACAMPO** Legajo N° 1319, DNI N° 18.162.005, CUIL N° 20-18162005-7 en los cargos de **DELEGADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA (INTERINO) "AD HONOREM"** y **DELEGADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA DEL MAR (INTERINO) "AD HONOREM"**, mientras dure la Licencia por descanso anual del titular de los cargos Sr. **JACQUET, FABIAN ROGELIO** – Leg. 1025 (desde el día 02 de noviembre y hasta el día 15 de noviembre del año 2023).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Sr. Marcelo A. Pigliacampo Interino Ad Honorem.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1846/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 914/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 77/23 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GENERAL PIRAN"**; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 1) 11.000 litros de gas oil, 2) 2.000 litros gas oil tipo quantum y 3) 1.000 litros nafta común, para el funcionamiento de la flota automotor de la localidad de General Pirán;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 77/23, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GENERAL PIRAN”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.415.400,00).**

ARTICULO 2º: La forma de pago será efectuado en un plazo entre treinta (30) días desde la presentación de la factura.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 03 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.

ARTICULO 4º: El gasto ordenado en el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110137000 Delegación de General Pirán – Cat. Prog. 75.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Sr. Marcelo A. Pigliacampo Interino Ad Honorem.

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1847/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de efectuar el traslado por razones de servicio de la agente Cansina, Laura Alejandra - Legajo N° 2819, quien es Personal Administrativo cumpliendo tareas laborales en la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

Considerando

Las facultades otorgadas por la ley Orgánica de las Municipalidades al titular del Departamento Ejecutivo para designar y/o reubicar al personal municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: TRASLADASE, por razones de servicio a partir del día de fecha a la agente **CANSINA, LAURA ALEJANDRA – Legajo N° 2819**, CUIL N° 27-36168503-8, PERSONAL ADMINISTRATIVO – CLASE II – 35 HORAS, a cumplir tareas en el Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino (Ad honorem), Sr. Marcelo A. Pligliacampo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a la interesada en legal forma, a quienes corresponda, regístrese y publíquese.

Decreto N° 1848/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

Los alcances de la Ley N° 14.656/14 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo determinadas en la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE, a partir del 01 de noviembre de 2023 el pase a PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA de los siguientes agentes municipales en las Jurisdicciones que se detallan:

JURISDICCIÓN 1110123000 – SECRETARIA DE GOBIERNO

1. ROMERO, MARIELA – LEGAJO N° 3498 – CUIL N° 27-25721876-2 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.-
2. SANTAGADA, LUDMILA – LEGAJO N° 2850 – CUIL N° 27-37028635-9 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.-
3. GUEVARA, CLAUDIA ELIZABET – LEGAJO N° 2826 – CUIL N° 23-29859373-4 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 32.02.-
4. COLUNGA, MILAGROS – LEGAJO N° 3265 – CUIL N° 27-38395227-7 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 32.02.-
5. ALCANTARA, MARÍA LUJÁN – LEGAJO N° 3300 – CUIL N° 27-37553081-9 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 32.02.-
6. FILIPPI, MARÍA BELÉN – LEGAJO N° 3323 – CUIL N° 27-29973529-5 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 32.02.-
7. PARRA, NANCY LORENA – LEGAJO N° 3401 – CUIL N° 27-28761092-6 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 32.02.-
8. IZQUIERDO, DAIANA SOLEDAD – LEGAJO N° 3529 – CUIL N° 27-34126195-9 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 32.02.-
9. BATTOCLETTI, YESICA ELISABET – LEGAJO N° 2710 – CUIL N° 23-33932062-4 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 32.03.-

JURISDICCIÓN 1110124000 – SECRETARIA DE ECONOMIA

10. BARRIONUEVO, LEANDRO SEBASTIÁN – LEGAJO N° 3395 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.02.-
11. LA PIETRA, ANDREA – LEGAJO N° 3447 – CUIL N° 27-26049324-3 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.02.-
12. FONTANA, MARÍA LAURA – LEGAJO N° 3501 – CUIL N° 27-27669180-0 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.02.-
13. LEIVA, ANA LILIANA – LEGAJO N° 3095 – CUIL N° 27-29303076-1 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.02.-
14. CAPARROS, GERARDO SIMÓN – LEGAJO N° 3330 – CUIL N° 20-14929366-4 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.02.-
15. TORRES, KAREN LORENA – LEGAJO N° 3502 – CUIL N° 27-24455396-1 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.02.-
16. PALAZZO, TERESA ESTER – LEGAJO N° 3379 – CUIL N° 27-23246140-9 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.03.-
17. GOMEZ ORTEGA, LEANDRO – LEGAJO N° 3440 – CUIL N° 20-37561465-1 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.03.-

JURISDICCIÓN 1110125000 – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEMIENTO URBANO

18. NAVARRETE, LAURA VIVIANA – LEGAJO N° 3260 – CUIL N° 27-24525610-3 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.-

JURISDICCIÓN 1110126000 – SECRETARIA DE PRODUCCION Y TRABAJO

19. ESTIGARRIBIA, YESICA ROMINA – LEGAJO N° 3513 – CUIL N° 27-32175657-9 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 61.-
20. ARANCHET, ANALÍA ANDREA – LEGAJO N° 3531 – CUIL N° 23-28699805-4 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 61.-

JURISDICCIÓN 1110127000 – SECRETARIA DE INSPECCION GENERAL

21. ALBORNOZ, YESICA NOEMÍ- LEGAJO N° 3512 – CUIL N° 27-33100631-4 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.-
22. BRAVO, FRANCO EMANUEL- LEGAJO N° 2782 – CUIL N° 20-39741290-4 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-
23. BORSTELMANN, MANUEL AMÍLCAR- LEGAJO N° 2788 – CUIL N° 20-14197802-1 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-
24. BARRAGAN, CARLOS JESÚS- LEGAJO N° 2861 – CUIL N° 20-36987491-9 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-
25. ROJAS, WALTER- LEGAJO N° 3418 – CUIL N° 20-25727379-3 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-
26. BRAVO, GUILLERMO – LEGAJO N° 3419 – CUIL N° 20-25953068-8 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-
27. PEREZ, MATIAS EZEQUIEL – LEGAJO N° 3553 – CUIL N° 23-39741253-9 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-

28. SANTELLAN, LUIS MARIA – LEGAJO N° 3577 – CUIL N° 20-16620465-9 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-
29. CUEBRAS, RICARDO ADEMAR – LEGAJO N° 3633 – CUIL N° 20-34424609-3 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-
30. LEGUIZAMON, SALVADOR EDUARDO – LEGAJO N° 3636 – CUIL N° 20-24455331-2 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-
31. MAGGIO, RUBEN DARIO – LEGAJO N° 3190 – CUIL N° 20-30817274-1 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 70.01.-
32. ROMERO, MARIA SOL – LEGAJO N° 2690 – CUIL N° 27-35409565-9 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 74.-
33. GALVAN, LUCAS EXEQUIEL – LEGAJO N° 2691 – CUIL N° 23-36987454-3 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 74.-
34. ALMARAZ, CARLOS ÁNGEL- LEGAJO N° 3456 – CUIL N° 20-22169728-7 – Personal Chofer Camión con Acoplado/ Atmosférico/ Residuos/ Motoniveladoras/ Pala Cargadora/ Tractor con Niveladoras – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 70.02.-
35. CORONEL, CRISTIAN ANDRES – LEGAJO N° 1768 – CUIL N° 20-29303026-0 – Personal Chofer Camión con Acoplado/ Atmosférico/ Residuos/ Motoniveladoras/ Pala Cargadora/ Tractor con Niveladoras – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 70.02.-
36. MARTINEZ, MONICA VIVIANA – LEGAJO N° 3528 – CUIL N° 27-17331194-5 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 74.-

JURISDICCIÓN 1110128000 – SECRETARIA DE SALUD

37. ALVAREZ, MALENA – LEGAJO N° 3505 – CUIL N° 27-42574353-3 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 80.-
38. ARGONZ, EDUARDO JULIAN – LEGAJO N° 3629 – CUIL N° 20-39278078-6 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 80.-
39. BENITEZ, BRENDA – LEGAJO N° 2940 – CUIL N° 27-36987324-0 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 80.-
40. BORLANDELLI, MARINA ANDREA – LEGAJO N° 3324 – CUIL N° 27-34424601-2 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 80.-
41. CARRIZO, MARIA LAURA – LEGAJO N° 3338 – CUIL N° 27-44356975-3 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 80.-
42. GARCIA, JEANETTE – LEGAJO N° 3424 – CUIL N° 23-35409539-4 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 80.-
43. LESCANO, LUJAN ALEJANDRA – LEGAJO N° 3635 – CUIL N° 27-33932029-8 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 80.-
44. BASTUL, DANIELA – LEGAJO N° 3620 – CUIL N° 27-39278093-4 – Personal Técnico 35 horas semanales – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 81.-
45. CEJAS, NOELY ROSARIO – LEGAJO N° 3320 – CUIL N° 27-38006181-9 – Personal Técnico 35 horas semanales – Clase II – Cat. Prog. 81.-
46. CHAVANNE, ROMINA EDITH – LEGAJO N° 3293 – CUIL N° 27-32311422-1- Personal Profesional 35 horas semanales – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 81.-
47. DI ROSA, LUIS MATIAS – LEGAJO N° 3564 – CUIL N° 20-27050701-9 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 81.-
48. FLORES, LAURA ANABELLA – LEGAJO N° 3060 – CUIL N° 27-34017903-5 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 81.-
49. TIBERIO, ANALIA VERONICA – LEGAJO N° 2823 – CUIL N° 27-24837187-6 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 81.-
50. VERA, MAGALI – LEGAJO N° 3517 – CUIL N° 27-34371970-7 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 81.-
51. BENTANCOUR, VICENTA PATRICIA – LEGAJO N° 2724 – CUIL N° 27-20255632-4 – Personal Técnico 48 horas semanales – Clase III (Ingresante) – Cat. Prog. 81.-
52. GUARINO, CAROLINA ESTHER – LEGAJO N° 3208 – CUIL N° 27-26767655-6 – Personal Técnico de 48 horas – Clase II – Cat. Prog. 80.-
53. HOURCADE, LUIS GABRIEL – LEGAJO N° 3475 – CUIL N° 20-40425603-4 – Personal Técnico de 48 horas – Clase II – Cat. Prog. 80.-
54. IESTRA, SILVANA GABRIELA – LEGAJO N° 2193 – CUIL N° 27-31552957-9 – Personal Técnico de 48 horas – Clase II – Cat. Prog. 80.-
55. IÑIGUEZ, MARTA ALEJANDRA – LEGAJO N° 3400 – CUIL N° 27-20541137-8 – Personal de Servicio de 48 horas – Clase II – Cat. Prog. 80.-
56. ITURBE, VERONICA VALERIA – LEGAJO N° 3491 – CUIL N° 27-36987382-8 – Personal de Servicio de 48 horas – Clase II Cat. Prog. 80.-
57. PELIZZA, MIGUEL ANGEL – LEGAJO N° 2570 – CUIL N° 20-29303125-9 – Personal Profesional de 48horas – Clase V (ingresante) – Cat. Prog. 80.-
58. CALDERON, VALERIA ANDREA – LEGAJO N° 3349 – CUIL N° 27-30868877-7 – Personal Técnico de 48horas – Clase II – Cat. Prog. 81.-
59. CASTRO, CRISTIAN – LEGAJO N° 3193 – CUIL N° 20-25765773-7 – Personal Técnico de 48horas – Clase II – Cat. Prog. 81.-
60. GOMEZ, ROMINA BELEN – LEGAJO N° 2304 – CUIL N° 24-33932092-2 – Personal Técnico de 48horas – Clase II – Cat. Prog. 81.-
61. GRELA, SILVINA SANDRA – LEGAJO N° 1909 – CUIL N° 27-24097812-7 – Personal Técnico de 48horas – Clase II – Cat. Prog. 81.-
62. MARISCURRENA, VALERIA GISELA – LEGAJO N° 3579 – CUIL N° 27-34371902-2- Personal Técnico de 48horas – Clase II – Cat. Prog. 81.-
63. CHIARIZIA ALBORNOZ, GONZALO SEBASTIAN – LEGAJO N° 3565 – CUIL N° 23-27781166-9 – Personal Ambulanciero 48 horas semanales – Clase II (Ingresante) – Cat. Prog. 81.-
64. LAXALDE, CARLOS LORENZO – LEGAJO N° 3560 – CUIL N° 20-25300388-0 – Personal Ambulanciero 48 horas semanales – Clase II

- (Ingresante) – Cat. Prog. 81.–
65. NAVARRO, WALTER SERGIO – LEGAJO N° 3681 – CUIL N° 20–23023007–3 – Personal Ambulanciero 48 horas semanales – Clase II (Ingresante) – Cat. Prog. 81.–
66. PADILLA, LUCIANO GERMAN – LEGAJO N° 3097 – CUIL N° 20–24539071–9 – Personal Ambulanciero 48 horas semanales – Clase II (Ingresante) – Cat. Prog. 81.–
67. PETROSELLI, GUILLERMO SEBASTIAN – LEGAJO N° 3018 – CUIL N° 20–28699771–7 – Personal Ambulanciero 48 horas semanales – Clase II (Ingresante) – Cat. Prog. 81.–

JURISDICCIÓN 1110129000 – SECRETARIA GENERAL

68. ORLANDINI, MELISA MARIANA – LEGAJO N° 3108 – CUIL N° 27–30410344–8 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
69. TOLOSA, BRAIAN NAHUEL – LEGAJO N° 3496 – CUIL N° 20–37405909–3 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 17.–
70. LARA, FACUNDO NAHUEL – LEGAJO N° 3677 – CUIL N° 20–37405553–5 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 18.–
70. LARA, LAUTARO GERONIMO – LEGAJO N° 4543 – CUIL N° 20–42417657–6 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 18.–
71. LOZADA, SERGIO LEONARDO – LEGAJO N° 3625 – CUIL N° 20–32665935–6 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 18.–
72. PEREZ, MARTIN PABLO – LEGAJO N° 3542 – CUIL N° 20–25265382–2 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 18.–
73. RODRIGUEZ, ALEJANDRO – LEGAJO N° 2115 – CUIL N° 20–32120778–3 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 18.–

JURISDICCIÓN 1110130000 – SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y EDUCACION

74. CARRERA, VALERIA VANESA YANINA – LEGAJO N° 3134 – CUIL N° 27–27051594–6 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 19.01.–
75. LAGRAÑA, MAGALI AGOSTINA – LEGAJO N° 3259 – CUIL N° 23–40190790–4 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 19.01.–
76. LUNA, LILIANA ELIZABETH – LEGAJO N° 3479 – CUIL N° 23–29859230–4 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 19.01.–
77. SALLAL, GISELA VANINA – LEGAJO N° 3381 – CUIL N° 27–24913270–0 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 19.01.–
78. SILVEIRA, ALEJANDRA ITATI – LEGAJO N° 2625 – CUIL N° 27–37561449–4 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 19.01.–

JURISDICCIÓN 1110131000 – SECRETARIA DE DEPORTES

79. BABINI, ELVIO NICOLAS – LEGAJO N° 3078 – CUIL N° 20–31554606–1 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
80. SILVA, GISELA BELEN – LEGAJO N° 3478 – CUIL N° 27–38321026–2 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 22.–
81. SAUBIDET, FRANCISCO ALBERTO – LEGAJO N° 3344 – CUIL N° 20–27850926–6 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 23.01.–

JURISDICCIÓN 1110132000 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

82. ASECIO, MELVA EDITH – LEGAJO N° 3500 – CUIL N° 27–23750479–3 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 24.–
83. GALVAN, AYRTON EZEQUIEL – LEGAJO N° 3572 – CUIL N° 23–40425631–9 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 24.–
84. IBAÑEZ CASTRO, EZEQUIEL CARLOS JAVIER – LEGAJO N° 3223 – CUIL N° 20–39282448–1 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 24.–
85. PASQUALI, MARTÍN ALEJANDRO – LEGAJO N° 3222 – CUIL N° 20–40292905–8 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 24.–
86. GONZALEZ, MICAELA LUCÍA – LEGAJO N° 3555 – CUIL N° 27–40425618–7 – Personal Profesional 35 horas semanales – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 25.03.–
87. GUERRERO, DEBORA SOLEDAD – LEGAJO N° 3488 – CUIL N° 27–34071502–6 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 25.03.–
88. LOAIZA CASTILLO, LAURA ESTELA – LEGAJO N° 3444 – CUIL N° 23–29665748–4 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 25.03.–
89. PELAEZ, MANUELA PAOLA – LEGAJO N° 3489 – CUIL N° 27–26496170–5 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 25.03.–
90. MOYANO, LUCIA SILVANA – LEGAJO N° 2222 – CUIL N° 27–26767655–6 – Personal Técnico de 48 horas – Clase II – Cat. Prog. 82.1.–

91. RIOS, MARILYN LUCIANA – LEGAJO N° 3799 – CUIL N° 27-37561557-1 – Personal Técnico de 48 horas – Clase II – Cat. Prog. 82.1.–

JURISDICCION 1110134000 – DELEGACION SANTA CLARA DEL MAR

92. BERDASCO, ROXANA MARIELA – LEGAJO N° 3526 – CUIL N° 27-22626839-7 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
93. CUETO, PAULA VIVIANA – LEGAJO N° 3426 – CUIL N° 27-22360486-8 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
94. GIANO, FERNANDO ARIEL – LEGAJO N° 3673 – CUIL N° 20-26472124-6 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
95. LUCHETTI, NESTOR RUBEN – LEGAJO N° 3522 – CUIL N° 20-18492696-3 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
96. NANI, CARLOS JAVIER – LEGAJO N° 3210 – CUIL N° 20-23333222-5 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
97. PAOLINI, ANABELLA JUDIT – LEGAJO N° 2834 – CUIL N° 27-30763721-4 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
98. RODRIGUEZ, PABLO EZEQUIEL – LEGAJO N° 3387 – CUIL N° 20-27770113-9 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
99. SILVEIRA, SOLEDAD LEGAJO N° 3030 – CUIL N° 27-33100623-3 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
100. ALVAREZ, PATRICIO RENEE – LEGAJO N° 3215 – CUIL N° 23-34684754-9 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 44.01.–
101. MAGALLANES, NICOLAS SEBASTIAN – LEGAJO N° 3046 – CUIL N° 20-24759391-9 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 44.01.–
102. PACHAME, SILVANA PAOLA – LEGAJO N° 3446 – CUIL N° 27-37028801-7 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 47.01.–

JURISDICCION 1110135000 – DELEGACION MAR CHIQUITA

103. ALI, NICOLAS – LEGAJO N° 3264 – CUIL N° 20-38935675-2 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 54.01.–
104. SALLAL, GABRIEL NAHUEL – LEGAJO N° 3545 – CUIL N° 20-43460063-5 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 54.01.–
105. CUETO, LEANDRO MANUEL – LEGAJO N° 3549 – CUIL N° 20-40098168-0 – Personal Chofer Camión con Acoplado/ Atmosférico/ Residuos/ Motoniveladoras/ Pala Cargadora/ Tractor con Niveladoras – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 54.01.–
106. FAULHABER, FERNANDO – LEGAJO N° 3429 – CUIL N° 20-31781592-2 – Personal Chofer Camión con Acoplado/ Atmosférico/ Residuos/ Motoniveladoras/ Pala Cargadora/ Tractor con Niveladoras – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 54.01.–
107. MATIANICH, HERNAN DANIEL – LEGAJO N° 3411 – CUIL N° 20-27355108-6 – Personal Chofer Camión con Acoplado/ Atmosférico/ Residuos/ Motoniveladoras/ Pala Cargadora/ Tractor con Niveladoras – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 54.01.–

JURISDICCION 1110136000 – DELEGACION VIVORATA

108. LATERZA, CLAUDIO ALEJANDRO – LEGAJO N° 1992 – CUIL N° 23-25953019-9 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 64.01.–
109. ARANCHET, MARIANA MABEL – LEGAJO N° 3155 – CUIL N° 27-27850813-2 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 67.–

JURISDICCION 1110137000 – DELEGACION GENERAL PIRAN

110. IÑIGUEZ, GRISELDA EVANGELINA – LEGAJO N° 3576 – CUIL N° 27-30605224-7 – Personal Administrativo 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 01.01.–
111. CABRERA, JOSE LUIS – LEGAJO N° 3566 – CUIL N° 20-14197868-4 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 75.01.–
112. DE SANTO, SEBASTIAN EXEQUIEL – LEGAJO N° 3642 – CUIL N° 20-42574303-2 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 75.01.–
113. PONCE, CARLOS JAVIER – LEGAJO N° 3086 – CUIL N° 20-27624264-5 – Personal Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 75.01.–
114. SOSA, LEANDRO GONZALO – LEGAJO N° 2611 – CUIL N° 20-32198329-5 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 75.01.–
115. MOLINA, VANESA JORGELINA – LEGAJO N° 2452 – CUIL N° 27-31747829-7 – Personal Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 78.01.–

JURISDICCION 1110138000 – DELEGACION SANTA ELENA

116. DODDS, JUAN MARIANO – LEGAJO N° 2906 – CUIL N° 20-30682426-1 – Personal Chofer Camión con Acoplado/ Atmosférico/ Residuos/ Motoniveladoras/ Pala Cargadora/ Tractor con Niveladoras – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 84.01.–
117. LOPEZ, IVAN GABRIEL – LEGAJO N° 3674 – CUIL N° 20-42417626-6 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) –

Cat. Prog. 84.01.-

118. PALAVECINO, GERARDO ANDRES – LEGAJO N° 3644 – CUIL N° 20-38609894-9 – Personal de Obrero 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 84.01.-
119. FERNANDEZ, SANTIAGO RUBEN – LEGAJO N° 3414 – CUIL N° 20-39741232-7 – Personal Chofer Camión con Acoplado/ Atmosférico/ Residuos/ Motoniveladoras/ Pala Cargadora/ Tractor con Niveladoras – Clase IV (Ingresante) – Cat. Prog. 84.01.-
120. BLANCO, VALERIA SOLEDAD – LEGAJO N° 3569 – CUIL N° 27-27850942-2 – Personal de Servicio 35 horas semanales – Clase V (Ingresante) – Cat. Prog. 85.01.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General interino (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo. –

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a la Oficina de Personal a sus efectos, a los interesados en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, regístrese, publíquese y archívese. –

Decreto N° 1849/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de las designaciones del Personal Mensualizado dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
BELTRAN, Miguel Aníbal	1110123000	01	1.2.0.0.	9	20-30341631-6	3473
DEL VALLE, Adriana Yael	1110123000	01	1.2.0.0.	2	27-36168455-4	3407
FERNÁNDEZ, Mariano Javier	1110123000	01	1.2.0.0.	10	20-32933456-3	3898
MARTINEZ ASMAR, Juan Manuel	1110123000	01	1.2.0.0.	11	20-25686102-0	3746
NAVARRO, María Lorena	1110123000	01	1.2.0.0	6	27-27261360-0	3510

ARTICULO 2°: RENUEVASE, la designación como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Monitoreo dependiente de la Secretaría Gobierno, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
MILA, Pedro Miguel	1110123000	32.2	1.2.0.0.	12	23-14422267-9	3391
MILA, Pedro César	1110123000	32.2	1.2.0.0.	2	20-43394077-7	3765
RODRIGUEZ, Tomás Augusto	1110123000	32.2	1.2.0.0.	5	20-42417664-9	3798

ARTICULO 3°: RENUEVASE, la designación como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de

Tránsito dependiente de la Secretaría Gobierno, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
CHILAVERT, Cristina	1110123000	32.3	1.2.0.0	1	27-22346580-9	4018
DE ALMEIDAS TAVARES RODRIGUEZ, Melody Romina	1110123000	32.3	1.2.0.0.	1	27-93771438-1	2807
DELL, Leonardo Emanuel	1110123000	32.3	1.2.0.0	1	20-34740197-9	4015
GOMEZ, Rodrigo Ernesto	1110123000	32.3	1.2.0.0.	1	20-44735288-6	4063
JENSEN, Joanna Romina	1110123000	32.3	1.2.0.0.	1	27-34955660-5	3833
MARACICH, Mateo	1110123000	32.3	1.2.0.0	1	20-44860056-5	4064
VELAZQUEZ, Luisa del Luján	1110123000	32.3	1.2.0.0.	1	27-30720715-5	4017

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino (Ad honorem), Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial

Decreto N° 1850/23

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de las designaciones del Personal de la Secretaría de Economía; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Administración General dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
GOMEZ, Yohana	1110124000	1.2	1.2.0.0.	3	23-35409525-4	3767
GUTIERREZ, Marianela	1110124000	1.2	1.2.0.0	2	27-26729452-1	2774
LOPEZ, Fabián de Jesús	1110124000	1.2	1.2.0.0.	4	20-40776742-0	3903

SCALA, Juan Ignacio	1110127000	1.2	1.2.0.0.	11	20-36168587-4	3778
---------------------	------------	-----	----------	----	---------------	------

ARTICULO 2º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
GARCIA, Bruno Misael	1110124000	1.3	1.2.0.0	4	20-45519921-3	4121

ARTICULO 3º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Servicios Catastrales dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
MARTÍNEZ, Sebastián	1110124000	41	1.2.0.0	4	27-31487091-9	4152

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino (Ad honorem), Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1851/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación del Personal Mensualizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS** de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS.MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
DE LOS SANTOS, Florencia Soledad	1110125000	1.01	1.2.0.0	4	27-41876991-8	3851
ECHEVARRIA, Franco José	1110125000	1.01	1.2.0.0.	10	20-28699798-9	3618
TROISI, Romina Valeria	1110125000	1.01	1.2.0.0.	11	27-27286930-3	2112

ARTICULO 2º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS** para cumplir tareas en el área de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS.MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
-------------------	--------------	-------	------------	------	------	------

RAMIREZ, Sebastián	1110125000	51.01	1.2.0.0.	2	20-39741235-1	4047
--------------------	------------	-------	----------	---	---------------	------

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino (Ad honorem), Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial

Decreto N° 1852/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación del Personal Mensualizado dependiente de la Secretaría de Producción y Trabajo; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** para desarrollar tareas en el área de Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Trabajo, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 10 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
FATTORE, Eliana	1110126000	61	1.2.0.0	2	27-26946936-1	3506

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Producción Sr. Sergio García y por el Secretario General Interino (Ad honorem), Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo..-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. -

Decreto N° 1853/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de las designaciones del Personal Mensualizado dependiente de la Secretaría de Inspección General; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Vialidad dependiente de la Secretaría de Inspección General, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
AMIGORENA, Manuel	1110127000	70.01	1.2.0.0.	5	20-33468035-6	3697
MENDOZA, Ángel Omar	1110127000	70.01	1.2.0.0	1	20-14197709-2	2722

OCAÑO, Martín	1110127000	70.01	1.2.0.0.	5	20-41717753-2	3696
RODRIGUEZ, César Ariel	1110127000	70.01	1.2.0.0.	4	20-17429498-5	3759
SAGANIAS, Ángel David	1110127000	70.01	1.2.0.0.	5	20-36987323-8	3699
SUAREZ, Néstor Damián	1110127000	70.01	1.2.0.0.	5	20-38321038-1	3698

ARTICULO 2º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Mantenimiento de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Inspección General, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a los agentes municipales que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG
AUMIRALL, Bernardo Daniel	1110127000	71.1	1.2.0.0	1	20-24018656-0	4052
COSTAS, Matías	1110127000	71.1	1.2.0.0	1	20-44932693-9	4005
FERNANDEZ, Raúl Matías	1110127000	71.1	1.2.0.0	1	20-29859249-6	4006
ITURBE, Héctor Omar	1110127000	71.1	1.2.0.0.	5	20-20555478-6	3877
MAIDANA, Diego	1110127000	71.1	1.2.0.0	1	20-40425654-9	4019
ROMERO, Alejandro Francisco	1110127000	71.1	1.2.0.0	1	23-34679344-9	4007

ARTICULO 3º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaría de Inspección General, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a los agentes municipales que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG
BELTRAN, Daniel Agustín	1110127000	72.3	1.2.0.0	1	20-41717842-3	4103

ARTICULO 4º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Inspección General, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a los agentes municipales que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG
GOSSO EGUIA, Paula	1110127000	74	1.2.0.0	12	27-17981660-7	2318
MACEIRA, Sabrina Ramona	1110127000	74	1.2.0.0	1	27-28978118-3	4160

ARTICULO 5º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO - 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Inspección General, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a los agentes municipales que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDI.	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	FECHA NAC.	CUIL	LEG
MORTEO, Melanie	1110127000	74	1.2.0.0	12	13/07/1989	27-34648652-5	4206

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario General Interino (Ad honorem), Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo..

ARTICULO 7º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial

Decreto N° 1854/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar al Personal Mensualizado de 35 horas y 48 horas semanales dependientes de la Secretaría de Salud; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 48 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISD.	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
BAEZ, Milagros Estefanía	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-40771373-2	3892
IBAÑEZ QUIROGA, Julieta Carolina	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-39278099-3	3896
LESCANO TOLOSA, María de la Paz	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-33593986-2	3893
MENESES, Natalia Pamela	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-35464775-9	3894
PASION DIEZ, Silvana	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	23-36168581-4	3895

ARTICULO 2º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Hospital Central dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
BASTERRECHEA, Lara	1110128000	80	1.2.0.0	4	27-43968866-7	4108

CHARRI Selene Yael	1110128000	80	1.2.0.0	10	27-43456414-5	4184
ECHEZARRETA, Mayra	1110128000	80	1.2.0.0	2	27-44861786-1	4175
JAUREGUY, Daiana	1110128000	80	1.2.0.0.	10	27-26359602-7	3908
LALLI, Antonela Inés	1110128000	80	1.2.0.0	10	27-38321051-3	4038
MARTINEZ, Luz Milagros	1110128000	80	1.2.0.0	6	27-40098158-8	3907
SAN MARTIN, Selene	1110128000	80	1.2.0.0	10	27-41717793-6	4009

ARTICULO 3º: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 48 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Hospital Central dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
BATTOCLETTI, Verónica Vanesa	1110128000	80	1.2.0.0.	2-C	27-29859284-9	2574
CORDERA, Camila Aldana	1110128000	80	1.2.0.0	2-C	27-37561492-6	3796
COSTERA, Marcos Leonel	1110128000	80	1.2.0.0	2-C	20-25107642-2	964
DAPELO, DAIANA ANAHI	1110128000	80	1.2.0.0	6- D	27-39278001-2	4208
DI FINO, Adriana Alicia	1110128000	80	1.2.0.0	4-D	23-25194044-4	3717
FILIPPI, Micaela Ayelén	1110128000	80	1.2.0.0	2-C	27-41258940-3	4010
FREDES, María Irene	11101282000	80	1.2.0.0	3-D	23-21741416-4	3691
GALLO, Olivia Alfonsina	1110128000	80	1.2.0.1	2-C	27-24408773-1	3720
GOMEZ, Verónica Haide	1110128000	80	1.2.0.0	2-C	27-33100674-8	3900
RIOS, Lorena Mariel	1110128000	80	1.2.0.0	2-D	27-27850964-3	4168
ROJAS, Ivana Rocío	1110128000	80	1.2.0.0	2-C	27-32700446-3	4013
SERRANO, Eliana Denise	1110128000	80	1.2.0.0	3-C	23-36798875-4	3955

ARTICULO 4º: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO AMBULANCIERO DE 48 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Hospital Central dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
SERVIN, Cristian Fabián	1110128000	80	1.2.0.0	1	20-28293629-2	3766

TISSIER, Sebastián	1110128000	80	1.2.0.0.	1	20-29303111-9	1641
--------------------	------------	----	----------	---	---------------	------

ARTICULO 5º: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO de 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Salud Descentralizada dependiente de la Secretaría de Salud a partir 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ARANCIBIA, Juliana Jimena	1110128000	81	1.2.0.1	2	27-41913294-8	3831
DE SANTO, Alicia Natalia	1110128000	81	1.2.0.0	2	27-25112763-3	3889
GABBA, Vanesa Paola	1110128000	81	1.2.0.0	3	27-30454387-1	3773
LOPEZ, Tomas Gustavo	1110134000	81	1.2.0.0.	8	20-42426127-1	4044
LORA, Elba Cristina	1110128000	81	1.2.0.0	4	27-16444177-1	4163
RAMOS, Rocío Selene	1110128000	81	1.2.0.0	1	23-40352434-4	3947
RODRÍGUEZ, Patricia Silvina	1110128000	81	1.2.0.0	10	27-16266332-7	3928
SANDOVAL, Nazareno Javier	1110128000	81	1.2.0.0	8	20-35873892-4	3924
SUAREZ, Bernabé	1110128000	81	1.2.0.0	1	20-29307367-9	3897

ARTICULO 6º: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO de 48 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Salud Descentralizada dependiente de la Secretaría de Salud a partir 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ALVAREZ, Valentina Isabel	1110128000	81	1.2.0.0	10-B	27-39966226-0	4174
BOUDOUBA, Silvia Marisol	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-34670970-2	3827
CURSI, Mauro Leandro	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	20-35561433-7	4134
DIAZ, Mariela Evangelina	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-25155380-2	3761
ERRICO PAZ, Yamila Roxana	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-32479698-9	3960
GARAY, Elida Marta	1110128000	81	1.2.0.0	3-C	27-29472553-4	2907
GÜELL, Mercedes Emilia	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-35253748-4	3990
HACARD, Georgina Daniela	1110128000	81	1.2.0.0.	1-D	27-37893582-8	4048
HERRERA, Marcela Lorena	1110128000	81	1.2.0.0	3-D	27-24837193-0	4059
LALLI, Verónica Noemí	1110128000	81	1.2.0.0	2-D	27-25580260-2	4148

LAZARTE, Aldana Loreley	1110128000	81	1.2.0.0	3-C	27-34424780-9	3165
LUNA, Mariana Elena	1110128000	81	1.2.0.0	4-D	27-21808055-9	3944
MELLA, Pablo Ariel	1110128000	81	1.2.0.0.	2-C	20-25292770-1	4211
MENDOZA TAGLIAPIETRA, Marco Augusto	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	20-36198905-9	4095
MUGA, Laura Andrea	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-23157559-1	3787
TAMINELLI, Elba María	1110128000	81	1.2.0.0	2-C	27-23567818-2	3902
VILLAVERDE, Sandra Viviana	1110128000	81	1.2.0.0	6-D	27-20330316-0	3981

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.-

ARTICULO 8°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.-

Decreto N° 1855/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar a los profesionales de Planta Temporaria dependiente de la Secretaría de Salud; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 178° inc. 1) y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y al personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL** de **PLANTA TEMPORARIA** que prestará atención profesional en el Hospital Municipal "Eustaquio Aristizábal" de la ciudad de Coronel Vidal y en las Unidades Sanitarias de las distintas localidades dependientes de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, de acuerdo al siguiente listado:

NOMBRE Y APELLIDO	LEG.	DATOS PERSONALES	HORARIOS
ABRIATA GASTON PABLO	3979	DNI N° 33.485.254 CUIL N° 20-33485254-8 Matrícula N° 97.059 Fecha de nacimiento: 08/02/1988 Médico pediatra	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias médicas activas 24 hs.:</u> Lunes de 20:00 a 08:00 hs. Miércoles de 20:00 a 08:00 hs. Sábados de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs. <u>Consultorio especialista médico:</u> Miércoles de 12:00 a 16:00 y de 16:00 a 20:00 hs.
AIDES, SERGIO GABRIEL	3949	DNI N° 21.310.442 CUIL N° 20-21310442-0 Fecha de nacimiento: 26/02/1970 Médico Clínico	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 hs.:</u> Lunes y miércoles de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.-

ALISIO JOSEFINA MARIA PIA	1640	DNI N° 23.720.370 CUIT N° 23-23720370-4 Fecha de nacimiento: 11/07/1974 Medica Neuróloga	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista médico:</u> Martes de 08:00 a 16:00 hs. Jueves de 08:00 a 16:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialista:</u> Martes y viernes de 08:00 a 12:00 hs. Jueves de 12:30 a 16:30 hs.</p>
ALONSO, LUCRECIA	1834	DNI N° 30.883.196 CUIL N° 27-30883196-0 Fecha de Nacimiento: 18/05/1984 Obstetra	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardia obstetricia activa 24 hs. días hábiles:</u> Miércoles de 08:00 a 08:00. <u>Guardia obstetricia activa 24 hs. fin de semana y feriado:</u> Sábado de 08:00 a 08:00.-</p>
ALSINA, VERONICA	2200	DNI N° 26.057.555 CUIL N° 23-26057555-4 Fecha de Nacimiento: 29/10/1977 Terapista Ocupacional	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista no médico:</u> Lunes de 08:00 a 12:00 hs. Martes y jueves de 14:00 a 18:00 hs.</p>
ALVAREZ, ADRIANA MARÍA	2374	DNI N° 18.592.069 CUIL N° 27-18592069-6 Fecha de Nacimiento: 13/05/67 Médica	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Viernes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas activas de 24 hs. días feriados y fin de semana:</u> Domingo de 08:00 a 08:00 hs. <u>Módulo de internación:</u> Hasta treinta (30) mensuales.</p> <p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias especialidad activa 24 hs. días hábiles:</u> Lunes, Jueves y Viernes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Consultorio especialista no médico de 4 hs:</u> Miércoles de 12:30 a 16:30 hs.</p>
ALVAREZ, MARIANA DEL CARMEN	2353	DNI N° 29.303.134 CUIL N° 27-29303134-2 Fecha de Nacimiento: 19/09/82 Obstetra	<p>Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Consultorio especialista no médico de 4 hs:</u> Miércoles de 08:00 a 12:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista no médico de 4 hs:</u> Martes de 08:30 a 12:30 hs (CIC). Martes de 12:30 a 16:30 hs (CAPS).</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Elena: <u>Consultorio especialista no médico de 4 hs:</u> Martes de 17.00 a 21:00 hs.-</p>
ALVAREZ, SILVIA EDITH	3962	DNI N° 21.888.580 CUIL N° 27-21888580-8 Matrícula N° 47.081 Fecha de nacimiento: 08/10/1970 Psicóloga	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorios:</u> Martes de 08:00 a 12:00 y de 12:00 a 16:00 hs. Jueves de 14:00 a 18:00 hs. Miércoles 16:00 a 20:00 hs.</p>

ALZUGARAY PAGES, CECILIA NOEMI	3795	DNI N° 28.487.519 CUIL N° 27-28487519-8 Fecha de nacimiento: 21/01/81 Especialista Diagnóstico por imágenes.	Unidad Sanitaria Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 y de 12:00 a 16:00 hs.
AMICONE, VIRGINIA IRENE	1336	DNI N° 25.953.090 CUIT N° 27-25953090-9 Fecha de nacimiento: 20/09/1977 Odontóloga	Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes de 09:00 a 13:00 hs.
ANDRADE Anabela Soledad	4205	DNI N° 34.099.838 CUIL N° 27-34099838-9 Fecha de nacimiento: 29/10/1988 Médica	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar <u>Guardias 24hs:</u> Martes de 09:00 a 09:00 hs. Sábados de 09:00 a 09:00 hs.
ARANA, GABRIEL ALEJANDRO	3355	DNI N° 34.582.397 CUIL N° 20-34582397-3 Fecha de Nacimiento: 11/06/89 Médico	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias Médicas activas 24 hs días hábiles:</u> Martes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas activas 24 hs. días feriados y fin de semana:</u> Sábados de 08:00 a 08:00 hs. <u>Módulo quirófano:</u> Hasta treinta y cinco (35) mensuales. <u>Módulos de internación:</u> Hasta treinta (30) mensuales. <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Lunes de 12:00 a 16:00 hs.
ARANDA, PAOLA BELEN	4129	DNI N° 32.007.007 CUIL N° 23-32007007-4 Fecha de Nacimiento: 10/11/1985 Matricula N° 233.726 Médica.-	Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Guardias médicas activas de 24 hs. días hábiles:</u> Miércoles de 07:00 a 07:00 hs.
ARIAS, JON PAUL	2927	DNI N° 30.081.877 CUIL N° 20-30081877-4 Fecha de Nacimiento: 5/02/83 Psicólogo.	Unidad Sanitaria Santa Elena: <u>Consultorio especialidad:</u> Miércoles de 15:00 a 19:00 hs. Unidad Sanitaria Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Los días martes y jueves de 14:00 a 18:00 hs.
AUBERGE, Janice Mariel	4200	DNI N° 37.399.654 CUIL N° 27-37399654-3 Fecha de nacimiento: 24/01/1993 Médica Pediatra	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar <u>Guardias pediátricas:</u> Lunes de 07:30 a 19:30 hs.- Jueves de 07:00 a 19:00 hs.- Unidad Sanitaria de Mar de Cobo <u>Guardias pediátricas:</u> Jueves de 19:30 a 07:30 hs.-
AZZANESI ANDREA NATALIA	3120	DNI N° 23.537.137 CUIL N° 27-23587137-3 Fecha de nacimiento: 19/10/1973 Odontóloga	Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes de 08:30 a 12:30 hs. Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialidad:</u> Jueves de 08:30 12:30 hs.

				<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorios especialista no médico de 4 horas:</u> Lunes de 13:30 hs. a 17:30 hs. Martes 08:00 a 12:00 hs. Viernes 08:00 a 12:00 horas. <u>Módulos de internación:</u> Martes y miércoles de 14:00 a 18:00 hs.</p>
BAIMA GAHN, VANESA CINTIA	2000	DNI N° 30.395.695 CUIL N° 27-30395695-1 Fecha de Nacimiento: 08/08/1983 Kinesiólogo.		
				<p>Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Lunes de 07:00 hs. a 11:00 hs.</p>
				<p>Hospital Municipal Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Miércoles y jueves de 08:00 a 08.00 hs. <u>Guardia de pediatría activas 24 hs. días hábiles:</u> Martes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Guardias pediátricas activas 24 hs. días feriados y fin de semana:</u> Sábados 08:00 a 08:00 hs. <u>Módulos internación:</u> Hasta cuarenta (40) mensuales.</p>
BAQUINI, OMAR RENÉ	3091	DNI N° 17.208.824 CUIL N° 20-17208824-5 Fecha de Nacimiento: 27/03/65 Médico generalista		
				<p>Hospital Municipal Coronel Vidal: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes de 08:00 a 16:00 hs.</p>
BARONE CONDE, CARLOS MANUEL	1841	DNI N° 22.158.575 CUIL N° 20-22158575-6 Fecha de nacimiento: 02/10/1971 Flebólogo		<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Martes de 08:00 a 16:00 hs.</p>
				<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Miércoles de 08:00 a 16:00 hs.</p>
BARRIOS, MARÍA VERÓNICA	3267	DNI N° 28.367.931 CUIL N° 23-28367931-4 Fecha de Nacimiento: 12/08/1980 Odontóloga		
				<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Miércoles de 08:00 a 12:00 hs. Viernes de 08:00 a 12:00 hs. y de 13:00 a 18:00 hs.</p>
BELTRAN DE LUIS, ROSAURA ESTEFANÍA	3480	DNI N° 34.424.739 CUIL N° 27-34424739-6 Fecha de Nacimiento: 07/10/1989 Licenciada en Nutrición		
				<p>Hogar de Adultos Mayores de Coronel Vidal: <u>Módulo de internación:</u> Jueves de 08:00 a 12:00 hs.</p>
BERCOVSKY, RODRIGO IVAN	3901	DNI N° 35.063.473 CUIL N° 20-35063473-9 Fecha de Nacimiento: 03/11/1990 Médico		<p>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo <u>Guardias médicas:</u> Viernes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00.</p>
				<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialidad médico de 4 horas:</u> Miércoles de 09:00 a 17:00 hs. Jueves de 09:00 a 17:00 hs. <u>Prácticas médicas Consultorio:</u> Hasta veinticinco (25) hs mensuales.</p>
BEROLDI, SANTIAGO	2240	DNI N° 29.303.052 CUIL N° 23-29303052-9 Fecha de Nacimiento: 06/05/82 Médico neumonólogo.		
				<p>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo <u>Guardias médicas:</u> Martes de 20:00 a 08:00 hs.-</p>
BOCCA BUTRON, MARTÍN	3481	DNI N° 29.240.230 CUIL N° 23-29240230-9 Fecha de Nacimiento: 23/03/1982 Medico Clínico		

			Hospital Municipal de Coronel Vidal:
			<u>Consultorio especialista:</u>
BOSCH, REGINA	4193	DNI N° 34.648.536 CUIL N° 27-34648536-7 Fecha de nacimiento: 04/09/1989 Psicóloga	Lunes de 08:00 a 16:00hs. Miércoles de 08:00 a 16:00 hs. Jueves de 08:00 a 12:00 hs. Viernes de 08:00 a 16:00 hs.
			Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:
			<u>Consultorio Clínica Médica:</u>
			Lunes de 07:00 a 11:00 hs. Martes de 16:30 a 20:30 hs. Miércoles de 16:30 a 20:30 hs. Viernes de 07:00 a 11:00 hs. Sábado de 08:00 a 12:00 hs.
			Unidad Sanitaria de Santa Elena:
BOZZONI, FACUNDO JAVIER	1695	DNI N° 24.389.964 CUIL N° 20-24389964-9 Fecha de Nacimiento: 7/01/75 Médico generalista	<u>Consultorio Clínica Médica:</u> Lunes de 17:00 a 21:00 hs.
			Unidad Sanitaria de Mar de Cobo:
			<u>Consultorio Clínica Médica:</u> Martes de 08:00 a 16:00 hs.
			Unidad Sanitaria de Mar Chiquita:
			<u>Guardias activas días feriados y fin de semana:</u> Domingo de 08:00 a 20:00 hs.
			Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:
			<u>Consultorios:</u>
			Lunes y Martes de 12:00 a 16:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Jueves de 09:00 a 13:00 hs. y de 13:00 a 17:00 hs.
CABRAL, BÁRBARA ALEJANDRA	3936	DNI N° 29.758.506 CUIL N° 27-29758506-7 Fecha de Nacimiento: 29/08/1982 Ginecóloga	Unidad Sanitaria de Mar de Cobo:
			<u>Consultorio:</u> Viernes de 08:30 a 12:30 hs.
			Unidad Sanitaria de Vivoratá:
			<u>Consultorios:</u> Miércoles de 09:30 a 17:30 hs.
			Unidad Sanitaria de General Pirán:
CAROLI, PABLO JAVIER	2325	DNI N° 20.965.252 CUIL N° 20-20965252-9 Fecha de nacimiento: 13/11/1969 Médico Generalista	<u>Guardia médica activa 24 hs. días hábiles:</u> Viernes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Modulo Internación:</u> Sábado de 08:00 a 12:00 hs
			Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:
CASTIGLIONI, MARIA GIMENA	2980	DNI N° 32.843.584 CUIL N° 27-32843584-0 Fecha de nacimiento: 08/01/87 Médica Dermatóloga	<u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Lunes de 08:00 a 12:00 hs. Martes de 08:00 a 16:00 hs. Jueves de 08:00 a 16:00 hs.
			Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:
CASTILLO, NADIA MARISEL	3978	DNI N° 33.586.425 CUIL N° 27-33586425-0 Matrícula N° 96.154 Fecha de Nacimiento: 19/02/1988 Médica pediatra	<u>Guardias pediátricas:</u> Domingos de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs. Lunes de 08:00 a 20:00 hs.

CHEREAU JOSE MARIA	3593	DNI N° 30.530.363 CUIL N° 20-30530363-2 Fecha de nacimiento: 29/01/1984 Médico Pediatra	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias:</u> Miércoles de 20:00 a 08:00 hs. Viernes de 19:00 a 07:00 hs.
CHERONE, JUAN PABLO	3640	DNI N° 22.365.455 CUIL N° 20-22365455-0 Fecha de nacimiento: 09/10/1971 Médico	Unidad Sanitaria de Vivoratá: <u>Guardia médica:</u> Jueves de 08:00 a 20:00 hs y de 20:00 a 08:00.
CIAMBERLANI, Aline Agustina	4212	DNI N° 41.616.593 CUIL N° 24-41616593-5 Fecha de nacimiento: 05/02/1999 Licenciada en Nutrición	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar <u>Modulo consultorio especialista:</u> Miércoles de 14:00 a 18:00 hs.- Viernes de 14:00 a 18:00 hs.- Sábados de 08:00 a 12:00 hs.-
CIAMBERLANI, THAMARA SOLEDAD	2109	DNI N° 32.041.601 CUIL N° 27-32041601-4 Fecha de Nacimiento: 28/01/1986 Kinesióloga.	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes, miércoles, jueves y viernes de 8:00 a 12:00 hs.
COMELLI, MARIA JULIETA	1820	DNI N° 29.067.999 CUIL N° 27-29067999-6 Fecha de Nacimiento: 26/10/1981 Psicóloga	Unidad Sanitaria de Vivoratá: <u>Consultorio especialista no médico de 4 hs.:</u> Lunes de 09:00 a 17:00 hs.
CUDA, ROMINA VANESA	2605	DNI N° 29.364.238 CUIL N° 27-29364238-4 Fecha de Nacimiento: 25/01/1982	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes y martes de 12:00 a 20:00 hs. Miércoles y jueves de 08:00 a 16:00. Viernes de 12:00 a 20:00 hs.
CUENCA, DAVID HERNÁN	2551	DNI N° 23.971.154 CUIL N° 20-23971154-6 Fecha de Nacimiento: 28/12/1974 Médico clínico	Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardias activas días feriados y fin de semana:</u> Domingo de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs. Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias médicas:</u> Viernes de 20:00 a 08:00 hs.
D'ONOFRIO MARIA JOSE	2072	DNI N° 28.204.785 CUIL N° 27-28204785-9 Fecha de nacimiento: 20/03/1980 Nutricionista	Unidad Sanitaria de Mar Chiquita: <u>Guardias médicas:</u> Martes de 20:00 a 08:00 hs. Domingos de 08:00 a 08:00 hs. Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Lunes de 08:00 a 12:00 hs. Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Jueves de 12:00 a 16:00 hs.
			Unidad Sanitaria de Santa Elena: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Jueves de 16:30 a 20:30 hs. Unidad Sanitaria de Vivoratá: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Viernes de 14:00 a 18:00 hs.

DE LA FUENTE, ADRIANA ORIETA	3945	DNI N° 13.740.134 CUIL N° 27-13740134-2 Fecha de nacimiento: 22/04/1959 Licenciada en psicología	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista no médico de 4 hs:</u> Lunes de 08:00 a 16:00 hs. Miércoles de 08:00 a 16:00 hs. Jueves de 08:00 a 16:00 hs.</p>
DE LOS RIOS PEREZ, FACUNDO MAXIMILIANO	1613	DNI N° 25.118.838 CUIL N° 20-25118838-7 Fecha de nacimiento: 13/01/1976 Médico flebólogo	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs:</u> Viernes de 12:00 a 16.00 hs. <u>Módulo quirófano:</u> Viernes: treinta y cinco (35) mensuales. <u>Guardia médica activa 24 hs. días hábiles:</u> Jueves de 08:00 a 08:00 hs.</p>
DI GERONIMO D'ONOFRIO AGOSTINA	4058	DNI N° 40.478.778 CUIL N° 27-40478778-6 Matrícula N° 96.811 Fecha de Nacimiento: 18/06/1997 Médica	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias activas:</u> Martes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00hs. Viernes de 08: 00 a 20:00. Sábados de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.</p>
DI MARIA, EDGAR JONATAN	3599	DNI N° 32.383.179 CUIL N° 20-32383179-4 Fecha de nacimiento: 07/06/1986 Médico cirujano	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Martes de 08:00 a 08:00 hs. Miércoles de 08:00 a 08:00 hs. <u>Modulo Quirófano:</u> Hasta treinta y cinco (35) mensuales. <u>Módulo internación:</u> Hasta treinta (30) mensuales.</p>
DILETTO, MATIAS VICTOR	3104	DNI N° 25.429.744 CUIL N° 20-25429744-6 Fecha de nacimiento: 31/08/1976 Médico	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias:</u> Martes de 20:00 a 08:00 hs. Domingos de 20:00 a 08:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardias:</u> Sábados de 08:00 a 20:00 hs. y de 20:00 a 08:00 hs.</p>
DILETTO, VICTOR ARMANDO	3984	DNI N° 07.782.833 CUIL N° 20-07782833-9 Matrícula N° 91.246 Fecha de Nacimiento: 19/03/1947 Médico	<p>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardias:</u> Viernes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias:</u> Domingos de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.</p>
DOMINGO, MARÍA LUCIANA	3071	DNI N° 30.681.689 CUIL N° 27-30681689-1 Fecha de Nacimiento: 15/11/83 Licenciada en Psicología	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Miércoles de 08:00 a 16:00 hs. Viernes de 08:00 a 12:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Lunes de 08:00 a 12:00 hs. Martes de 08:00 a 16:00 hs. Jueves de 08:00 a 16:00 hs.</p>

				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:
				<u>Guardias médicas:</u>
				Lunes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.
DUARTE SOLIS, SANDRA PAOLA	3421	DNI N° 94.115.600 CUIL N° 27-94115600-8 Fecha de Nacimiento: 10/01/1992 Médico		<u>Guardias activas días feriados y fin de semana:</u>
				Sábado de 08:00 a 20:00 hs y de 20:00 a 08:00 cada 15 días.
				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar:
				<u>Guardias:</u>
ECHAVARRIA, CELESTE SOLEDAD	2330	DNI N° 28.385.248 CUIL N° 27-28385248-8 Fecha de nacimiento: 28/10/1981 Medica		Martes, Miércoles y Viernes de 20:00 a 08:00 hs.
				Sábados de 08:00 a 20:00 hs y de 20:00 a 08:00hs
				Hospital Municipal Coronel Vidal:
				<u>Consultorio especialista no médico de 4 hs.:</u>
ECHEVARRIA, GEORGINA	4133	DNI N° 39.826.872 CUIL N° 27-39826872-0 Fecha de nacimiento: 13/08/1996 Psicopedagoga		Jueves de 08:00 a 16:00 hs.-
				Viernes de 08:00 a 16:00 hs.-
				Hospital Municipal de Coronel Vidal:
				<u>Módulo de internación:</u>
				Jueves de 08:00 a 12:00 hs.
				<u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u>
				Viernes de 08:00 a 12:00 hs.
				Unidad Sanitaria de General Pirán:
ELISSALT, LUCIA INES	2337	DNI N° 31.832.296 CUIL N° 27-31832296-7 Fecha de Nacimiento: 14/01/1986 Lic. En Nutrición		<u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u>
				Miércoles de 08:00 a 12:00 hs.
				<u>Módulo de internación:</u>
				Miércoles de 14:00 a 18:00 hs.
				Hogar de Adultos Mayores de General Pirán:
				Lunes de 08:00 a 12:00 hs.-
				Hospital Municipal de Coronel Vidal:
				<u>Guardias obstetricia activas de 24 hs. días feriados y fin de semana:</u>
ENJAMIO, PATRICIA MARIA ALBA	4114	DNI N° 18.627.795 CUIL N° 27-18627795-9 Fecha de Nacimiento: 17/09/1967 Obstetra		Sábados de 08:00 a 08:00 hs.
				Domingos de 08:00 a 08:00 hs.
				<u>Consultorio especialista no médico de 4 hs.:</u>
				Lunes de 08:30 a 12:30 hs.
				Unidad Sanitaria de Mar Chiquita:
				<u>Guardias médicas:</u>
ESCRIBANO ARRESEIGOR, AGUSTIN ANDRES	3725	DNI N° 33.716.673 CUIL N° 20-33716673-4 Fecha de Nacimiento: 25/05/1988 Médico		Miércoles de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00hs.
				<u>Guardias activas días feriados y fin de semana:</u>
				Sábado de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.
				Hospital Municipal de Coronel Vidal:
				<u>Modulo consultorio especialista medico 4 hs:</u>
ESPINOZA, MARÍA LUCILA	4182	DNI N° 18.487.235 CUIL N° 27-18487235-3 Fecha de nacimiento: 05/05/1967 Médica, Especialista Jerarquizada en Oncología		Lunes de 08.00 a 12.00 hs, de 12hs a 16:00hs y de 16:00hs a 20:00hs

			<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs.:</u> Jueves de 08:00 a 12:00 hs. Modulo Quirófano: hasta treinta (30) mensuales.</p>
FACIO, AGUSTÍN PEDRO	3932	DNI N° 33.675.725 CUIL N° 20-33675725-9 Matrícula N° 95.693 Fecha de Nacimiento: 23/06/1988 Médico traumatólogo	<p>Unidad Sanitaria de Vivoratá: <u>Consultorio especialista médico de 4hs.:</u> Jueves de 12:30 a 20:30 hs.</p>
FERNANDEZ HUESCA, BARBARA	2021	DNI N° 24.734.069 CUIL N° 27-24734069-1 Fecha de Nacimiento: 04/07/1975 Pediatra.	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorios:</u> Lunes, martes y jueves de 12:00 a 16:00 hs.</p>
FERNANDEZ SORIA, PATRICIA MABEL	2877	DNI N° 14.464.985 CUIL N° 27-14464985-6 Fecha de nacimiento: 09/08/1961 Odontóloga	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialidad:</u> Viernes de 15:00 a 19:00 hs.</p>
FERNANDEZ TRIVIÑO, MARCOS ARIEL	3624	DNI N° 25.957.030 CUIL N° 20-25957030-2 Matrícula N° 94.633 Fecha de nacimiento: 29/04/1977 Médico cardiólogo	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialidad:</u> Martes de 08:00 a 16:00 hs. <u>Guardias activas días feriados y fin de semana:</u> Domingo de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.</p>
FERNANDEZ YABAR, SERGIO	1720	DNI N° 18.800.362 CUIL N° 20-18800362-2 Fecha de Nacimiento: 7/07/67 Médico Pediatra	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes de 08:00 a 16:00 hs. Jueves de 15:00 a 19:00 hs. <u>Prácticas médicas de consultorio:</u> hasta cincuenta (50).</p>
FERNANDEZ, PABLO ALBERTO	2117	DNI N° 18.294.996 CUIL N° 20-18294996-6 Fecha de Nacimiento: 23/06/1967 Médico Neuropediatra	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Martes de 08:00 a 16:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Elena: <u>Consultorio especialidad:</u> Viernes de 08:00 a 16:00 hs.</p>
FERREYRA, MARIA LUISINA	3515	DNI N° 37.838.916 CUIL N° 27-37838916-5 Fecha de nacimiento: 13/12/1993 Lic. en Nutrición	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias pediátricas activas de 24 hs. días feriados y fin de semana:</u> Sábados de 08:00 a 08:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialista no médico:</u> Miércoles de 08:00 a 12:00 hs. <u>Modulo Internación:</u> Miércoles de 13:00 a 17:00 hs.</p> <p>Hogar de Adultos Mayores de General Pirán: <u>Modulo Internación:</u> Lunes de 08:00 a 12:00 hs. Jueves de 13:00 a 17:00 hs. Viernes de 08:00 a 16:00 hs.</p>

				Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Guardias activas días feriados y fin de semana:</u> Sábados de 08:00 a 20:00 hs y de 20:00 a 08:00
FLORES GARCIA, JORGE	3597	DNI N° 18.665.279 CUIL N° 20-18665279-8 Fecha de nacimiento: 10/05/1957 Médico		<u>Guardia medica:</u> Miércoles de 09:00 a 21:00 hs. y de 21:00 a 09:00 hs. <u>Un (1) Módulo de internación:</u> los Jueves de 09:00 a 13 hs.
FOSCHI, OSCAR LUIS	2319	DNI N° 12.034.540 CUIL N° 20-12034540-1 Fecha de nacimiento: 23/07/1956 Médico cirujano		Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Módulo quirófano:</u> Viernes: Treinta y cinco (35) mensuales. <u>Guardia médica activa de 24 hs. días hábiles:</u> Miércoles de 08:00 a 08:00 hs. <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs.:</u> Viernes de 12:30 a 16:30 hs.
GAGLIARDONE, AGUSTÍN GABRIEL	4157	DNI N° 34.298.525 CUIL N° 20-34298525-5 Fecha de nacimiento: 24/02/1989 Médico		Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardia médica activa de 24 hs. días hábiles:</u> Miércoles de 08:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas activas 24 hs. días feriados y fin de semana:</u> Sábados y Domingos de 08:00 a 08:00 hs. <u>Módulos internación:</u> Hasta cuarenta (40) mensuales.
GALAN, MARIA CELESTE	3899	DNI N° 32.668.443 CUIL N° 27-32668443-6 Matricula N° 96.782 Fecha de nacimiento: 29/09/1986 Médica		Unidad Sanitaria Vivotatá: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Miércoles de 08:00 a 08:00 hs. <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Jueves de 08:30 a 12.30 hs. Unidad Sanitaria de Mar Chiquita: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Lunes de 08:00 a 08:00 hs.
GALIASO, CAROLINA GABRIELA	3963	DNI N° 39.343.182 CUIL N° 27-39343182-8 Matricula N° 97.013 Fecha de nacimiento: 03/03/1996 Médica clínica		Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardias médicas activas 12 hs. días hábiles:</u> Martes de 08:30 a 20:30 hs. Jueves de 20:00 a 08:00 hs. Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias médicas:</u> Martes de 08:00 a 20:00 hs. Viernes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.
GARCIA, GRACIELA VIVIANA	1625	DNI N° 20.343.546 CUIL N° 27-20343546-6 Fecha de Nacimiento: 21/01/1969 Médica		Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Guardia médica:</u> Jueves de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs. <u>Módulos internación:</u> Lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 13:00 hs.
GASPARI ABADIE, SELENA	4183	DNI N° 26.428.563 CUIL N° 27-26428563-7 Fecha de nacimiento: 28/12/1977 Lic. En Obstetricia		Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardia Médica Activa 24 hs días hábiles:</u> Miércoles de 08:00 a 08:00hs. <u>Guardia Médica Activa los días feriados y fines de semana:</u> Sábados de 08:00 a 08:00hs

GOMEZ, GREGORIO VANINA	2019	DNI N° 27.850.827 CUIL N° 27-27850827-2 Fecha de Nacimiento: 24/02/1980	Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardias:</u> Jueves de 20:00 a 08:00 hs.
GONZALEZ, NICOLAS GABRIEL	4096	DNI N° 40.666.607 CUIL N° 20-40666607-8 Matricula N° 96.996 Fecha de nacimiento: 11/10/1997 Médico	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Lunes de 08:00 a 08:00 hs. Jueves de 08:00 a 08:00 hs. <u>Módulos internación:</u> Hasta treinta (30) mensuales.
GRANERO, NATALIA NOEMÍ	2327	DNI N° 25.070.039 CUIL N° 27-25070039-9 Fecha de Nacimiento: 18/12/75 Médico Psiquiatra.	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs.:</u> Lunes de 8:00 a 16:00 hs. Miércoles de 09:00 a 17:00 hs. Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Viernes de 08:00 a 16:00 hs.
GÚIDI, SANTIAGO NICOLAS	3623	DNI N° 26.251.741 CUIL N° 20-26251741-2 Matrícula N° 115.963 Fecha de nacimiento: 17/12/1977 Médico psiquiatra	Unidad Sanitaria Santa Clara del Mar: <u>Consultorios:</u> Lunes, martes y jueves de 17:00 a 21:00 hs. Sábados de 08:00 a 16:00 hs. <u>Guardia:</u> Miércoles de 19:00 a 07:00 hs.
HERNANDEZ, MARÍA GIMENA	4177	DNI N° 32.845.264 CUIL N° 27-32845264-8 Fecha de nacimiento: 19/12/1986 Lic. Psicóloga	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorios:</u> Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.
HERRERA, MARCELA GRACIELA	2432	DNI N° 28.692.015 CUIL N° 27-28692015-8 Fecha de Nacimiento: 12/01/81 Pediatra	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias 24 hs:</u> Lunes de 08:00 a 20:00 hs. <u>Guardia:</u> Jueves de 08:00 a 20:00 hs.
HERRERA, NORMA BELEN	4192	DNI N° 29.902.753 CUIL N° 27-29902753-3 Fecha de nacimiento: 24/12/1982 Nefróloga	Unidad Sanitaria Santa Clara del Mar: <u>Guardias 24hs:</u> Viernes de 08:00 a 08:00hs <u>Consultorios:</u> Sábados de 09:00 a 13:00hs
IÑIGO, Yael TEMIS	2461	DNI N° 28.729.061 CUIL N° 27-28729061-1 Fecha de Nacimiento: 07/02/81 Lic. Obstetricia	Unidad Sanitaria de Santa Elena: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes de 12:30 a 16:30 hs. Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes de 08:00 a 12:00 hs.
IRAZABAL, ANGELA	4169	DNI N° 29.005.605 CUIL N° 27-29005605-0 Fecha de nacimiento: 30/09/81 Médica	Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Guardias médicas activas 24 horas:</u> Ultimo fin de semana de cada mes.-

JAIME, MARIA GRACIELA	2475	DNI N° 13.681.671 CUIL N° 27-13681671-9 Fecha de Nacimiento: 3/12/1957 Médica Pediatra	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias pediátricas activas días feriados y fin de semana:</u> Sábados y domingos de 08:00 a 20:00 hs. y de 20.00 a 08.00 hs.</p>
			<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Viernes de 08:00 a 16:00 hs.</p>
LAMAGNI, LEANDRO GUSTAVO	1941	DNI N° 18.331.518 CUIL N° 20-18331518-9 Fecha de Nacimiento: 20/04/67 Médico Otorrinolaringólogo	<p>Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs.:</u> Jueves de 07:00 a 11:00 hs.</p>
			<p>Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Viernes de 16:30 a 20:30 hs.</p>
			<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Jueves de 12:00 a 16.00 hs.</p>
LE ROSE, VICTORIA	3251	DNI N° 32.552.463 CUIL N° 23-32552463-4 Fecha de Nacimiento: 06/08/86 Médica generalista	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Viernes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas activas 24 hs. días feriados y fin de semana:</u> Sábados de 08:00 a 08:00 hs. Domingos de 08:00 a 08:00 hs. <u>Módulos de internación:</u> Hasta cuarenta (40) mensuales.</p>
			<p>Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Guardias médicas activas de 24 hs. días hábiles:</u> Martes de 08:00 a 08:00 hs.</p>
LEZCANO, JAVIER OMAR	3952	DNI N° 30.004.768 CUIL N° 20-30004768-9 Fecha de nacimiento: 03/08/1983 Médico	<p>Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Guardias médicas activas:</u> Segundo Sábado y Domingo de cada mes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.</p>
LIBERATI, LUCIANA	1791	DNI N° 26.417.067 CUIL N° 27-26417067-8 Fecha de Nacimiento: 27/12/1977 Lic. En Psicología	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes de 08:00 a 16:00 hs.</p>
LOPEZ MAESTROMEY, MARIA ELISA	2453	DNI N° 33.593.973 CUIL N° 27-33593973-0 Fecha de Nacimiento: 24/04/1988 Odontóloga	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs.:</u> Miércoles de 08:00 a 16:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs.:</u> Martes de 09:00 a 13:00 hs.</p>

			Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias:</u> Lunes y miércoles de 08:00 a 20:00 hs. y de 20:00 a 08:00 hs.
LORENZO, NATALIA BEATRIZ	2346	DNI N° 22.829.471 CUIL N° 27-22829471-9 Fecha de nacimiento: 25/07/1973	
			Unidad Sanitaria de Santa Elena: <u>Consultorios:</u> Martes de 08:30 a 16:30.
LUJAN, CECILIA	2090	DNI N° 30.426.744 CUIL N° 27-30426744-0 Fecha de Nacimiento: 27/07/1983 Obstetra	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Martes, miércoles y jueves de 15:00 a 19:00 hs.
LUNA, KARINA JUDITH	3710	DNI N° 28.579.168 CUIL N° 27-28579168-0 Fecha de Nacimiento: 07/05/1981 Médica	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Martes y miércoles 08:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas activas 24 hs. días feriados y fin de semana:</u> Sábados y Domingos de 08:00 a 08:00 hs. <u>Módulos internación:</u> Hasta treinta (30) mensuales.
MACCHI, CARLOS ARIEL	2580	DNI N° 27.329.622 CUIL N° 20-27329622-1 Fecha de Nacimiento: 29/08/79 Médico Ecografista.	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Miércoles de 08:00 a 20:00 hs. Jueves de 08:00 a 20:00 hs. <u>Adicional Prácticas médicas Consultorio:</u> hasta ochenta (80) mensuales.
MARCHINI, MARÍA AMALIA	2999	DNI N° 32.762.823 CUIL N° 27-32762823-8 Fecha de Nacimiento: 01/08/1987 Kinesióloga.	Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Jueves de 8:00 a 12:00 hs.
MARINONE, GUADALUPE	2879	DNI N° 30.296.337 CUIL N° 27-30296337-7 Fecha de Nacimiento: 26/05/1983 Médica pediatra	Hogar de Adultos Mayores de Coronel Vidal: <u>Módulos internación:</u> Martes de 08:00 a 16:00hs. CAPS Vivotatá: <u>Consultorio especialista no médico:</u> Lunes de 08:00 a 16:00 hs.
MEDINA BARRETO, ALBERTO JOSE	3985	DNI N° 95.792.423 CUIL N° 23-95792423-9 Matrícula N° 96.415 Fecha de nacimiento: 29/06/1968 Médico	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialidad:</u> Martes y jueves de 08:00 a 16:00 hs. <u>Guardias pediátricas:</u> Lunes de 08:00 a 20:00 hs. Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Consultorio especialidad:</u> Martes de 17:00 a 21:00 hs.
			Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias médicas activas de 24 hs:</u> Miércoles y Viernes de 07:00 a 07:00 hs. Sábados de 08:00 a 08:00 hs.

MEO, MARIA CECILIA	3983	DNI N° 26.457.591 26457591-0	CUIL N° 27- Matrícula N° 96.844	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Lunes y jueves de 08:00 a 08:00 hs. <u>Módulo internación:</u> Hasta treinta (30) mensuales.
				Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardia 12 horas días hábiles:</u> Lunes de 20:00 a 08:00 hs. <u>Consultorios:</u> Martes de 08:00 a 16:00 hs.
MILLAN, ANIBAL IGNACIO	2591	DNI N° 30.575.178 30575178-3	CUIL N° 20- Fecha de nacimiento:	Unidad Sanitaria Santa Clara del Mar: <u>Consultorios:</u> Lunes de 14:00 a 18:00 hs.
				Hospital Municipal Coronel Vidal: <u>Módulos de quirófano:</u> Hasta Treinta y cinco (35) mensuales. <u>Guardias 24 horas días hábiles:</u> Jueves de 08:00 a 08:00 hs.
MOLINA SOSA, MARIA CARLA	4173	DNI N° 39.651.727 39651727-8	CUIL N° 27- Fecha de nacimiento:	Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal: <u>Guardias médicas activas 24 horas:</u> Martes y Miércoles de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.
				Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Módulo de internación:</u> Viernes de 06:00 a 10:00 hs. Sábados de 12:30 a 16:30 hs.
MONTERO, LORENA VANESA	2752	DNI N° 30.025.738 30025738-6	CUIL N° 27- Fecha de Nacimiento:	<u>Consultorio:</u> Viernes de 10:00 a 14:00 hs. Especialista en medicina física y de rehabilitación.
				Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio:</u> Sábados de 08:00 a 12:00 hs.
MORENO AGRINZONES, FREDDYS ALEJANDRO	4012	DNI N° 96.170.114 96170114-8	CUIL N° 20- Matricula: 9.000.042	Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardias:</u> Domingos de 20:00 a 08:00 hs. Lunes de 08:00 a 20:00 hs.
				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias:</u> Miércoles de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.
MORO, GABRIEL EDGARDO	790	DNI N° 14.929.341 14929341-9	CUIL N° 20- Fecha de Nacimiento:	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista médico 4 hs.:</u> Miércoles de 08:00 a 20:00 hs.
				Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialista médico 4 hs.:</u> Jueves de 08:00 a 16:00 hs.
NADOR, RODOLFO CARLOS SANTOS	3598	DNI N° 11.956.421 11956421-3	CUIL N° 20- Fecha de nacimiento:	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Módulo anestesiasta:</u> Viernes treinta y ocho (38) mensuales. Lunes treinta y siete (37) mensuales. Martes treinta y siete (37) mensuales.

			Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialidad:</u> Jueves de 08:00 a 16:00 hs cada quince (15).
NAZAR, AGUSTIN EDUARDO	3817	DNI N° 33.374.647 CUIL N° 20-33374647-7 Matrícula N° 95.697 Fecha de nacimiento 17/01/1988 Médico urólogo	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Viernes de 08:00 a 16:00 hs. <u>Prácticas médicas en consultorio:</u> hasta 30 mensuales.
OLIVERA, DANIEL ALBERTO ALEJANDRO	2202	DNI N° 22.825.481 CUIL N° 23-22825481-9 Fecha de Nacimiento: 11/08/1972 Podólogo	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio no médico:</u> Lunes de 15:00 a 19:00 hs.
OLONDO, ADRIANA ELIZABET	2107	DNI N° 14.688.478 CUIL N° 23-14688478-4 Fecha de Nacimiento: 02/06/1961 Obstetra	Hospital Municipal de Coronel Vidal <u>Guardias especialidad:</u> Los días martes y miércoles de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.
OÑATE, ANDREA PATRICIA	2423	DNI N° 21.803.328 CUIL N° 27-21803328-3 Fecha de Nacimiento: 10/11/1970 Médica clínica	Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardias médicas:</u> Jueves de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.
ORTELLI, GRACIELA MARIA	1301	DNI N° 11.506.581 CUIL N° 27-11506581-0 Matrícula N° 45.692 Fecha de Nacimiento: 02/12/1953 En Psicología.	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Martes de 14:00 a 18:00 hs. Miércoles de 08:00 a 16:00 hs. Jueves de 14:00 a 18:00 hs. Viernes de 15:00 a 19:00 hs.
PALACIOS, LEONARDO DAVID	2023	DNI N° 28.935.726 CUIL N° 20-28935726-3 Fecha de Nacimiento: 16/08/1981 Médico	Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Consultorio especialista médico 4 hs.:</u> Miércoles de 08:00 a 12:00 hs. Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista médico de 4 hs.:</u> Miércoles de 13:00 a 21:00 hs. <u>Módulos internación:</u> Hasta diez (10) mensuales.
PALAIS, NAARA	3919	DNI N° 37.016.470 CUIL N° 27-37016470-9 Matrícula N° 96.783 Fecha de Nacimiento: 31/03/1993 Médica	Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Guardias médicas activas 12 hs. días hábiles:</u> Lunes de 20:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas activas 24 hs.:</u> Martes de 08:00 a 08:00 hs.
PALAIS, Samuel David	4209	DNI N° 38.270.210 CUIL N° 20-38270210-8 Fecha de nacimiento: 24/10/1994 Cardiólogo	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista médico:</u> Lunes de 08:00 a 16:00 hs. Miércoles de 08:00 a 16:00 hs. Y de 16:00 a 20:00hs. Viernes de c/15 días de 08:00 a 16:00hs.
			CAPS General Piran: Viernes c/15 días de 08:00 a 16:00hs. <u>Prácticas médicas consultorio:</u> Hasta cien (100) mensuales.

				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista médico 4 hs.:</u> Miércoles, jueves y viernes de 08:00 a 12:00 hs.
PERETTI, HERNÁN	2126	DNI N° 26.600.776 CUIL N° 20-26600776-1 Matricula N° 94.795 Fecha de Nacimiento 31/03/1978 Médico oftalmólogo		Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista médico 4 hs.:</u> Martes de 08:00 a 20:00 hs. Jueves de 12:30 a 20:00 hs.
				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias médicas activas 24 horas:</u> Lunes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs. Miércoles de 8:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs. Domingo de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.
PEREZ, MONICA NATALIA	4171	DNI N° 24.699.209 CUIL N° 27-24699209-1 Fecha de nacimiento: 12/08/1975 Médica clínica		Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardia médica activa de 12 horas:</u> Viernes de 08:00 a 20:00 hs.
				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes de 8:00 a 16:00 hs.
PERLASCO, CAMILO NICOLÁS	2981	DNI N° 29.593.933 CUIL N° 20-29593933-9 Fecha de Nacimiento: 12/08/1982 Médico Traumatólogo.		Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Jueves de 08:00 a 12.00 hs.
				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio Clínica Médica:</u> Martes de 8:00 a 16:00 hs.
PILELLO, PEDRO ANTONIO FRANCISCO	2239	DNI N° 20.388.252 CUIL N° 20-20388252-2 Fecha de Nacimiento: 13/06/1968		
				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias médicas activas:</u> Viernes de 08:00 a 20:00 hs. Sábados de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00hs.
PINO AGUDELO, VIOLETA	4150	DNI N° 95.605.498 CUIL N° 27-95605498-8 Fecha de nacimiento: 08/08/1990 Medica Pediatra		
				Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista no médico:</u> Viernes de 14:00 a 18:00 hs.
POLLO, ANDREA SOLEDAD	4110	DNI N° 30.754.876 CUIL N° 27-30754876-9 Fecha de Nacimiento: 13/04/1984 Matricula N° 20.267 Licenciada en Obstetricia		<u>Guardias Obstetricia Activas de 24 horas días feriados y fin de semana:</u> Sábados de 08:00 a 08:00 horas.
				Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias pediátricas:</u> Martes y jueves de 19:00 a 07:00 hs.
PONS, MAURICIO ANTONIO	1576	DNI N° 17.666.477 CUIL N° 20-17666477-1 Matricula N° 110534 Fecha de Nacimiento 27/03/1966		
				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias:</u> Martes y viernes de 20:00 a 08:00 hs.
PRIETO, EMANUEL	2608	DNI N° 30.623.351 CUIL N° 20-30623351-4 Fecha de Nacimiento: 24/11/1983		<u>Consultorio:</u> Viernes de 08:00 a 12:00 hs.
				Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias:</u> Martes y jueves de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.
PRIORE, MARIA EUGENIA	4180	DNI N° 32.383.391 CUIL N° 27-32383391-0 Matrícula 97.186 Fecha de nacimiento: 19/09/1985 Médica clínica		

PUENTE, LEOPOLDO AURELIO	3004	DNI N° 26.703.559 CUIL N° 20-26703559-9 Fecha de Nacimiento: 22/04/1978	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio Clínica Médica:</u> Lunes, miércoles y jueves de 12:00 a 16:00 hs</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Elena: <u>Consultorio Clínica Médica:</u> Miércoles de 08:00 a 12:00 hs.</p>
QUEVEDO, MONICA SILVANA	3982	DNI N° 26.408.802 CUIL N° 27-26408802-5 Matrícula N° 135.544 Fecha de Nacimiento: 10/01/1978 Médica	<p>Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Viernes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas activas 12 hs. días hábiles:</u> Lunes de 08:00 a 20:00 hs.</p>
RAMELLS, SEBASTIÁN AGUSTÍN	2460	DNI N° 29.859.389 CUIL N° 20-29859389-1 Fecha de nacimiento: 16-12-1983 Médico Traumatólogo	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista médico 4 hs:</u> Martes de 12:00 a 16:00 hs. <u>Módulo quirófano:</u> Hasta veinticinco (25) mensuales.</p>
ROBLES, YUDITH MAR	3986	DNI N° 95.956.686 CUIL N° 27-95956686-6 Fecha de nacimiento: 22/02/1973 Médico	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista médico 4 hs.:</u> Jueves de 08:00 a 16:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias médicas:</u> Lunes de 20:00 a 08:00 y de 08:00 a 20:00 hs. Miércoles y viernes de 19:00 a 07:00 hs.</p>
RODRIGUEZ SOLANA, EMILIANO MARTIN	2887	DNI N° 22.626.862 CUIL N° 20-22626862-7 Fecha de Nacimiento: 29/01/1973 Médico cardiólogo	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorios:</u> Lunes de 14:30 a 18:30 hs. Miércoles de 12:30 a 20:30 hs. Viernes de 08:00 a 12:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Consultorios:</u> Viernes de 12:30 a 16:30 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorios:</u> Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 y de 12:00 a 16:00 hs. Treinta (30) prácticas médicas. <u>Guardias:</u> Jueves de 20:00 a 08:00 hs.</p>
RODRIGUEZ, LEANDRO RAUL	3988	DNI N° 35.043.342 CUIL N° 20-35043342-3 Matrícula N° 95.967 Fecha de Nacimiento: 24/01/1990 Médico	<p>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Consultorios:</u> Viernes de 17:00 a 21:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardia activa:</u> Viernes de 08:00 a 20:00 hs.</p>

			<p>Unidad Sanitaria Santa Clara del Mar: <u>Consultorios:</u> Lunes de 12:30 a 16:30 hs. Miércoles de 08:00 a 12:00 y de 12:00 a 16:00 hs. Jueves y viernes de 08:00 a 12:00 y de 12:00 a 16:00 hs.</p>
ROJAS, ROMINA DANIELA	2316	DNI N° 28.016.992 CUIL N° 27-28016992-2 Fecha de Nacimiento: 22/03/1980.	<p><u>Guardias médicas:</u> Domingos de 08:00 a 20:00 hs. Martes de 08:00 a 20:00 hs.</p>
			<p>Unidad Sanitaria Santa Elena: <u>Consultorios:</u> Lunes de 08:00 a 12:00 hs.</p>
			<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias pediátricas activas 24 hs días hábiles:</u> Lunes de 10:00 a 10:00 hs. Miércoles de 08:00 a 08:00 hs.</p>
ROMAN, NATALIA ELIZABETH	3923	DNI N° 32.499.977 CUIL N° 27-32499877-8 Matrícula N° 96.942 Fecha de Nacimiento: 13/06/1987 Médica generalista	<p><u>Guardias pediátricas 12 hs. días hábiles:</u> Jueves de 20:00 a 08:00 hs. <u>Guardias pediátricas activas 24 hs. días feriados y fin de semana:</u> Domingo de 10:00 a 10:00 hs. <u>Consultorio especialidad:</u> Martes de 12:00 a 16:00 hs. Jueves de 08:30 a 12:30hs.</p>
			<p>Hospital Municipal Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista 4 hs:</u> Lunes de 16:00 a 20:00 hs. Viernes de 16:00 a 20:00 hs. <u>Guardias pediátricas 12 hs días hábiles:</u> Viernes de 20:00 a 08:00 hs. <u>Guardias pediátricas días feriados y fin de semana:</u> Sabado de 08:00 a 20:00 hs.</p>
RUDOLPH, ALEJANDRA	1228	DNI N° 21.109.808 CUIL N° 27-21109808-8 Fecha de Nacimiento: 04/10/1969 Pediatra.	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista 4 hs:</u> Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. Jueves de 8:00 a 16:00 hs. <u>Guardia medica:</u> Miércoles de 20:00 a 08:00hs.-</p>
			<p>Unidad Sanitaria de Santa Elena: <u>Consultorio especialista 4 hs:</u> Martes de 16:00 a 20:00 hs.</p>
			<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs. 30</p>
SALINAS, FERNANDO ALBERTO	1474	DNI N° 20.463.765 CUIL N° 20-20463765-3 Fecha de Nacimiento: 22/11/1968 Reumatólogo.	<p>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: _ <u>Consultorio:</u> Martes de 17:00 a 21:00 hs.</p>

SAMMARTINO, Juan Ignacio	4203	DNI N° 39.068.455 CUIL N° 20-39068455-0 Fecha de nacimiento: 25/05/1995 Médico	<p>Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal: <u>Consultorio especialista medico 4 hs:</u> Lunes de 08:00 a 16:00 hs. Miércoles de 12:00 a 20:00 hs. Jueves de 12:00 a 20:00 hs. Viernes de 08:00 a 16:00 hs. <u>Guardias activas 12 hs días hábiles:</u> Jueves de 20:00 a 08:00 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias médicas 24 hs días hábiles:</u> Martes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas 24 hs días feriados y fin de semana:</u> Sábados de 08:00 a 08:00 hs.</p>
SANCHEZ, NESTOR GUSTAVO	2588	DNI N° 20.059.957 CUIL N° 20-20059957-9 Fecha de Nacimiento: 17/02/1968	<p>Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Guardias médicas:</u> Lunes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.</p>
SETTEMBRINO, IVANA MARÍA	3177	DNI N° 30.925.526 CUIL N° 27-30925526-2 Fecha de nacimiento: 16/04/84. Médica generalista de familia	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorios:</u> Martes y jueves de 08:00 a 12:00 y de 12:00 a 16:00 hs.</p>
STISMAN, JONATHAN	4172	DNI N° 29.997.489 CUIL N° 20-29997489-9 Fecha de nacimiento: 09/01/1983 Médico clínico	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 horas:</u> Viernes de 08:00 a 08:00 hs.-</p> <p>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardias médicas activas 24 horas:</u> Lunes de 08:00 a 08:00 hs.- Domingo de 08:00 a 08:00 hs.- <u>Guardias médicas activas 12 horas:</u> Miércoles de 08:00 a 20:00 hs.-</p>
STRIZZI, CECILIA GRISEL	2118	DNI N° 31.231.329 CUIL N° 23-31231329-4 Fecha de Nacimiento: 29/09/1984 Odontóloga	<p>Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Consultorio especialidad:</u> Miércoles y viernes de 8:00 a 12:00 hs.</p>
TEJADA NATALI JESICA	3974	DNI N° 28.631.087 CUIL N° 27-28631087-2 Matrícula N° 95.214 Fecha de nacimiento: 31/01/1981 Médico	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio Clínica Médica:</u> Martes de 12:00 a 20:00 hs.</p>

			<p>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo <u>Consultorio especialidad:</u> Miércoles de 09:00 a 17:00 hs.- <u>Guardias Médicas:</u> Martes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.</p>
THOMANN, MARÍA JOSEFINA	4170	DNI N° 37.884.207 CUIL N° 27-37884207-2 Fecha de nacimiento: 02/04/1994 medica	<p>Unidad Sanitaria de Mar Chiquita <u>Consultorio especialidad:</u> Jueves de 09:00 a 17:00 hs. <u>Guardias médicas:</u> Viernes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.-</p> <p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar <u>Guardia medicas feriados y fines de semana</u> Sábado de 08:30 a 20:30 y de 20:30 a 08:30 hs.- Domingo de 08:30 a 20:30 y de 20:30 a 08:30 hs.</p>
TORRECILLAS, GUSTAVO ARIEL	1710	DNI N° 22.783.796 CUIL N° 23-22783796-9 Fecha de Nacimiento: 26/07/1972 Kinesiólogo	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Martes de 14:00 a 18:00 hs. Miércoles de 14:00 a 18:00 hs. Jueves de 14:00 a 18:00 hs. <u>Módulo de internación:</u> Martes de 08:00 a 12:00 hs.</p>
TORREGIANI, PABLO ROBERTO	2579	DNI N° 30.168.701 CUIL N° 20-30168701-0 Fecha de Nacimiento: 11/04/1983 Médico cirujano	<p>Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialista no médico de 4 horas:</u> Jueves de 08:00 a 12:00 hs.</p> <p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 12 hs. días hábiles:</u> Martes de 20:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Miércoles de 08:00 a 08:00 hs. <u>Módulos internación:</u> Hasta veinticinco (25) mensuales.</p>
TORRES, GUILLERMINA	3782	DNI N° 37.028.643 CUIL N° 23-37028643-4 Fecha de Nacimiento: 06/09/1992 Psicopedagoga	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista no médico:</u> Martes, miércoles y viernes de 18:00 a 22:00 hs.</p>
TORRES, MARILDA BELEN	2563	DNI N° 29.577.320 CUIL N° 27-29577320-6 Fecha de Nacimiento: 03/09/1982 Psicóloga	<p>Hogar de Adultos de General Piran: <u>Módulo de internación:</u> Lunes de 09:00 a 13:00 hs.</p>
TOYE, LUCIANO RAFAEL	2103	DNI N° 25.307.592 CUIL N° 23-25307592-9 Fecha de Nacimiento: 05/08/1976 Ginecólogo	<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Martes y Miércoles de 14:00 a 18:00 hs. Sábado de 08:00 a 12:00 hs. <u>Prácticas médicas de consultorio:</u> hasta 30 mensuales.</p>
TURCO, SILVIA MONICA	3115	DNI N° 26.600.903 CUIL N° 27-26600903-3 Fecha de Nacimiento: 23/04/1978 Fonoaudióloga	<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista no médico:</u> Jueves de 12:00 a 16:00 hs y de 16.00 a 20:00 hs. Viernes de 12:00 a 16:00 hs cada quince (15) días.</p>

				<p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista médico 4 hs.:</u> Martes de 08:00 a 20:00 hs. Jueves de 08:00 a 12:00 hs. <u>Prácticas médicas Consultorio:</u> Hasta ochenta y uno (81) mensuales.</p>
VAIRA, LUCAS EDUARDO	2550	DNI N° 30.351.375 CUIL N° 20-30351375-3 Fecha de Nacimiento: 10/05/1983 Médico Ecografista		<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs.:</u> Lunes de 08:00 a 16:00 hs. Miércoles de 10:00 a 18:00 hs. Jueves de 12:30 a 20:30 hs. <u>Prácticas médicas Consultorio:</u> Hasta diecinueve (19) mensuales.</p>
VARGAS, CHRISTIAN IVAN	3621	DNI N° 32.351.193 CUIL N° 20-32351193-5 Matrícula N° 96.138 Fecha de nacimiento: 20/07/1986		<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardias médicas:</u> Miércoles de 20:00 a 08:00 hs. <u>Guardias activas fin de semana y feriados:</u> Sábados de 08:00 a 20:00 hs y de 20:00 a 08:00 hs.</p>
VERA MARA YANIL	4057	DNI N° 34.095.084 CUIL N° 23-34095084-4 Matrícula: 96.982 Fecha de nacimiento: 03/09/1988		<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Guardia activa:</u> Miércoles: de 08: 00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs. Jueves de 20:00 a 08:00 hs. Viernes de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs. Domingo: de 08:00 a 20:00 y de 20:00 a 08:00 hs.</p>
VIDAL, JULIAN ALBERTO	1996	DNI N° 27.240.087 CUIL N° 20-27240087-4 Fecha de Nacimiento: 09/03/1979 Odontólogo		<p>Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Consultorios especialistas:</u> Lunes de 13:00 a 17:00 hs. Miércoles de 08:30 a 12:30 hs.</p> <p>Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Consultorios especialistas:</u> Martes y jueves de 08:30 a 12:30 hs.</p>
VILLAGRA LIMA, JULIA EVELYN	4149	DNI N° 29.346.584 CUIL N° 27-29346584-9 Matrícula: 160.008 Fecha de nacimiento: 07/04/1982 Médica		<p>Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorios especialistas:</u> Viernes de 08:00 a 12:00 hs.</p> <p>Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Martes de 08:00 a 08:00 hs. Viernes de 08:00 a 08:00 hs. <u>Guardias médicas activas 24 hs. días feriados y fin de semana:</u> Sábado de 08:00 a 08:00hs. Domingo de 08:00 a 08:00hs. <u>Módulo internación:</u> Hasta cincuenta (50) mensuales.</p>

			Hogar de Adultos Mayores de Coronel Vidal: <u>Módulos de internación:</u> Lunes y jueves de 10:00 a 14:00 hs.
VILLANI, CAMILA IVANA	3816	DNI N° 33.528.783 CUIL N° 27-33528783-0 Fecha de nacimiento: 25/01/1988 Médica clínica	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Módulos de internación:</u> Miércoles y viernes de 10:00 a 14:00 hs. <u>Consultorio médico:</u> Lunes, miércoles y jueves de 14:00 a 18:00 hs.
YEDID, PABLO ALFREDO	2361	DNI N° 26.858.972 CUIL N° 20-26858972-5 Fecha de Nacimiento: 17/11/1978 Médico ginecólogo	Hospital Municipal de Coronel Vidal: <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs.:</u> Lunes de 08:00 a 12:00 hs. Miércoles de 08:00 a 12:00 hs. Jueves de 08:00 a 16:00 hs. Viernes de 08:00 a 16:00 hs. <u>Módulo quirófano:</u> Hasta catorce (14) mensuales. <u>Guardias médicas activas 24 hs. días hábiles:</u> Martes de 08:00 a 08:00 hs.
			Unidad Sanitaria de General Pirán: <u>Consultorio especialista: médico de 4 hs.:</u> Miércoles de 12:30 a 16:30 hs.
			Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialista médico 4 hs.:</u> Lunes de 13:00 a 17:00 hs.
ZAHORA, CAROLINA	1726	DNI N° 25.878.339 CUIL N° 27-25878339-0 Fecha de Nacimiento: 22/04/1977 Lic. En Kinesiología	Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar: <u>Consultorio especialidad:</u> Lunes, Martes y jueves de 12:00 a 16:00 hs.
ZARATE, JONATHAN EMANUEL	3973	DNI N° 36.442.917 CUIL N° 20-36442917-8 Matrícula N° 82.361 Fecha de nacimiento 14/12/1991 Médico	Unidad Sanitaria de Vivotatá: <u>Guardias médicas activas 24 hs:</u> Sábado de 08:00 a 08:00 hs. Domingos de 08:00 a 08:00 hs.- Unidad Sanitaria de Mar de Cobo: <u>Guardias médicas activas 24 hs:</u> Jueves de 08:00 a 08:00 hs.

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110128000 - Secretaría de Salud – Programa 80 y 81 del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023.-

ARTICULO 3°: La Secretaría de Salud Pública informará a la Contaduría Municipal las guardias médicas realizadas por los profesionales citados hasta el día 15 de cada mes.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y el por el Secretario General Interino (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.-

Decreto N° 1856/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de las designaciones del Personal Mensualizado dependiente de la Secretaría General; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaría General, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
GRELA, Daniel Fernando	1110129000	1.1	1.2.0.0	2	20-34650094-9	3890
ORENZANS, Juan María	1110129000	1.1	1.2.0.0	1	27-10798552-8	1892

ARTICULO 2°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO de 35 HORAS SEMANALES**, para desempeñar tareas en Playas Limpias dependiente de la Secretaría General, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISD.	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
CALVO, Nicolás Leandro	1110129000	18	1.2.0.0	1	20-34389499-7	4011
GENOVESI, Carlos Eduardo	1110129000	18	1.2.0.0	2	20-20381273-7	4187
LAMBERTT, Alexis Maximiliano	1110129000	18	1.2.0.0	1	23-44170666-9	3837
LEDEZMA, Rubén Damián	1110129000	18	1.2.0.0.	2	20-27781498-7	4123
LOZADA, Antonio Gabriel	1110129000	18	1.2.0.0	2	20-40124486-8	3940
PACCUSSE, Cintia Inés	1110129000	18	1.2.0.0	2	27-25121879-5	4207
PALOMEQUE, Carlos Javier	1110129000	18	1.2.0.0	2	20-35759906-8	4186
PARRONDO, Luca	1110129000	18	1.2.0.0.	4	20-44861393-4	3838
PERALTA, Bruno	1110129000	18	1.2.0.0.	1	20-42681571-1	3875
SANCHEZ MAIMONE, Guillermo Rafael	1110129000	18	1.2.0.0	2	20-95971246-9	3937
SOSA, Jorge Damián	1110129000	18	1.2.0.0.	2	23-37802989-9	3750

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1857/23

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de la designación del Personal Mensualizado que cumple funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1º: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
BILICKA, Braian Manuel	1110130000	19.01	1.2.0.0	1	20-37028813-6	2919
BOGARIN, Lucia Noelia	1110130000	19.01	1.2.0.0	4	27-31958398-5	3862
BURTACCIO, Agustina Paz	1110130000	19.01	1.2.0.0	1	27-42655748-2	4055
CERRUDO, Débora Giselle	1110130000	19.01	1.2.0.0	4	27-30629542-5	3860
COLIHUINCA, Melisa Manuela	1110130000	19.01	1.2.0.0	4	27-34424640-3	3554
CORDOBA, Rocío	1110130000	19.01	1.2.0.0	6	27-39741269-0	3774
DI GERONIMO, Karina Mabel	1110130000	19.01	1.2.0.0	2	27-22506539-5	3757
FERNANDEZ, María Sol	1110130000	19.01	1.2.0.0	4	27-40352743-8	3853
FREITES, Abril Bianca	1110130000	19.01	1.2.0.0	4	23-37557283-4	3762
GAMARRA, María Laura	1110130000	19.01	1.2.0.0	2	27-36935892-3	3943
MURACA, Cintia Gisela	1110130000	19.01	1.2.0.0	5	27-31387630-1	4119
OYHAMBURU, Leandro Patricio	1110130000	19.01	1.2.0.0	2	20-26946980-4	2787
PEÑALOZA PALACIOS, Melany	1110130000	19.01	1.2.0.0	4	27-42417684-8	3863

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura, Sr. Germán Gustavo Montes y por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1858/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar y/o designar al personal docente por hora Cátedra que cumplen tareas laborales en el área de Cultura; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL DOCENTE** por **horas cátedras** para cumplir tareas en la Secretaría de Turismo y Cultura, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, inclusive, de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
ACUÑA, Emilia Débora Carla	50 hs.	23-30395424-4	3504
ALBARENGA, Constanza	36 hs.	27-39749448-4	4176
ALDI, Pablo Daniel	32 hs	20-38321061-6	3011
ALEANDRO, Pablo Gustavo	80 hs.	20-17785538-4	3608
ALVAREZ, Lucio Sabino	214 hs	20-28472150-1	2962
ANTONUCCI, Elisabeth Giselle	40 hs	27-28935303-3	3751
AREN, Cristina Gladys	32 hs.	27-34670022-5	4041
BARRIOS, Leonardo Martín	130 hs.	20-25641949-2	3146
BARRON, Mónica Elisabeth	80 hs	27-12201245-5	2932
BENASULIN, Luz Magali	70 hs	27-33687655-4	4144
BENAVIDES, Gustavo Ariel	40 hs	20-20962199-2	4125
BERGERA, Pablo Maximiliano	95 hs.	20-28699933-7	3042
BLANCO, Lucila	32 hs.	27-45916654-3	4164
BONELI, Laura	50 hs.	27-25010053-7	2951
BONELLI, Jimena Belén	80 hs	27-45914330-6	4146
BORQUEZ, Carlos Alberto	50 hs	20-24097746-0	3925
BUFFALO, Luisana	120 hs.	23-36273380-4	2979

CAMARGO, Silvia	32 hs.	27-16593550-6	3172
CANONICO, Constanza Inés	70 hs.	27-37791999-3	4143
CASAL, Lucas Oscar Alexander	50hs	20-43050277-9	4202
COMTE, Luciano Emilio	100 hs	20-23328558-8	2236
DABOS, María Elena	130 hs.	27-22169713-3	3437
DI SCALA, Natalia Gabriela	100 hs.	27-27130032-3	3380
DONATO, María Ester	32 hs.	27-37838927-0	3756
DUARTE, Pablo Gabriel	200 hs.	20-26057510-5	3150
ESCALADA, Agustín Iván	40 hs.	20-40307144-8	4142
ESTIGARRIBIA, Georgina Macarena	130 hs.	27-39278049-7	3882
FABIANO, Sofía	70 hs.	27-40005713-9	3883
GOMEZ, Valeria Raquel	70 hs	27-26729489-0	2910
HEINTZ, Natalia Lorena	50 hs.	27-24383585-8	3905
HURCADE, Leticia Vanesa	50 hs.	27-27850820-5	3019
IBARRONDO, Galo German	145 hs	20-16586037-4	1894
IZQUIERDO, Yamile	80 hs.	27-37055029-3	4188
LOSADA, Marcela M.	80 hs	27-17179251-2	2925
MENDOZA, Ramón Oscar	150 hs.	20-25304472-2	2911
MORALEJAS, Pablo José	25 hs	20-11037463-2	4145
MORI DELPONTE, Thomas Christian	80 hs.	20-42821344-1	3926
NERON, María Fernanda	62 hs.	27-31553000-3	1789
OCAÑO, Marcos Marcelo	50 hs.	20-33468048-8	4042
PAIS, Jeremías	60 hs	20-41556272-2	4126

PEDROSA, Darío Gastón	50 hs.	20-27186570-9	1407
PEDROSA, Matías Lorenzo	40 hs.	20-29303074-0	1569
PEREYRA, José Luis	70 hs.	20-13210323-3	2917
QUIROGA, Norberto Ismael	80 hs.	20-23848074-5	3754
RANNO, Enrique Rubén	170 hs	20-22916201-3	3144
RODRIGUEZ, Luis Gabriel	100 hs.	20-22069353-9	3653
SALAMAN, Marisa	40 hs.	27-29593942-2	3149
SANCHEZ, Lucero Lucía	70 hs	27-31821136-7	4127
SANTARONE, María Antonela	32 hs.	27-29303018-1	4166
SERANTES, Rocío Carmela	70hs	27-44460214-2	4201
SILVA, Claudia	50 hs.	23-20484730-4	1701
SOLIS, Nicolás	70 hs.	20-41717752-4	3753
SUANNI, Rocío Nancy	85 hs.	27-30595416-6	4162
TASSARA, Daniel Adrián	80 hs.	23-24734241-9	1440
VALDES, Alberto Abel	80 hs	20-25953052-1	3169
VERA, María de los Ángeles	32 hs.	27-23971287-3	2079
YUFIN, Sandra Verónica	70 hs.	27-26756795-1	2924
ZAFFERANO, Zoe Abril	40 hs.	27-43508203-9	4040

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en los Artículos 1° será imputado a la Jurisdicción 1110130000 – Cat. Progr. 20.01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Sr. Germán Montes.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1859/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de Personal Mensualizado para desempeñar tareas en la Secretaría de Deportes;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178° inc 1) y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO de 35 HORAS SEMANALES**, para desarrollar tareas en la Secretaría de Deportes, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ESPINOSA VIDAL, Patricia	1110131000	1.01	1.2.0.0	4	27-25193756-2	3989
GIGENA, Paula Lorena	1110131000	1.01	1.2.0.0	1	23-26254869-4	3922
MICELOTTA, Juan José	1110131000	1.01	1.2.0.0	1	20-33458817-4	3975
ROLDAN, Juan Manuel	1110131000	1.01	1.2.0.0	2	20-43733141-4	4190

ARTICULO 2°: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO de 35 HORAS SEMANALES**, para cumplir tareas en el Natatorio Municipal de Coronel Vidal dependiente la Secretaría de Deportes, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
AGUIRRE, Gisela Lujan	1110131000	22	1.2.0.0	2	27-34424664-0	4118

ARTICULO 3°: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO de 35 HORAS SEMANALES**, para cumplir tareas en el Natatorio Municipal de Coronel Vidal dependiente la Secretaría de Deportes, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
DORADO, Malvina Norberta	1110131000	23	1.2.0.0.	4	27-34670985-0	3775
ROLDÁN, Agustín Ignacio	1110131000	23	1.2.0.0	5	20-26359633-2	3878

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Daniel Sebastián Rioja y el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1860/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación del Personal Docente por hora cátedra de la Secretaría de Deportes; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1° y concordantes, es facultad del titular del

Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario y;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENEVASE, como **PERSONAL DOCENTE POR HORA CÁTEDRA** de la **SECRETARÍA DE DEPORTES**, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS CÁTEDRA	CUIL	LEG.
ALI, Rocío Estefanía	50 hs	27-37838917-3	2479
ALVARADO, Leandro Manuel	60 hs.	20-43797146-4	3483
ARRIOLA, Santiago	70 hs.	20-44534807-5	3911
AZQUETA, Alen Augusto	120 hs	20-39741252-1	3081
BARREIRO, Rodolfo Mariano	80 hs.	20-26440476-3	3912
BARRIONUEVO, Jorge Walter	80 hs	20-25727348-3	3158
BETTIGA, Chiara Candela	60 hs.	27-42566467-6	4159
BRACO, Félix Desiderio	80 hs	20-39278584-2	4115
BUENAHORA, Melina Soledad	90 hs.	27-44265212-6	4116
CAVIGLIA, Ariana	80 hs.	27-42574349-5	3857
ECHEVARRIA, María Florencia	90 hs.	27-37838928-9	4056
ERQUIAGA, Nerea Cecilia	110 hs	27-40017679-0	3423
ESCUADERO, Oscar Alfredo	140 hs.	20-30228456-4	2987
ETCHEPARE, Lorena María del Carmen	110 hs	27-27605069-4	3132
FEIS, Guillermo Nicolás	70 hs.	20-34815022-8	2447
FERNANDEZ, Grisel Mia	90 hs.	23-28293331-4	3244
FERREYRA, Alejo	80 hs.	20-42779651-6	4046
FLEITAS, Pablo Javier	90 hs.	20-25840761-0	3913
GAITAN, Valentín Lionel	60 hs	20-44255375-1	4117
GENINE, Solana	80 hs.	27-38927625-7	3253

GENTILE, Claudia Patricia	60 hs	23-18646452-4	3017
GIORDANO, Claudia Sabrina	100 hs.	27-27330616-7	3914
GONZALEZ, María Elisa	60 hs.	23-40425639-4	3744
JAUREGUY, Candela	120 hs.	27-38321081-5	2892
KOT, Cecilia Laura	120 hs.	27-21918901-5	3745
LOPEZ, Alejandrina Daniela	120 hs.	27-23687298-5	3755
MALDONADO, Elena Soledad	60 HS	23-33100690-4	3430
MENDEZ, Matías Oscar	110 hs.	20-25562594-3	3917
MOLINA, Nadia Soledad	120 hs	27-33912826-5	3692
MONTENEGRO, Romina	100 hs.	27-33100613-6	2954
MORENO, María Lujan	90 hs.	27-42779639-1	3858
NEGRO, Nicolás Javier	140 hs.	20-34670945-7	3076
PECARRERE, Lorena Beatriz	100 hs.	27-30506839-5	1590
PINTO, Rolando Marcelo	50 hs.	20-24871954-1	3432
PONCE, Carmen Julia	100 hs.	27-34424750-7	3152
RATTO, Rubén Eduardo	100 hs.	20-26816446-5	2859
RODRIGUEZ, Lourdes Mariel	90 hs.	27-42417699-6	4045
SAINT MIQUEU, Juan Pablo	110 hs.	20-41097162-4	3835
SUAREZ, Fermín	110 hs.	20-35409571-9	3836
ZILLA, Juan Pablo	120 hs	20-25061832-9	3916

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en los Artículos 1° y 2° será imputado a la Jurisdicción 1110131000, Categoría 28.00 del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes Sr. Daniel Sebastián Rioja.

ARTICULO 4°: **NOTIFIQUESE**, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1861/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar las designaciones del Personal Mensualizado que desempeñe tareas en la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Acción Social Directa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ARAGON, María Natividad Amancay	1110132000	24	1.2.0.0.	4	27- 36300263-9	3849
FERNÁNDEZ, Blanca Soledad	1110132000	24	1.2.0.0	2	27- 33266748-9	4138
HIRIART, Jazmín Lucia	1110132000	24	1.2.0.1	2	27- 35094503-8	4140
JACYSZYN, Ana Karina	1110132000	24	1.2.0.0.	8	27- 24901976-9	2838
RAMIREZ, Aldana	1110132000	24	1.2.0.0	2	27- 40666156-9	4131
SANCHEZ, María Belén	1110132000	24	1.2.0.0	11	27- 38321076-9	3970
SANFILIPPO, Marina Ailén	1110132000	24	1.2.0.0	4	27- 39665026-1	3966

ARTICULO 2º: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Jardín de Infantes Mamina dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
COSTAS, María Susana	1110132000	25.3	1.2.0.0	2	27- 36987483-2	4158
LOAIZA CASTILLO, Ruth Elizabeth	1110132000	25.3	1.2.0.0.	2	23- 34617664-4	4178

ARTICULO 3º: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Hogar de Adultos de Coronel Vidal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
SAGANIAS, Brisa	1110132000	82.1	1.2.0.0	1	20-38927671-6	3933

ARTICULO 4°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 48 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Hogar de Adultos de Coronel Vidal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
FRECHERO, Abel Eduardo	1110132000	82.1	1.2.0.0	2-C	20-40725849-6	3794
PEREZ, Laura Isabel	1110132000	82.1	1.2.0.0	2-D	23-28699898-4	3716
RIOS, María Luján	1110132000	82.1	1.2.0.0	2-D	27-23334637-9	3854
SARASA, Vanesa Soledad	1110132000	82.1	1.2.0.0	2-D	27-26729461-0	4107
SILVA, Rocío de los Milagros	1110132000	82.1	1.2.0.0	2-C	27-40425655-1	3904
VARELA, Ximena	1110132000	82.1	1.2.0.0	2-D	27-34424684-5	3441

ARTICULO 5°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Hogar de Adultos de General Piran dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
GUZMÁN, Juan Guillermo	1110132000	82.2	1.2.0.0	4	20-14197888-9	2073

ARTICULO 6°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 48 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Hogar de Adultos de General Piran dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ALVAREZ, Patricia Daniela	1110132000	82.2	1.2.0.0	1-D	27-34223820-9	3971
BÁEZ, Verónica	1110132000	82.2	1.2.0.0	2-D	27-30605240-9	3110

BENITEZ, Solange	1110132000	82.2	1.2.0.0	2-C	27-39278094-2	4100
CUETO, Adriana Gabriela	1110132000	82.2	1.2.0.0	1-D	27-29770767-7	4122
LAVEGA, Mirian Vanesa	1110132000	82.2	1.2.0.0	4-D	27-32175606-4	3678
SILVA, María Soledad	1110132000	82.2	1.2.0.0	2-C	27-36168414-7	4139
TOÑANES, Erica Natalin	1110132000	82.2.	1.2.0.0	2 D	27-31607746-9	4189

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 8°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1862/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar la designación de la Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico Carla Susana Soria, Legajo N° 4132 y de la Licenciada en Terapia Ocupacional Del Rosso, Julieta Alejandra, Legajo N° 3810, quienes prestan atención profesional en los Hogar de Adultos Mayores de Coronel Vidal y de General Pirán; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación como **PERSONAL TEMPORARIO** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	LEG.	DATOS PERSONALES	HORARIOS
SORIA, CARLA SUSANA	4132	DNI N° 32.198.303 CUIL N° 27-32198303-6 Fecha de Nacimiento: 31/03/1986 Matrícula N° 222310 Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico	Hogar de Adultos Mayores de General Pirán: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Consultorio especialista no médico:</u> Lunes de 14:00 a 18:00 hs. Jueves de 14:00 a 18:00 hs. Sábados de 08:00 a 12:00 hs.-

DEL ROSSO, JULIETA ALEJANDRA	3810	DNI N° 30.781.405 CUIL N° 27-30781405-1 Fecha de nacimiento: 15/05/84 Lic. en Terapia Ocupacional	<p>Hogar de Adultos Mayores de Coronel Vidal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Módulos de internación:</u> Lunes de 08:00 a 12:00 hs. Miércoles de 08:00 a 12:00 hs. Viernes de 08:00 a 12:00 hs. • <u>Consultorio especialista no médico 4 horas:</u> Martes 09:00 a 17:00 hs. Jueves de 09:00 a 13:00 hs. Un (1) jueves al mes de 13:00 a 17:00 hs. <p>Hogar de Adultos Mayores de General Pirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Módulos de internación:</u> Lunes de 12:30 a 16:30 hs. Miércoles de 12:30 a 16:30 hs.-
------------------------------	------	---	--

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la jurisdicción 1110132000 - Programa 82.02.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el por el Secretario General Interino (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1863/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de la designación de Personal Mensualizado dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO - 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
CABRERA, Christian Ariel	1110134000	1.01	1.2.0.0.	5	20-31941580-8	3884
COMPAGNO, Paula	1110134000	1.01	1.2.0.0.	2	23-23178042-4	3711
MOSTAFA, Eric Tomás	1110134000	1.01	1.2.0.0.	9	20-37028662-1	3809
NIEVAS, Mariana Griselda	1110134000	1.01	1.2.0.0.	1	27-27383722-7	4181
ROSSINI, Ángel Gabriel	1110134000	1.01	1.2.0.0.	2	23-35869496-9	3807

VALENTI, Agustín Jean	1110134000	1.01	1.2.0.0.	5	20-43317222-2	3788
VALENTI, Héctor Antonio	1110134000	1.01	1.2.0.0.	5	20-25824713-3	3704

ARTICULO 2º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** del **GRUPO OCUPACIONAL CHOFERES - CHOFER CAMIÓN CON ACOPLADO/ ATMOSFÉRICO/ RESIDUOS/ MOTONIVELADORAS/ PALA CARGADORA/ TRACTOR CON NIVELADORAS** para cumplir tareas en la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
BONAVIGNA, Vicente Eduardo	1110134000	1.01	1.2.0.0	1	23-17141937-9	4111
GONZALEZ, Esteban Maximiliano	1110134000	1.01	1.2.0.0	1	23-35268749-9	3855
RODRIGUEZ, Lucio Matías	1110134000	1.01	1.2.0.0	1	20-28699786-5	3784

ARTICULO 3º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO - 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
BAZA, Claudia Paola	1110134000	44.1	1.2.0.0	1	27-26132940-4	4069
BURGEÑO, Lebana Noeli	1110134000	44.1	1.2.0.0	1	27-34457467-2	4067
COLLANTES, Pablo Alejandro	1110134000	44.1	1.2.0.0.	1	23-35314760-9	2206
DIAZ, Facundo	1110134000	44.1	1.2.0.0	4	20-39547543-7	4137
DIAZ, Luis Alberto	1110134000	44.1	1.2.0.0	1	20-25864099-4	4065
GIOIA, Gastón Manuel	1110134000	44.1	1.2.0.0	9	20-29445035-2	3977
GUEVARA, Ignacio Sebastián	1110134000	44.1	1.2.0.0.	5	23-44255314-9	3682
LÓPEZ, Víctor Lautaro	1110134000	44.1	1.2.0.0	4	20-45914286-0	4135
MORRA, Marcelo Nicolás	1110134000	44.1	1.2.0.0	4	20-44834617-0	4136
PELAEZ, Daniel David	111013400	44.1	1.2.0.0	9	20-35409502-6	4060
QUINTEROS, Mariano Manuel	1110134000	44.1	1.2.0.0	5	20-21404177-5	4191
RODRIGUEZ, Ramiro Gabriel	111013400	44.1	1.2.0.0	1	20-43733179-1	4092
ZARAGOZA, Juan Pablo	1110134000	44.1	1.2.0.0	9	20-32175653-1	4050
ZARAGOZA, Néstor Fabián	111013400	44.1	1.2.0.0	1	20-30817269-5	4062

ZARAGOZA, Nicolás	111013400	44.1	1.2.0.0	1	20-33468003-8	4074
-------------------	-----------	------	---------	---	---------------	------

ARTICULO 4º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO - 35 HORAS SEMANALES** del **GRUPO OCUPACIONAL CHOFERES - CHOFER CAMIÓN CON ACOPLADO/ ATMOSFÉRICO/ RESIDUOS/ MOTONIVELADORAS/ PALA CARGADORA/ TRACTOR CON NIVELADORAS** para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
CARLONE, Guillermo Javier	1110134000	44.1	1.2.0.0	1	20-27048144-3	3737
OBERTI, Emanuel	1110134000	44.1	1.2.0.0	1	20-27848411-5	3713

ARTICULO 5º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO - 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Centro de Integración Comunitaria dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
GÓMEZ, Andrea Susana	1110134000	47.1	1.2.0.0	2	27-28284166-0	4155
TUCCITTO, Aldana	1110134000	47.1	1.2.0.0	2	27-38045917-0	4179

ARTICULO 6º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO - 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Jardín Maternal Girasoles dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ALTAMIRANO, Florencia Camila	1110134000	47.2	1.2.0.0.	2	27-37018126-3	4185

ARTICULO 7º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO - 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISD.	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	FECHA DE NAC.	CUIL	LEG.
GHIGLIONE, Matías Adrián	1110134000	44.1	1.2.0.0	2	15/07/1997	20-40429298-7	4223
ZAFFERANO, Oscar Norberto	1110134000	44.1	1.2.0.0.	2	10/11/1978	20-26950917-2	4222

ARTICULO 8º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.-

ARTICULO 9º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-

Decreto N° 1864/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de proceder a la renovación de las designaciones del Personal Mensualizado dependiente de la Delegación de Mar Chiquita; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad

del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de Mar Chiquita, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
MARQUEZ SALLAL, Micaela	1110135000	1.01	1.2.0.0	4	27-40352456-0	3859

ARTICULO 2°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Mar Chiquita, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ARANA, Alejandro Jesús	1110135000	54.01	1.2.0.0.	2	20-42116532-8	3811
PEREYRA, Ponce Luciano	1110135000	54.01	1.2.0.0	4	20-23198328-8	4151
D´ONOFRIO, Mauro Aldo	1110135000	54.01	1.2.0.0.	4	20-28761380-7	3786
FAULHABER, Manuel Matías	1110135000	54.01	1.2.0.0.	2	20-38304087-7	3930
LEMBLE, Esteban David	1110135000	54.01	1.2.0.0.	9	20-26778049-9	3772
MARTORELL, Nicolás	1110135000	54.01	1.2.0.0	2	20-45291635-6	4106
MATIANICH, Lautaro Ariel	1110135000	54.01	1.2.0.0	4	20-44829319-0	3980
MENDOZA, Nahuel Román	1110135000	54.01	1.2.0.0	1	20-44589564-5	4008
TONIN ECHEVERRIA, Marcos Andrés	1110135000	54.01	1.2.0.0.	2	20-42345684-2	3764
VEGA, Miguel Omar	1110135000	54.01	1.2.0.0.	5	20-37028832-2	3443

ARTICULO 3°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** del **GRUPO OCUPACIONAL CHOFERES - CHOFER CAMIÓN CON ACOPLADO/ ATMOSFÉRICO/ RESIDUOS/ MOTONIVELADORAS/ PALA CARGADORA/ TRACTOR CON NIVELADORAS** para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Mar Chiquita, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ALLEGRETTI, Nicolás César	1110135000	54.01	1.2.0.0	1	20-35470957-1	3793

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Visto

La necesidad de proceder a la designar y renovar al Personal Mensualizado dependiente de la Delegación de Vivotará; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Vivotará, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
MELO, Alberto Adrián	1110136000	64.01	1.2.0.0	9	23-31215992-9	3780
POLEDO, Marcos Emanuel	1110136000	64.01	1.2.0.0	2	20-38321163-9	4120

ARTICULO 2º: RENUEVASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** del **GRUPO OCUPACIONAL CHOFERES - CHOFERES CAMION CON ACOPLADO / ATMOSFERICO / RESIDUOS - MOTONIVELADORAS - PALA CARGADORA - TRACTOR C/ NIVELADORAS**, para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Vivotará, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
COSTAS, Carlos Julián	1110136000	64.01	1.2.0.0.	I	20-26574829-6	3715

ARTICULO 3º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el Jardín Maternal dependiente de la Delegación de Vivotará, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ALVAREZ, Silvia Mariana	1110136000	67	1.2.0.0	8	27-27624213-5	4097

ARTICULO 4º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Promoción del Deporte dependiente de la Delegación de Vivotará, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
BERNAL, Rocío Agustina	1110136000	68.01	1.2.0.0.	2	27-33932099-9	2751

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial

Decreto N° 1866/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar las designaciones del Personal Mensualizado dependiente de la Delegación Municipal del General Pirán; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1º: RENUEVASE la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de General Pirán, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
CASTILLO, Claudio Martin	1110137000	1.1	1.2.0.0.	6	20-21652327-0	4130

ARTICULO 2º: RENUEVASE la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de General Pirán, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
DESANTO, Cristian José	1110137000	75.1	1.2.0.0.	11	20-28474651-2	3516
PEREYRA, Mauricio Saúl	1110137000	75.1	1.2.0.0.	4	20-24837158-8	3722
TRAVERSO, Franco Gabriel	1110137000	75.1	1.2.0.0	1	20-43050297-3	3929

ARTICULO 3º: RENUEVASE la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Promoción del Deporte dependiente de la Delegación de General Pirán, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
PALMIERI, Pablo Rubén	1110137000	78	1.2.0.0	4	20-28699777-6	3964

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1867/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar las designaciones del Personal Mensualizado que desarrolla tareas en la Delegación Santa Elena; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES**, para desempeñar tareas en la Delegación de Santa Elena a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
GARCÍA, Ariel Osvaldo	1110138000	1,01	1.2.0.0.	5	20-31088537-2	4113
MORALES, Yesica Vanina	1110138000	1,01	1.2.0.0.	4	27-31077455-9	3834
PIÑERO, Melisa	1110138000	1,01	1.2.0.0.	2	27-37236817-4	3712
VIAL, Mariana Inés	1110138000	1.01	1.2.0.0.	4	27-32791960-7	3581

ARTICULO 2º: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES**, para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública para desempeñar tareas en la Delegación de Santa Elena a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
BRAVO, Tomás Emmanuel	1110138000	84.1	1.2.0.0.	2	23-31451980-9	3771
BERNAL, Luis Damián	1110138000	84.1	1.2.0.0.	1	20-39741262-9	4072
CORDOBA, Favio Héctor Andrés	1110138000	84.1	1.2.0.0.	2	20-37011884-2	3749
ESPINOSA LA PAZ, Diego Fabián	1110138000	84.1	1.2.0.0	1	20-31756459-8	4049
HERRERO, Gonzalo Agustín	1110138000	84.1	1.2.0.0	2	20-38704512-1	4198
MARTINEZ GARCIA, Federico Nicolás	1110138000	84.1	1.2.0.0.	1	20-33682306-5	4073
MEZA CABALLERO, Juan Daniel	1110138000	84.1	1.2.0.0.	1	20-95295883-7	4043
MIRANDA, Franco Leonel	1110138000	84.1	1.2.0.0	1	20-43898121-8	4004
REARTE, Joaquín Nahuel	1110138000	84.1	1.2.0.0.	5	20-40135176-1	3815
SERRANO, Lucas Nahuel	1110138000	84.1	1.2.0.0	1	20-38398676-2	4003
TSESMELIS, Jorge Jesús	1110138000	84.1	1.2.0.0.	6	20-28729225-3	3747

ARTICULO 3º: RENUEVASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** del **GRUPO OCUPACIONAL CHOFERES – CHOFERES CAMION CON ACOPLADO / ATMOSFERICO / RESIDUOS – MOTONIVELADORAS – PALA CARGADORA – TRACTOR C/ NIVELADORAS**, para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Santa Elena a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
ALI MONGE, Matías	1110138000	84.1	1.2.0.0	1	23-36217170-9	3701
CORONEL, Mariano Alberto	1110138000	84.1	1.2.0.0	1	20-41333608-3	3734
FORIGO, Matías Enrique	1110138000	84.1	1.2.0.0	1	20-35125843-9	3802
JARA, Matías Nicolás	1110138000	84.1	1.2.0.0	1	20-33067313-4	3865
WAGNER, Guillermo Sebastián	1110138000	84.1	1.2.0.0	1	20-30338041-9	3801

ARTICULO 4º: RENUEVASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO 35 HORAS SEMANALES** del **GRUPO OCUPACIONAL CHOFERES – CHOFER DE TRACTORES CORTE DE PASTO**, para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Santa Elena a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
MENDIETA, Juan Antonio	1110138000	84.1	1.2.0.0	1	20-12248547-2	3800

ARTICULO 5º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO – 35 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el área de Conservación de la Vía Pública dependiente de la Delegación de Santa Elena, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISD.	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	FECHA DE NAC.	CUIL	LEG.
IBAÑEZ, Walter Alfredo	1110138000	84.1	1.2.0.0.	2	26/07/1971	20-22169740-6	4224
GOMEZ, Ferain Ismael	1110138000	84.1	1.2.0.0.	2	03/11/1999	20-42119928-1	4225

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.-

ARTICULO 7º: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.-

Decreto N° 1868/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar la designación del Sr. FEDERICO STEFANO - Legajo N° 3385 como Coordinador General de Pymes y Emprendedorismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Trabajo y;

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUÉVASE, la designación del Sr. **FEDERICO STEFANO** - Leg. N° 3385, D.N.I. N° 35.410.699, CUIL N°20-35410699-0 como **COORDINADOR GENERAL DE PYMES Y EMPRENDEDORISMO** dependiente de la Secretaría de Producción y Trabajo, desde el 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110126000 Categoría Programática 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Producción y Trabajo Sr. Sergio García y por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial

Decreto N° 1869/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar la designación de la Coordinadora General Presupuesto dependiente de la Secretaria de Economía; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus auxiliares;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUÉVASE, la designación de la Sra. **JURADO, PAOLA BEATRIZ** - Leg. N° 3740, D.N.I. N° 28.297.621, CUIL N° 27-28297621-3 como **COORDINADORA GENERAL PRESUPUESTO** dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110124000 Categoría Programática 01.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial

Decreto N° 1870/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar la designación del Jefe de Compras (Interino), Sr. Reyes Ernesto Alfredo, Leg N° 1499; y

Considerando

Lo normado en la Ley N° 14656/14, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUÉVASE, al Sr. **REYES ERNESTO ALFREDO** - Leg. N° 1499, CUIL N° 20-20555401-8 en el cargo de **JEFE DE COMPRAS (INTERINO)**, a partir del día 01 Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 2°: OTORGASE, al agente municipal **REYES, ERNESTO ALFREDO** - Leg. N° 1499, CUIL N° 20-20555401-8, **RESERVA DE CARGO** que revista en la Municipalidad de Mar Chiquita como **PERSONAL JERÁRQUICO CLASE I 35 HORAS SEMANALES JEFE DE OFICINA PRESUPUESTO** a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al interesado en tiempo y forma, a quienes demás corresponda. Dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1871/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar la designación de la agente municipal que ocupa el cargo de Jefe Oficina de rendición de Cuentas y Sueldos Interina dependiente de la Secretaría de Economía, de acuerdo a la Ordenanza del Presupuesto vigente; y

Considerando

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9º, 178 inc. 1º y concordantes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENUEVASE, la designación de la Sra. **MAURO, IRIS LAURA - Leg. N° 2405**, D.N.I. N° 26.056.794, CUIL N° 27-26056794-8 como **JEFE DE OFICINA DE RENDICION DE CUENTAS Y SUELDOS (INTERINA)** dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 2º: OTORGASE, al agente Municipal **MAURO, IRIS LAURA - Leg. N° 2405, RESERVA DE CARGO** que reviste en la Municipalidad de Mar Chiquita como PERSONAL ADMINISTRATIVO - CLASE I 35 HORAS SEMANALES, mientras dure en la función enunciada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110124000 Categoría Programática 01.0.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1872/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar la designación de la agente Costas, María Celia Legajo N° 2441 en el cargo Interino de Jefa de Departamento de Ingresos Públicos; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9, y 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENUEVASE, la designación de la agente municipal **COSTAS, MARIA CELIA – LEG N° 2441**, CUIL N° 27-36987396-8 en el cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS PUBLICOS (INTERINO)** dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 01 Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 2º: OTORGASE, a la agente Municipal Srta. **COSTAS, MARIA CELIA – Leg. N° 2441**, CUIL N° 27-36987396-8 **RESERVA DE CARGO**, que reviste en la Municipalidad de Mar Chiquita como Personal Administrativo - Clase II, sin goce de haberes hasta tanto ocupe el cargo indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110124000 Categoría Programática 40, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro

Oficial.

Decreto N° 1873/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar la designación de Jefe de Departamento Transporte y Tránsito Interino, Sr. Stutz Guillermo Raúl, Leg N° 1373; y

Considerando

Lo normado en la Ley N° 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación del agente municipal **STUTZ, GUILLERMO RAUL - Legajo N° 1373**, DNI N° 25.300.320, CUIL N° 20-25300320-1, en el cargo de **JEFE DEPARTAMENTO TRANSPORTE Y TRANSITO (INTERINO)** a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 2°: OTORGASE, al agente municipal, **STUTZ, GUILLERMO RAUL - Leg. N° 1373, RESERVA DE CARGO** que revista en la Municipalidad de Mar Chiquita como **PERSONAL ADMINISTRATIVO DE 35 HS SEMANALES CLASE I** desde el 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, sin goce de haberes.

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110123000 Categoría Programática 32.03 del presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial

Decreto N° 1874/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar la designación de la Sra. GUTIERREZ, SABRINA ALIDA, Leg. N° 2135 como Jefe División Transporte y Tránsito (Interino); y

Considerando

Lo normado en la Ley N° 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación de la Sra. **GUTIERREZ, SABRINA ALIDA, Leg. N° 2135**, CUIL N° 27-28068084-8 como **JEFE DIVISIÓN TRANSPORTE Y TRÁNSITO (INTERINO)**, a partir del día 1° de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive

ARTICULO 2°: OTORGASE a la agente Municipal **GUTIERREZ, SABRINA ALIDA - Leg. N° 2135, RESERVA DE CARGO** que revista en la Municipalidad de Mar Chiquita como **PERSONAL DE SERVICIO DE 35 HORAS SEMANALES - CLASE V** a partir del día 1° de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a la interesada en tiempo y forma, a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1875/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar el abono de la Bonificación por Actividad Crítica al Personal Mensualizado de la Secretaría de Salud; y

Considerando

Que la Ordenanza de Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023 prescribe el abono de dicha Bonificación para los agentes municipales;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta 31 de Diciembre de 2023 la **Bonificación por Actividad Crítica** a los agentes municipales de la Secretaría de Salud:

LEGAJO	AGENTE	CUIL	PORCENTAJE
4174	ALVAREZ, Valentina Isabel	27-39966226-0	25%
2304	GOMEZ, Romina Belén	24-33932092-2	45%
3908	JAUREGUY, Daiana	27-26359602-7	35%
4038	LALLI, Antonela Inés	27-38321051-3	35%
4009	SAN MARTIN, Selene	27-41717793-6	35%

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110128000 Categoría Programática 80 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a la parte interesada en legal forma, a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1876/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La Ordenanza N° 134/22 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023 que en su Artículo 31° faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación Remunerativa por Función de hasta el 50% a funcionarios y agentes municipales; y

Considerando

La necesidad de abonar la Bonificación por Función a funcionarios del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la **BONIFICACION REMUNERATIVA POR FUNCION** determinada en el Artículo 31° de la Ordenanza N° 134/22 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, a la siguiente funcionaria:

CARGO	FUNCIONARIO	LEG. N°	CUIL N°	%
Contadora Municipal	FERREYRA, Anabela Rosalía	2990	27-29642815-4	30%

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110124000 Secretaria de Economía - Programa 1.0.2.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1877/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio 2023; y

Considerando

Que en la misma se establecen compensaciones por Gastos de Representación a funcionarios, facultando al Departamento Ejecutivo a otorgar las mismas hasta en 3 (tres) sueldos mínimos del régimen de 40 hs. semanales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE, a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, la compensación por Gastos de Representación establecidos en virtud del Artículo 18º de la Ordenanza N° 134/22, de la siguiente funcionaria:

CARGO	FUNCIONARIO	LEG. N°	SUELDOS
Tesorera Municipal Interina	CPN Iñigo, María Florencia	3507	3

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110124000 Secretaría de Economía Cat. Progr. 01.02 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, regístrese y archívese.—

Decreto N° 1878/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

Lo prescripto en la Ordenanza de Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023; y

Considerando

La necesidad de renovar el abono de la Bonificación por Tarea Riesgosa a agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras Públicas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE, la **Bonificación por Tarea Riesgosa (20 %)**, a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, a los siguientes agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	CUIL N°	LEGAJO	PORCENTAJE
CONTRERAS UGARTE, César Ricardo	1110125000	51.01	20-92601335-2	2282	20%
CORDERA, Luis	1110125000	51.01	20-14101532-0	3299	20%

ARTICULO 2º: ABONESE, la **Bonificación por Tarea Riesgosa (20 %)**, a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de

2023, a los siguientes agentes municipales dependientes de la Delegación de Santa Clara del Mar:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCION	PROG.	CUIL N°	LEGAJO	PORCENTAJE
ALLEGRETTI, Nicolás César	1110134000	44	20-35470957-1	3793	20%
CARLONE, Guillermo Javier	1110134000	44	20-27048144-3	3737	20%
OBERTI, Emanuel	1110134000	44	20-27848411-5	3713	20%

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General interino (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a la parte interesada en legal forma, a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1879/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud a efectos se renueve el abono de la Bonificación por vehículo a cargo (ambulancias) a agentes municipales dependientes bajo su cargo; y

Considerando

Que la Ordenanza de Presupuesto aprobada para el Ejercicio 2023 contempla el abono de dicha Bonificación para los agentes para los cuales se la ha solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENUEVASE, el abono de la **Bonificación por Vehículo a Cargo (Ambulancias)**, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, a los siguientes agentes municipales:

LEG.	AGENTE	JURISDICCION	VEHICULO	%
2092	Albarracin Taus, Martín	20-33714920-1	Fiat Ducato OFG699	20%
1420	Albino, Nicolás	20-27185193-7	Fiat Ducato HRC944	20%
832	Bravo, Gustavo	20-24018681-1	Mercedes Benz AA878ZP	20%
1949	Bravo, Miguel	20-28699883-7	Fiat Ducato HRC944	20%
1402	Bravo Jorge	20-28699951-5	Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/F 3550 FKO 727 Fiat Ducato 2.8 Maxi Cargo HSN 174	20%
2712	Calderón, Jonatan	20-34371916-8	Fiat Ducato AB844WA	20%
2857	Carricaburo, Damián	20-27850939-8	Fiat Ducato AA775PY	20%
914	Carricaburo, Fernando	20-17940468-1	Fiat Ducato IHZ602	20%
2413	Carricaburo, Rubén	20-14197702-5	Fiat Ducato OPA554	20%

1839	Chifflet, Franco Damián	20-29359842-9	Fiat Ducato 2.8 Maxi cargo HSN 174	20%
2250	Finocchio, Pablo	20-26359624-3	Fiat Ducato AB844WA	20%
2514	Galoso Salas, Nicolás	20-33851548-1	Fiat Ducato AA775PY	20%
2284	Guerra, Gabriel	20-26843502-7	Fiat Ducato OPA554	20%
3560	Laxalde, Carlos Lorenzo	20-25300388-0	Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/F 3550 FKO 727 Fiat Ducato 2.8 Maxi Cargo HSN 174	20%
1357	Lichardi, Daniel	20-21504088-8	Fiat Ducato OPA554	20%
1937	Martinez Carranza, Yair Ezequiel	20-34495237-0	Mercedes Benz Esprinter 316 Furgón 3665 AF 604JH	20%
1947	Molina, Fabián	20-23334688-9	Fiat Ducato OFG699	20%
3101	Navarro, Miguel Ángel	20-26603638-9	Fiat Ducato HRC 944	20%
3681	Navarro, Walter Sergio	20-23023007-3	Mercedes Benz Esprinter 316 Furgón 3665 AF 604JH	20%
3097	Padilla, Luciano Germán	20-24539071-9	Mercedes Benz Sprinter 316 CDI Furgón 3665 AF604JH	20%
2356	Pafundi, Sergio Miguel	20-33593976--0	Fiat Ducato AB844WA	20%
3018	Petroselli, Guillermo Sebastián	20-28699771-7	Fiat Ducato 2.8 Maxi cargo HSN 174	20%
1746	Rubio, Pablo	20-262835392	Fiat Ducato OFG 699	20%
2513	Segura, Hugo Marcelo	20-25300302-3	Fiat Ducato 2.8 Maxi cargo HSN 174	20%
3766	Servin, Cristian Fabián	20-28293629-2	Mercedes Benz Dominio AA878ZP	20%
1641	Tissier, Sebastián	20-29303111-9	Fiat Ducato IHZ602	20%

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110128000 – Cat. Prog. 80 y 81 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.-

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.-

Decreto N° 1880/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada por el Delegado Municipal de General Pirán solicitando la renovación del abono de la Bonificación por vehículo a cargo a agentes de dicha dependencia; y

Considerando

La Bonificación por vehículo a cargo establecida en la Ordenanza de Presupuesto de Gastos aprobada para el Ejercicio 2023;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENEVASE, la Bonificación por Vehículo a cargo de los agentes municipales de la **Delegación de General Pirán** (20% máquinas viales, tractores y camiones) a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, el quedará redactado de la siguiente manera:

LEGAJO	AGENTE	CUIL	VEHICULO	PORCENTAJE
592	BUSTOS, Jorge Antonio	20-13543357-9	Champion 720 A	20%
623	MARICURRENA, Luis Oscar	20-16620433-0	Pala John Deere 310G	20%
1035	MELIAN, Miguel Ángel	20-17321129-6	Camión AF 361 YY	20%
1153	CUETO, Luis Edgardo	20-17812733-1	Siam 444	20%
1276	CIAPPINA, Rodrigo	20-25727328-9	Tractor Pauny 230	20%
1530	NUÑEZ, Miguel Andrés	20-25331180-1	Deutz A46	20%
1609	TOLOSA, Héctor Martin	20-25300472-0	Camión recolector AF552KX	20%
2606	BASUALDO, Miguel Angel	20-24084317-0	Camión Ford 14000 SCS 388	20%
3026	CUETO, Sergio Exequiel	20-36512741-8	Pala Retro Case	20%
3206	CUETO, Luis Edgardo	20-34371903-6	Ford F 100 RYC 233	20%
3399	MERLO, Nelson Isaac	20-28044731-6	Camión Volskwagen FQH 155	20%
3516	DE SANTO, Cristian José	20-28474651-2	Ford Ranger LBQ 821	20%

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110137000 – Cat. Prog. 75.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, y dése al Registro Oficial

Decreto N° 1881/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar el abono de la Bonificación por vehículo a cargo de los agentes de la Delegación del Balneario Parque Mar Chiquita; y

Considerando

Que la Ordenanza de Presupuesto aprobada para el Ejercicio 2023 contempla el abono de dicha Bonificación para los agentes para los cuales se la ha solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENEVASE la Bonificación por Vehículo a Cargo a los agentes de la Delegación del Balneario Parque Mar Chiquita (20% maquinas viales, tractores, camiones), a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, otorgado a los siguientes agentes municipales:

LEG.	AGENTE	CUIL	VEHICULO	%
3987	ALESCIO, Nicolás	20-35621091-4	Mini Tractor -T.M.	20%
2057	BUCETA, Sebastián	20-32700424-8	Pala Ckar Dominio A6401240(motor) - T.M.	20%
2246	CHIAPPONI, Andrés	23-22522717-9	Ford 7000 Dominio SGO 780- T.T.	20%
3549	CUETO, Leandro	20-40098168-0	Motoniveladora Dominio 4h150444rc4057 -T.M.	20%
3429	FAULHABER, Fernando	20-31781592-2	Tractor Hanomag T.M.	20%
2332	GUARRACINO, Maximiliano	20-24616379-1	Mini tractor- T.M.	20%
1559	LUCERO, Horacio Daniel	23-28813581-9	Pala Michigan F.75 Dominio 350911028(motor)-T.M.	20%
3411	MATIANICH, Hernán Daniel	20-27355108-6	Pala Lovol Turno M	20%
625	OCTAVIO, Carlos Alberto	20-17100153-7	Camión VW con acoplado VW17-220 dominio OLY 720 -T.M.	20%
908	RASCHETTI, Francisco Javier	20-23296212-8	Tractor AGO ALIS Dominio BBN 16- T. M.	20%
2152	RIQUELME, Jorge Alfredo	20-24076220-0	Mini Tractor -T.M.	20%
731	RUIZ, Pablo	20-17008848-5	Tractor Hanomag Dominio tb120827 h-T.M.	20%
2600	VEGNADUZZO, Diego	20-26124138-3	IVECO Dominio AE 860 pr-T.M.	20%

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110135000 – Cat. Prog. 54.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1882/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por la Delegación Municipal de Santa Clara del Mar a efectos se renueve el abono de la Bonificación por Vehículo a Cargo a agentes dependientes de la misma; y

Considerando

Que la Ordenanza del Presupuesto de Gastos aprobada para el Ejercicio 2023 contempla dicha Bonificación para agentes municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENUEVASE, el abono de la **Bonificación por Vehículo a Cargo a los agentes de la Delegación de Santa Clara del Mar** (20% maquinas viales, tractores, camiones), a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, otorgada a los siguientes agentes municipales:

LEG.	AGENTE	CUIL	VEHICULO	%
1436	BEZI, Marcos	20-29288870-9	Grúa electro WV 13180 OLY716	20%
4111	Bonavigna, Vicente Eduardo	23-17141937-9	Camión con acoplado	20%
1141	CANSINA, Alberto Daniel	23-14612747-9	Mercedes Benz 608 XDM627	20%
3737	CARLONE, Guillermo Javier	20-27048144-3	Hidrogrúa OLY716	20%
1963	CESAR, Cristian Fernando	20-27186538--5	Tractor AgcoAllis 6110 BBN18 (doble turno)	20%
1924	FALECH, Juan Manuel	20-29892275-5	AC 113 YI IVECO Tractor	20%
1392	FRECINA, Antonio Pedro	20-11443295-5	Grúa electro WV 13180 OLY716	20%
1647	GÓMEZ, Roberto	20-22916918-2	WV 17-220 JIB486	20%
2490	GONCALVES FANGUEIRO, José	23-28153641-9	Motoniveladora Pautny (doble turno)	20%
3855	GONZALEZ, Maximiliano Esteban	23-35268749-9	Camión volcador	20%
2063	GUEVARA, Pablo	20-36987344-0	Camión almeja	20%
1844	GUEVARA, Marcelo Gabriel	20-34389466-0	Camión recolector residuos	20%
1047	KENNY, Andrés	20-25300452-6	VW 17-220 JIB486	20%
1044	LEGUIZAMÓN, Jorge	23-13040130-9	Pauny 230	20%
2099	LÓPEZ, Gabriel	20-20795883-3	Fiat Iveco AC259RH	20%
3713	OBERTI, Emanuel	20-27848411-5	Camión Vol. 17-220 JIB 486	20%
2407	PERALTA, Guillermo	20-20876504-4	Fiat Iveco AC113YL	20%
1767	PIZZICHEMI, Pablo Antonio	20-17717006-3	Mercedes Benz- Mini Bus AA612BL	20%
2262	RIQUELME, Federico	20-32506769-2	Ford Cargo 1722 IPQ026 (doble turno)	20%
827	RODRÍGUEZ, Carlos	20-13106612-1	Grúa Electro WV 13180 OLY716 (doble turno)	20%
3784	RODRIGUEZ, Lucio Matías	20-28699786-5	Camión almeja	20%
1369	ROMERO, Juan	20-16620180-3	Tractor AgcoAllis 6110 BBN17 (doble turno)	20%

2364	SALTO, Marcos	20-25569713-8	Pala cargadora	20%
546	SÁNCHEZ, Daniel	20-13629970-1	Retropala Liu Gong CLG766	20%
662	SANCHEZ, Jorge Luis	20-12906403-0	Hidrogrúa Volkswagen Dominio N° OLI 716	20%
2363	SOSA, Jonatan	20-33663539-0	Motoniveladora Klia Ma160	20%
694	SOULÉ, Roberto	20-20734038-4	Cargadora Crybsa 1160	20%
2038	VERONA, Marcelo	20-17280345-9	Grúa Electro WV 13180 OLY716 (doble turno)	20%

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110134000 – Cat. Prog. 44.01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.-

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.-

Decreto N° 1883/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por la Delegación Municipal de Santa Elena a efectos se renueve el abono de la Bonificación por vehículo a cargo a los agentes municipales bajo su cargo; y

Considerando

Que la Ordenanza de Presupuesto aprobada para el Ejercicio 2023 contempla dicha Bonificación para los agentes municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: RENEVASE, el abono de la **Bonificación por Vehículo a Cargo otorgado a los agentes de la Delegación de Santa Elena** (20% maquinas viales, tractores, camiones), a partir del día 1° de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, otorgada a los siguientes agentes municipales:

LEG.	AGENTE	VEHICULO	%	CUIL
3701	ALI MONGE, Matías	Pala cargadora LIU GONG CXT22	20%	23-36217170-9
3734	CORONEL, Mariano Alberto	Motoniveladora M.A KIA Modelo N° 024041	20%	20-41333608-3
3414	FERNÁNDEZ, Santiago	Motoniveladora Klia MA160	20%	20-39741232-7
3802	FORIGO, Matías Enrique	Retro Pala JMVAS 796	20%	20-35125843-9
2138	GAMARRA, Leonardo G.	Ford 14000 BXM900 (doble turno)	20%	20-24540718-2
3865	JARA, Matías Nicolás	Hidro Grúa DEUTZ WHV 510	20%	20-33067313-4
4090	MENDIETA, Ignacio Antonio	Tractor HANOMAG	20%	20-41987573-3

3800	MENDIETA, Juan Antonio	Tractor DEUTZ X100	20%	20-12248547-2
1585	MONTEAGUDO, Juan Pablo	Camión c/ acoplado. Volkswagen PLY 719 – acoplado. PLY 175	20%	20-25575984-2
2274	SEQUEIRA, Marcelo	IVECO AF491TV	20%	20-25389749-0
3801	WAGNER, Guillermo Sebastián	Camión Mercedes Benz VYN 845	20%	20-30338041-9

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110138000 – Cat. Prog. 84.01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1884/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por la Delegación de Vivotará a efectos se renueve el abono de la Bonificación por Vehículo a Cargo a los agentes de la dependencia; y

Considerando

Que la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio 2023 contempla dicha Bonificación para empleados municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENEVASE, la Bonificación por Vehículo a Cargo a los agentes de la Delegación de Vivotará (20% maquinas viales, tractores, camiones), a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, otorgado a los siguientes agentes municipales:

LEG.	AGENTE	CUIL	VEHICULO	%
2367	CEPEDA, Héctor Gustavo	20225875872	Camión VW17 220 HAW753	20%
3715	COSTAS, Carlos Julián	20265748296	Camión Ford cargo 1722/48E Dominio IPQ 035	20%
3336	GUTIERREZ, Matías Daniel	20318322938	Moto Nivelador Siam 440	20%
3325	NUÑEZ, Hernán Mauricio	20295974398	Tractor Honomag con trituradora 3 puntos de 1.50	20%
1826	PERRONE, Ángel Ariel	20243734887	Tractor Agcoallis BBN 19	20%
524	SIERRA, Eduardo Emiliano	20160532093	Ford Ranger 2800 FGX 910	20%
2487	SOLIS, Juan Domingo	20224632631	Mercedes Benz EOY 559	20%

ARTICULO 2º: El gasto ordenado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110136000 – Cat. Prog 64.01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1885/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por la Secretaría de Inspección General a efectos se renueve el abono de la Bonificación por Vehículo a Cargo al personal dependiente de la misma para el año 2023; y

Considerando

Que la Ordenanza de Presupuesto de Gastos aprobada para el Ejercicio 2023 contempla el abono de dicha Bonificación para los agentes municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: RENEVASE, la **Bonificación por Vehículo a Cargo otorgada a los agentes de Inspección General (Corralón Coronel Vidal)** (20% maquinas viales, tractores, camiones) a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, otorgada a los siguientes agentes municipales:

LEG.	AGENTE	VEHICULO	%	CUIL
488	ALBORNOZ, José Alejandro	Motoniveladora J. DEERE 770 BQZ24	20%	20-16620432-2
2056	ANGELLI, Mario Alberto	Motoniveladora Champion 710	20%	20-33468063-1
2081	BASUALDO, Claudio Rubén	Camión IVECO NJN 977	20%	20-28295880-6
2493	BUSSOLINO, José Daniel	Pala J. Deere 310 BKZ 32	20%	20-33468029-1
1449	CHAVEZ, Claudio Roberto	Pala Retro LIU GONG EAA61	20%	20-27186551-2
1768	CORONEL, Cristian Andrés	Tractor HANOMAG CJP 06	20%	20-29303026-0
1345	DESANTOLO, José Sebastián	Camión VW LGJ 345	20%	20-24455357-6
1679	ESPERON, José Luis	TRACTOR ZANELLO S/D Niveladora de arrastre DFF90	20%	20-14612731-3
2496	GARU, Leonardo Rubén	Camión VW OLY718	20%	20-21426274-7
1618	GIMENEZ, Mario Alberto	Cargadora LIU GONG 835, CXT22	20%	20-29303105-4
1573	GOMEZ, Martin Alejandro	Camión VW OLY719	20%	20-27186508-3
2983	GOMEZ, Nicolás Enrique	Motoniveladora SEM	20%	20-40098185-0
752	GUZMAN, Jorge Alberto	Retroexcavadora LIU GONG CJP94	20%	20-17940415-0
1968	JUAREZ, Juan Carlos	Camión FORD 14000 CGP 944	20%	20-16620445-4

2329	LUVONI, Jorge Luis	Iveco AE 860 PA	20%	20-33100649-2
2046	NAVARRO, Juan Ignacio	Tractor PAUNY 230C BWL77	20%	20-32700464-7
828	OCTAVIO, Alejandro Javier	Motoniveladora LIU GONG EAA62	20%	23-21931463-9
2451	PELIZZA, Daniel Alejandro	Camión VW OLY717	20%	20-27329568-3
2162	RODRIGUEZ, Mauricio Raúl	Tractor Hanomac CJP04	20%	20-31215911-3
2243	COSTAS, Ubaldo	Camión FORD 350D Hidroelevador Dominio TXZ 571	20%	20-26946922-7
1562	COSTAS, Cayetano	Camión VW JXX 397	20%	20-31832242-3
2212	SANTILLAN, Ismael Arturo	Pala cargadora John Deere 670 S/D	20%	20-17100027-1
2960	SOCOBEHERE, Pedro Javier	Camión Volkswagen 13180 JXX 397	20%	20-23698569-6

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110127000 – Cat. Progr. 01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Inspección General Sr. Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario General Interno (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.-

Decreto N° 1886/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de designar como Personal Mensualizado dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a la Sr. PAREDI, CESAR IGNACIO DNI N° 31.552.966; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados Municipales y Personal Temporario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Delegación de Santa Clara del Mar, a partir del día 01 de noviembre y hasta el día 30 de noviembre de 2023, inclusive, a la siguiente persona:

APellido y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	PERS. MENS.	CATEG	FECHA NACIM.	CUIL	LEG.
PAREDI, Cesar Ignacio	1110134000	44.01	1.2.0.0	2	17/04/1985	20-31552966-3	4231

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Visto

La licencia por maternidad otorgada a la agente municipal Iñiguez, Griselda Evangelina - Legajo Personal N° 3576 desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 16 de febrero de 2024; y

Considerando

Que la mencionada es la titular responsable del manejo de la caja de recaudación de la Delegación Municipal de General Pirán, por lo que se hace necesario asignar dicha tarea a otra agente municipal;

Que desde la Oficina de Ingresos Públicos se ha informado acerca de quien cumplirá con la responsabilidad citada para que se le abone la Bonificación de Fallo de Caja dispuesta en la Ordenanza de Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 30 de octubre de 2023, el abono de la **BONIFICACION POR FALLO DE CAJA** a la agente **IÑIGUEZ, GRISELDA EVANGELINA**, Legajo N° 3576, atento a los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: ABONESE, FALLO DE CAJA desde el día 30 de octubre de 2023 y hasta el día 16 de febrero de 2024 inclusive, a la agente **VERA, DAIANA - Leg. N° 2814**, CUIL N° 27-36512792-7, durante el período mencionado.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A Pigliacampo.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial

Visto

La nota presentada por la Oficina de Ingresos Públicos solicitando el cambio del responsable de la Caja Chica de la Delegación de General Pirán; y

Considerando

Que se ha requerido se asigne el manejo de esta Caja Chica a la agente municipal Vera Daiana- Legajo N° 2814, desde el 30 de octubre de 2023 hasta el día 16 de febrero de 2024 atento a la licencia por maternidad que ha solicitado la titular, Iñiguez Griselda Evangelina - Legajo N° 3576;

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del día 30 de octubre de 2023 del Artículo 3° del Decreto N° 612/23 a la siguiente agente municipal como responsable de la siguiente Caja Chica:

Dependencia	Apellido y Nombre	CUIL	Legajo
GENERAL PIRAN	Iñiguez, Griselda Evangelina	27-30605224-7	3576

ARTICULO 2°: DESE DE BAJA, el abono por la compensación como responsable del manejo de caja chica, del Artículo 4° del Decreto N°612/23, a la siguiente agente municipal:

Dependencia	Apellido y Nombre	CUIL	Legajo
GENERAL PIRAN	Iñiguez, Griselda Evangelina	27-30605224-7	3576

ARTICULO 3°: DESIGNASE, a partir del día 30 de octubre de 2023 como responsable del manejo de la siguiente Caja Chica autorizada en el Artículo 1° del Decreto N° 2174/22, a la agente municipal que se menciona a continuación:

Dependencia	Apellido y Nombre	CUIL	Legajo
GENERAL PIRAN	Vera, Daiana	27-36512792-7	2814

ARTICULO 4°: OTÓRGUESE, a partir del día 30 de octubre de 2023 la compensación como responsable del manejo de la siguiente Caja Chica autorizada en el Artículo 1° del Decreto N° 2174/22, a la agente municipal que se menciona a continuación:

Dependencia	Apellido y Nombre	CUIL	Legajo
GENERAL PIRAN	Vera, Daiana	27-36512792-7	2814

ARTICULO 5°: AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía a contratar el correspondiente seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo de la agente responsable de la caja chica, en el marco de lo establecido en el Art. 219° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 47° del Reglamento de Contabilidad, respectivamente.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 7°: REGÍSTRESE, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos intervenga la dependencia mencionada, como así también, la Contaduría Municipal, la Tesorería Municipal, y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

Decreto N° 1889/23

Coronel Vidal, 25 de noviembre de 2023

Visto

La nota recepcionada el día 24 de octubre remitida por el Sr. MELO, IVAN ALEJANDRO, Leg. N° 2628 DNI N° 39.282.276, comunicando que renuncia a su empleo en la Municipalidad de Mar Chiquita a partir del 31 de octubre de 2023;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la ley Orgánica de las municipalidades en sus artículos 108 inc. 9 y 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del día 31 de octubre de 2023 la designación efectuada mediante el Decreto N° 2040/22 del siguiente agente:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROG.	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	LEG.
Melo, Ivan Alejandro	1110123000	32.02	1.2.0.0	5	20-31982548-8	2628

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Sr. Marcelo A. Pigliacampo Interino Ad Honorem.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1890/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La nota presentada el día de la fecha, a efectos se designe al Sr. ARANDA, LEANDRO MARTIN, D.N.I. N° 41.307.958 como personal mensualizado dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO DE 35 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaria de Gobierno , a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICC.	PROG	PERS. MENS.	CATEG.	CUIL	FECHA NACIMIENTO	LEG.
Aranda, Leandro Martin	1110134000	32.02	1.2.0.0.	2	20-41307958-7	11/08/1998	4221

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General interino ad honorem Sr. Pigliacampo Marcelo Ariel.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1892/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 112/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/10/2023;

Que por la misma se aprueba la cesión realizada a favor del Municipio para la incorporación de Equipamiento Comunitario Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI-Sección: B- Chacra: 20- Manzana: 20M- Parcela 1, y Espacio Verde y Libre Publico a Ceder Nomenclatura Catastral Circunscripción VI- Sección: B- Chacra:20 Manzana: 20M- Parcela 2, conforme plano 069-016-2013;

Que se declare de interés social la inscripción de incorporación de Equipamiento Comunitario nomenclatura catastral: Circunscripción: VI- Sección: B- Chacra:20- Manzana:20- M- Parcela 1 y Espacio Verde y Libre Publico a Ceder Nomenclatura Catastral: VI- Sección- B -Chacra: 20M- Parcela 2 a favor del Municipio plano 069-016-2013;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 112/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General interino ad honorem Sr. Pigliacampo Marcelo Ariel.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

VISTO

El Expediente N° 844/23 sobre solicitud de Incorporación de Equipamiento Comunitario Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI –

Sección: B – Chacra: 20-Manzana: 20M – Parcela 1 y Espacio Verde y Libre Público a Ceder, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI – Sección: B – Chacra: 20 - Manzana: 20M – Parcela 2;

CONSIDERANDO

Que el plano 069-016-2013 aprobó la subdivisión cuyos propietarios son Cesar Ezequiel Diestra y Custodio Cano;

Que el Decreto Ley N° 8912/77 obliga a los interesados en realizar procesos de subdivisión a ceder al municipio un porcentaje mínimo destinado a incorporación de Espacio Verde y Libre Publico a Ceder;

Que el plano mencionado en primer párrafo se encuentra con dichas cesiones, las cuales cuentan con aprobación de ARBA;

Que el Estado debe garantizar y controlar con el cumplimiento del Decreto Ley N° 8912/77;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MARCHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la cesión realizada para a favor del municipio la Incorporación de Equipamiento Comunitario Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI – Sección: B –Chacra: 20 - Manzana: 20M - Parcela 1 y Espacio Verde y Libre Público a Ceder Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI – Sección: B – Chacra: 20 - Manzana: 20M – Parcela: 2 conforme plano 069-016-2013.--

ARTICULO 2°: DECLARAR de Interés Social la inscripción de Incorporación de Equipamiento Comunitario Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI – Sección: B – Chacra: 20 - Manzana: 20M – Parcela 1 y Espacio Verde y Libre Publico a Ceder Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI – Sección: B –Chacra: 20 - Manzana: 20M – Parcela: 2 a favor del municipio conforme plano 069-016-2013. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE: al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -

ORDENANZA N° 112

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de octubre de 2023.-

Decreto N° 1893/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 113/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/10/2023;

Que por la misma se aprueba la cesión realizada a favor del Municipio para la incorporación de Equipamiento Comunitario cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV – Sección X – Manzana 151 – Parcela 1 y espacio verde y libre a ceder cuya nomenclatura catastral Circunscripción IV – Sección X – Manzana 151 Parcela 2 conforme plano 069-041-2015;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 113/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El Expediente N° 842/23 sobre solicitud de Incorporación de Equipamiento Comunitario Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV – Sección: X – Manzana: 151 – Parcela 1 y Espacio Verde y Libre Público a Ceder, Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV – Sección: X – Manzana: 151 – Parcela: 2;

CONSIDERANDO

Que el plano 069-041-2015 aprobó la subdivisión cuyos propietarios son Cesar Ezequiel Diestra y Custodio Cano;

Que el Decreto Ley N° 8912/77 obliga a los interesados en realizar procesos de subdivisión a ceder al municipio un porcentaje mínimo destinado a incorporación de Espacio Verde y Libre Público a Ceder;

Que el plano mencionado en primer párrafo se encuentra con dichas cesiones, las cuales cuentan con aprobación de ARBA;

Que el Estado debe garantizar y controlar con el cumplimiento del Decreto Ley N° 8912/77;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MARCHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la cesión realizada para a favor del municipio la Incorporación de Equipamiento Comunitario Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV – Sección: X – Manzana: 151 – Parcela 1 y Espacio Verde y Libre Público a Ceder Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV – Sección: X – Manzana: 151 – Parcela: 2 conforme plano 069-041-2015.-

ARTICULO 2°: DECLARAR de Interés Social la inscripción de Incorporación de Equipamiento Comunitario Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV – Sección: X – Manzana: 151 – Parcela 1 y Espacio Verde y Libre Público a Ceder Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV – Sección: X – Manzana: 151 – Parcela: 2 a favor del municipio conforme plano 069-041-2015.-----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE: al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N° 113

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de octubre de 2023.-

Decreto N° 1894/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 114/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/10/2023;

Que por la misma se aprueba la cesión realizada para la incorporación de espacio verde y libre público a ceder de la parcela cuya nomenclatura catastral es VI-B-F1-CH19-2B a favor del Municipio conforme plano 069-047-2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 114/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo .

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El Expediente N° 841/23 sobre solicitud de Incorporación de Espacio verde libre y público a ceder Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI -B-F1-CH19-2B ;

CONSIDERANDO

Que el plano 069-047-2018 aprobó la subdivisión cuyos propietarios son Cesar Ezequiel Diestra y Custodio Cano;

Que el Decreto Ley N° 8912/77 obliga a los interesados en realizar procesos de subdivisión a ceder al municipio un porcentaje mínimo destinado a incorporación de Espacio Verde y Libre Público a Ceder;

Que el plano mencionado en primer párrafo se encuentra con dichas cesiones, las cuales cuentan con aprobación de ARBA;

Que el Estado debe garantizar y controlar con el cumplimiento del Decreto Ley N° 8912/77;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MARCHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la cesión realizada para incorporación de Espacio Verde y libre público a ceder de la parcela cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI-B-F1-CH19-2B a favor del municipio conforme plano 069-047-2018.

ARTICULO 2°: DECLARAR de Interés Social la inscripción de Incorporación de Espacio verde y libre público a ceder de la parcela cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI-B-F1-CH19-2B a favor del municipio conforme plano 069-047-2018.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE: al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N° 114

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de octubre de 2023.-

Decreto N° 1895/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 115/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/10/2023;

Que por la misma se convalida el convenio suscripto por el Municipio de Mar Chiquita y la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 115/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1896/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

El legajo personal del Agente Ayelen Veronica Zito; y

Considerando

Que del mismo surge que la agente Ayelen Veronica Zito Legajo 2520, se encuentra con licencia Psiquiátrica desde el 24 de Junio de 2022 a la fecha;

Que se ha procedido a la realización de una interconsulta que ratifico el cuadro médico;

Que el artículo 83 de la ley 14656 establece "En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una

licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.”;

Que se encuentra configurado el supuesto de aplicación del Art. 83 ut supra referenciado;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE, los salarios del Agente Ayelen Veronica Zito Legajo 2520, con una reducción del 25 %, conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo Pigliacampo. -

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1897/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de renovar al Personal Mensualizado Ambulanciero de 48 horas dependientes de la Secretaría de Salud; y

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1° y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RENUEVASE, la designación del **PERSONAL MENSUALIZADO AMBULANCIERO DE 48 HORAS SEMANALES** dependiente de la Secretaría de Salud a partir 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	JURISDICCIÓN	PROG.	PERS. MENS.	CAT.	CUIL	LEG.
MARTINEZ CARRANZA, Yair Ezequiel	1110128000	81	1.2.0.0	2	20-34495237-0	1937

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Sra. María Edith Chifflet y por el Secretario General interino (Ad honorem) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial

Decreto N° 1898/23

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

Las readecuaciones de Precios N°1 (enero 2022), N°2 (febrero 2022), N°3 (marzo 2022), N°4 (abril 2022), N°5 (mayo 2022); N°6 (junio 2022); N°7 (julio 2022); N°8 (agosto 2022) y N°9 (septiembre 2022); por la Obra **“CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SANTA ELENA”** – Empresa ejecutora Juan Cruz Montenegro, correspondiente a la Licitación Pública N° 015/2021; y,

Considerando

Que, la obra se encuentra financiada en su totalidad a través del Convenio Específico CONVE-2021-101045911-APN-SIYPH#MOP del día 21 de octubre de 2021 mediante el cual se acordó la asistencia financiera por parte de la Ministerio de Obras Publicas a la Municipalidad de Mar Chiquita.

Que por Expediente N°965-2021 tramito la Licitación Pública N° 015/2021 para la contratación de la obra, y por Decreto N° 1846 de fecha 11 de noviembre de 2021, se adjudicó la misma a favor de la Empresa JUAN CRUZ MONTENEGRO por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 44.149.254,00);

Que en fecha 19 de noviembre de 2021 el Municipio y el Adjudicatario celebraron el Contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días a partir de la firma del acta de inicio de obra;

Que la adenda por redeterminaciones de precios en su clausura II establece: "Modificase la cláusula II del Convenio 2021-101045911-APN-SIYPH#MOP, la que quedara redactada de la siguiente forma, dicho monto podrá ser aplicado, en función a la disponibilidad presupuestaria, cuando LA MUNICIPALIDAD acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprendido debiéndose observar las previsiones establecidas en el Anexo I a la Resolución del presente PROGRAMA";

Que, la Municipalidad de Mar Chiquita elevó al Ministerio de Obras Publicas de la Nación las solicitudes de Readecuaciones de Precios N°1 (enero 2022), N°2 (febrero 2022), N°3 (marzo 2022), N°4 (abril 2022), N°5 (mayo 2022); N°6 (junio 2022); N°7 (julio 2022); N°8 (agosto 2022) y N°9 (septiembre 2022), oportunamente presentadas por la Contratista, para la prosecución del procedimiento establecido para ello.

Que, a partir de la documentación recibida, la Secretaria de Obras Publicas de la Nación procedió a efectuar los cálculos correspondientes, aplicando el procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 691/2016 de los cuales surge un mayor gasto de \$ 5.411.653,70 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 70/100), resultando de esta forma que el nuevo monto total de Obra asciende a la suma de \$ 49.560.907,70 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil Novecientos Siete con 70/100).

Que, en el Expediente N° EX-2021-94407514- - APN-DGD#MOP de la Dirección Nacional del Ministerio de Obras Publicas lucen las Actas de Readecuación de Precios relacionadas a la presente Contratación, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, de 2022;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las Readecuaciones de Precios N°1 (enero 2022), N°2 (febrero 2022), N°3 (marzo 2022), N°4 (abril 2022), N°5 (mayo 2022); N°6 (junio 2022); N°7 (julio 2022); N°8 (agosto 2022) y N°9 (septiembre 2022), conforme al Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 290/2021, de la Obra "**CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SANTA ELENA**", correspondiente a la Licitación Pública N° 015/2021, a favor del Contratista Juan Cruz Montenegro, de conformidad con el Convenio N°463/21 firmado el día 19 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°: Dispóngase ampliar el monto total de la obra "**CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SANTA ELENA**", en la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 70/100** (\$ 5.411.653,70), ascendiendo a la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON 70/100**(\$ 49.560.907,70).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1899/23

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 311 – MMCH – 2019 y;

Considerando

Que a fs. 59 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA – ZONA MEDITERRANEA** para desarrollar actividad intercomunal en el Rubro: **TRANSPORTE DE EXCURSION DE USO PRIVADO MUNICIPAL**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.68 de fecha 26/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase a la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA – ZONA MEDITERRANEA** con domicilio en la calle Beltrami N° 50 de la localidad de Coronel Vidal para desarrollar actividad intercomunal en el Rubro: **TRANSP. DE EXCURSION DE USO PRIVADO MUNICIPAL** en Vehículo Mercedes Benz, Modelo DJ – Sprinter 415 CDI-C 3665 TE, Tipo Microómnibus, Año 2016, Motor N° 651955W0059107, Dominio AA612BN, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 03 de Abril de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 64).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1900/23

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 559s/c – C – 2016 y;

Considerando

Que a fs. 70 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Sra.: **CHAVES, VIVIANA CLAUDIA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.76 de fecha 25/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.: **CHAVES, VIVIANA CLAUDIA** con domicilio legal en la calle Valencia N° 6838 de la localidad de Mar del Plata para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS** en vehículo marca Mercedes Benz, Modelo AT-Sprinter 313 CDI/F 3000, Tipo Furgón, Año 2011, Motor N° 611.981-70-125635, Dominio KDX349, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el 30 de Septiembre de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 72).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. secretario general Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1901/23

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2023

Visto

La nota remitida por el Dr. Arevalo Infante Manuel Alfredo, Legajo N° 928 comunicando expresamente que renuncia a los cargos Personal Profesional de Planta Temporaria y Director de la Unidad Sanitaria de General Pirán Ad Honorem a partir del día 31 de octubre de 2023; y

Considerando

Que el decisorio de referencia es un derecho inalienable perteneciente a los agentes municipales en virtud de lo normado por el artículo el Artículo 99º de la Ley N° 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día 31 de octubre de 2023, la renuncia presentada por el **Dr. AREVALO INFANTE, MANUEL ALFREDO - Leg. N° 928** D.N.I. N° 92.301.753, CUIL N° 20-92301753-5 a los cargos de **PERSONAL PROFEISONAL DE PLANTA TEMPORARIA** (Decreto N° 1177/2023) y **DIRECTOR DE LA UNIDAD SANITARIA DE GENERAL PIRAN Ad Honorem**(Decreto N° 40/19).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, a la interesada en legal tiempo y forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Visto

El Expediente N° 1051/22 por el que se tramitó el contrato de locación de obra suscripto entre el Municipio de Mar Chiquita y la firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L., con fecha 16 de febrero de 2023, y las Adecuaciones Provisorias de la Licitación Pública N° 27/22 y

Considerando

Que la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Mar Chiquita, mediante la UE local inicio las actuaciones mencionadas en el VISTO, a través del Convenio Tripartito RE-2022-92136688-APN-DD#ME, suscripto con fecha 31 de agosto de 2022 entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, para la obra denominada "Construcción E.E.T N° 2", de la calle Saenz Peña N° 595, de la localidad de Camet Norte.

Que por Decreto N° 215/23 de fecha 1 de febrero de 2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 27/2022 a la firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL QUINICENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 (\$ 231.021.556,11.-)

Que la firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L. presentó a la Unidad Ejecutora Local, la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios correspondientes a los certificados Certificado N°1 (Marzo 2023), Certificado N° 2 (Abril 2023), Certificado N° 3 (Mayo 2023), Certificado N° 4 (Junio 2023), Certificado N° 5 (Julio 2023), Certificado N° 6 (Agosto 2023), conforme a lo previsto en el Decreto N° 290/2021, la que posteriormente fue remitida al organismo financiador.

Que, en el marco del procedimiento mencionado, tomó intervención la UE local elaborando un informe técnico considerando que la readecuación de precios provisoria presentado por la firma mencionada anteriormente es admisible y oportuna.

Que en función de lo mencionado corresponde a la Municipalidad de Mar Chiquita la elaboración de un acto administrativo aprobatorio de las adecuaciones solicitadas.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar las erogaciones resultantes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**DECRETA**

ARTICULO 1°: APRUEBESE la Adecuación Provisoria de Precios correspondiente al Certificado N°1 (Marzo 2023), Certificado N° 2 (Abril 2023), Certificado N° 3 (Mayo 2023), Certificado N° 4 (Junio 2023), Certificado N° 5 (Julio 2023), Certificado N° 6 (Agosto 2023), solicitada por la empresa DSI CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71607404-4) correspondiente a Expediente Municipal 1051/2022, Licitación Publica 27/22, Construcción E.E.T N° 2 -Camet Norte, por la suma de pesos VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 28.189.884,74.-).

ARTICULO 2°: SOLICITESE a la contratista previo al pago de los certificados de ajuste Certificado N°1, Certificado N° 2, Certificado N° 3, Certificado N° 4, Certificado N° 5, Certificado N° 6, incrementar la póliza de garantía de cumplimiento de contrato en un 5% del monto del incremento contractual indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a que, por medio de la Secretaría de Economía, se realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr Marcelo A Pigliacampo.

ARTICULO 5°: COMINIQUENSE, notifíquese a la empresa contratista, y cumplido, archívese

Visto

El Expediente N° 1106/22 por el que se tramitó el contrato de locación de obra suscripto entre el Municipio de Mar Chiquita y la firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L., con fecha 16 de febrero de 2023, y las Adecuaciones Provisorias de la Licitación Pública N° 29/22 y;

Considerando

Que la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Mar Chiquita, mediante la UE local inicio las actuaciones mencionadas en el VISTO, a través del Convenio Tripartito RE-2022-92136688-APN-DD#ME, suscripto con fecha 31 de agosto de 2022 entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, para la obra denominada "Construcción Jardín de Infantes N° 903", de la Av. Del Campamento, de la localidad de Vivorata.

Que por Decreto N° 216/23 de fecha 1 de febrero de 2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 29/2022 a la firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 108.349.059,36.-)

Que la firma DSI CONSTRUCTORA S.R.L. presentó a la Unidad Ejecutora Local, la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios correspondientes a los certificados Certificado N°1 (Marzo 2023), Certificado N° 2 (Abril 2023), Certificado N° 3 (Mayo 2023), Certificado N° 4 (Junio 2023), Certificado N° 5 (Julio 2023), Certificado N° 6 (Agosto 2023), conforme a lo previsto en el Decreto N° 290/2021, la que posteriormente fue remitida al organismo financiador.

Que, en el marco del procedimiento mencionado, tomó intervención la UE local elaborando un informe técnico considerando que la readecuación de precios provisoria presentado por la firma mencionada anteriormente es admisible y oportuna.

Que en función de lo mencionado corresponde a la Municipalidad de Mar Chiquita la elaboración de un acto administrativo aprobatorio de las adecuaciones solicitadas.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar las erogaciones resultantes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBESE la Adecuación Provisoria de Precios correspondiente al Certificado N°1 (Marzo 2023), Certificado N° 2 (Abril 2023), Certificado N° 3 (Mayo 2023), Certificado N° 4 (Junio 2023), Certificado N° 5 (Julio 2023), Certificado N° 6 (Agosto 2023), solicitada por la empresa DSI CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71607404-4) correspondiente a Expte Municipal 1106/2022, Licitacion Publica 29/22, Construcción Jardín de Infantes N° 903 - Vivorata, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 12.638.854,55.-).

ARTICULO 2°: SOLICITASE a la contratista previo al pago de los certificados de ajuste Certificado N°1, Certificado N° 2, Certificado N° 3, Certificado N° 4, Certificado N° 5, Certificado N° 6, incrementar la póliza de garantía de cumplimiento de contrato en un 5% del monto del incremento contractual indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a que, por medio de la Secretaría de Economía, se realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arquitecto Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 5°: COMINIQUESE, notifíquese a la empresa contratista, y cumplido, archívese.

Decreto N° 1904/23

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2023

Visto

El Expediente N° 1269/22 por el que se tramitó el contrato de locación de obra suscripto entre el Municipio de Mar Chiquita y la firma PEMODE SR.L., con fecha 15 de marzo de 2023, y las Adecuaciones Provisorias de la Licitación Pública N° 32/2022 y

Considerando

Que la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Mar Chiquita, mediante la UE local inicio las actuaciones mencionadas en el VISTO, a través del Convenio Tripartito RE-2022-92136688-APN-DD#ME, suscripto con fecha 31 de agosto de 2022 entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, para la obra denominada "Construcción E.S. N° 6", de la calle Diego de Almagro 272, localidad de Santa Elena.

Que por Decreto N° 0471/23 de fecha 9 de marzo de 2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 32/2022 a la firma PEMODE S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 329.170.763,12.-)

Que la firma PEMODE S.R.L. presentó a la Unidad Ejecutora Local, la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios correspondientes a los certificados Certificado N°1 (Abril 2023), Certificado N° 2 (Mayo 2023), Certificado N° 3 (Junio 2023), Certificado N° 4 (Julio 2023), conforme a lo previsto en el Decreto N° 290/2021, la que posteriormente fue remitida al organismo financiador.

Que, en el marco del procedimiento mencionado, tomó intervención la UE local elaborando un informe técnico considerando que la readecuación de precios provisoria presentado por la firma mencionada anteriormente es admisible y oportuna.

Que en función de lo mencionado corresponde a la Municipalidad de Mar Chiquita la elaboración de un acto administrativo

aprobatorio de las adecuaciones solicitadas.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar las erogaciones resultantes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: APRUEBESE la Adecuación Provisoria de Precios correspondiente al Certificado N°1 (Abril 2023), Certificado N° 2 (Mayo 2023), Certificado N° 3 (Junio 2023), Certificado N° 4 (Julio 2023), solicitada por la empresa PEMODE S.R.L. (CUIT 30-71607404-4) correspondiente a Expte Municipal 1269/2022, Licitación Publica 32/22, Construcción E.S. N° 6 – Santa Elena, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 85/100 (\$ 5.722.205,85.-).

ARTICULO 2°: SOLICITASE a la contratista previo al pago de los certificados de ajuste Certificado N°1, Certificado N° 2, Certificado N° 3, Certificado N° 4, incrementar la póliza de garantía de cumplimiento de contrato en un 5% del monto del incremento contractual indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a que, por medio de la Secretaría de Economía, se realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr Marcelo A Pigliacampo.

ARTICULO 5°: COMINIQUESE, notifíquese a la empresa contratista, y cumplido, archívese.

Decreto N° 1905/23

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 154 S/C-Y-1996 y;

Considerando

Que a fs. 225 obra solicitud de **CESE** de actividades comerciales de la Sra.: **NOGUEIRA, CLAUDIA SILVIA** del local ubicado en la calle Acapulco N° 464 de la localidad de Santa Clara del Mar rubro: **CAFETERIA-PIZZERIA-COMIDAS RÁPIDAS**;

Que no existen impedimentos Legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE** de actividades comerciales a partir del día 25 de octubre de 2023 de la Sra.: **NOGUEIRA, CLAUDIA SILVIA** en el local ubicado en la calle Acapulco N° 464 de la localidad de Santa Clara del Mar, habilitado para desarrollar actividad comercial en el rubro: **CAFETERIA-PIZZERIA-COMIDAS RÁPIDAS** sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas Municipales, si así correspondiere.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1906/23

Coronel Vidal, 27 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 630 s/c – M – 2022 y;

Considerando

Que a fs. 33 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **MANETTA, EDUARDO HECTOR** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 39 de fecha 26/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **MANETTA, EDUARDO HECTOR** con domicilio en la calle Cardiff N° 1111 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE – LICENCIA N° 8 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Chevrolet, Modelo DX-Classic 4P LS ABS + Airbag 1.4N, Tipo Sedan 4P, Año 2016, Motor N° GJBM34701, Dominio PMH866; previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 20 de Abril de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 34).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. secretario general Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1907/23

Coronel Vidal, 27 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 534s/c – P – 2014 y;

Considerando

Que a fs. 257 obra la Solicitud de Cambio de Unidad y Rehabilitación presentada por el Sr.: **PAOLICCHI, EDUARDO DANIEL** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 278 de fecha 26/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **PAOLICCHI, EDUARDO DANIEL** con domicilio en la calle Folkestone N° 1172 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE – LICENCIA N° 19 para la localidad de Santa Clara del Mar** en Vehículo marca Chevrolet, Modelo DX – Classic 4P LS ABS + Airbag 1.4N, Tipo Sedan 4P, Año 2015, Motor N° GJBM09939, Dominio OQE753; previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 19 de Diciembre de 2023, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs.265).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. secretario general Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1908/23

Coronel Vidal, 27 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Turismo y Cultura a efectos se declare de Interés Municipal el **“CIERRE DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023”** y

Considerando

Que dicho Cierre de Actividades Culturales se realizará durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año en las diferentes localidades de nuestro partido, con las fechas detalladas a continuación;

- 23 de noviembre - IMCA Coronel Vidal.

- 24 de noviembre - IMCA General Piran.
- 30 de noviembre - Centro Cultural "Oscar Sestelo" Coronel Vidal.
- 01 de diciembre - Centro Cultural "Las Chilcas" Vivorata.
- 02 de diciembre - CENTRO Cultural Santa Clara del Mar.
- 03 de enero Centro Cultural - "Eduardo C. Viglietti" General Piran.

Que todos los años, se realizan las muestras de todos los talleres brindados para que la familia, vecinos y vecinas del partido de Mar Chiquita puedan contemplar el trabajo realizado culturalmente durante el año y disfrutar de un día con danza, música y arte;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE, de INTERÉS MUNICIPAL la "CIERRE DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023" a realizarse el 23 de noviembre en el IMCA de Coronel Vidal, 24 de noviembre en el IMCA de General Piran, 30 de noviembre en el Centro Cultural "Oscar Sestelo" de Coronel Vidal, 01 de diciembre en el Centro Cultural "Las Chilcas" de Vivorata, 02 de diciembre en el CENTRO Cultural de Santa Clara del Mar y el 03 de enero en el Centro Cultural "Eduardo C. Viglietti" de General Piran del corriente año atento a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Servicio fotográfico y filmación.
- Contratación de artistas.
- Alquiler de escenario, sonido e iluminación.
- Alquiler de carpas y gazebos.
- Catering.
- Productos descartables.
- Traslados varios.
- Locución.
- Material de librería.
- Gráfica y Cartelería.
- Obsequios.
- Productos alimenticios.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Montes German Gustavo y por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1909/23

Coronel Vidal, 30 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 52 s/c - C - 1999 y;

Considerando

Que a fs. 81 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la Sra.: **CASTRO, MARIA SUSANA** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE;**

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs. 86 de fecha 26/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.: **CASTRO, MARIA SUSANA** con domicilio en la calle San Francisco N° 133 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE - LICENCIA N° 6 para la localidad de Santa Clara del Mar,** en Vehículo marca Chevrolet, Modelo DX - Classic 4P LS ABS + Airb. 1.4N, Tipo Sedan 4P, Año 2016, Motor N° GJBM37637, Dominio PNF442; previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 23 de Diciembre de 2023, según Fecha de Pago (Fs. 77).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1910/23

Coronel Vidal, 30 de octubre de 2023

Visto

La solicitud efectuada por el Secretario de Turismo y Cultura a efectos se declare de Interés Municipal la **“EXPO-ARTES 2023”** y

Considerando

Que el mismo se llevará a cabo el día sábado 2 de diciembre del corriente en el “Espacio Joven” de Coronel Vidal, contando con tatuadores, gastronómicos, artistas musicales, cerveceros, fotógrafos, artesanos y quien desee mostrar y expresar su arte, logrando así una experiencia cultural única donde tanto participantes, amigos, familias y vecinos que se acerquen a este evento se puedan nutrir del arte que nos rodea.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL** la **“EXPO-ARTES 2023”** a realizarse en dicha localidad, el día 02 de diciembre del corriente año atento a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE, a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Servicio fotográfico y filmación.
- Contratación de artistas.
- Alquiler de sonido e iluminación.
- Catering.
- Productos descartables.
- Traslados varios.
- Locución.
- Gráfica y Cartelería.
- Productos alimenticios.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura Sr. German G. Montes y por el Secretario General Interino Ad Honorem Marcelo A. Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1911/23

Coronel Vidal, 30 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 924/23 donde tramita el llamado a Concurso de Precios N° 78/23 para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE INSPECCIÓN GENERAL”**; y

Considerando

Que el mismo tiene como destino la adquisición de 15.000 litros de gasoil, para el funcionamiento de la dependencia municipal mencionada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: LLAMASE, A CONCURSO DE PRECIOS N° 78/23, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE INSPECCIÓN GENERAL”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).**

ARTÍCULO 2º: El pago será efectuado en un plazo dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura.

ARTICULO 3°: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 03 de noviembre de 2023 a las 08:30 horas.

ARTICULO 4°: El gasto ordenado en el artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110127000 Secretaria de Inspección Gral. – Cat. Prog. 70.02.00 - Partida 2.5.6.0 -Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal.

ARTICULO 5°: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr Mario Gustavo Rivadavia y por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 7°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1912/23

Coronel Vidal, 31 de octubre de 2023

Visto

La presentación del titular del inmueble 21542/00 y;

Considerando

Que el Titular del inmueble abona la Tasa por Servicios Municipales a través de pago anual;

Que, en ocasión de verificar, se detecta la omisión del beneficio del descuento por buen cumplimiento;

Que es pertinente aplicar el descuento por buen cumplimiento a través de Nota de Crédito para ser imputado a futuras emisiones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Cárguese la Nota de Crédito, en la cuenta 21542/00 por el importe de \$ 6594.00 generado por omisión del descuento por Buen Cumplimiento en la Tasa por Servicios Municipales del periodo 2023.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Secretario General int ad honorem Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1913/23

Coronel Vidal, 31 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 920/IM/2023; y

Considerando

Que en la misma obra la documentación correspondiente al Llamado a Concurso General Interno de Antecedentes y Oposición, dispuesto mediante Decreto N° 1802/23;

Que los cargos que se concursan son los siguientes: 1) Jefe Departamento Mesa de Entrada (Secretaria de Gobierno); 2) Oficial Segundo (Secretaria de Gobierno); 3) Jefe Oficina Administración Deportes (Secretaria de Deportes); 4) Personal Profesional 48 hs – Clase II (Secretaria de Salud) y 5) Jefe Oficina Discapacidad (Secretaria General).

Que en el día de la fecha se realizó el acto de apertura del Concurso General Interno, habiéndose presentado cinco (5) sobres: 1) Se presenta Nieto Camila Florencia – Leg N°3503 postulándose al cargo Jefe Departamento Mesa de Entrada dependiente de la Secretaria de Gobierno; Sobre 2) Se presenta Garu Andrea Vanesa – Leg N° 2524 postulándose al cargo Oficial Segundo dependiente de la Secretaria de Gobierno; Sobre 3) Se presenta Laxalde Martín – Leg N° 3852 postulándose al cargo Jefe Oficina Administración Deporte dependiente de la Secretaria de Deportes; Sobre 4) Se presenta Domingo Mariana Antonela – Leg N° 2430 postulándose al cargo Personal Profesional Clase II dependiente de la Secretaria de Salud y Sobre N° 5 Se presenta Vasquez Virginia – Leg N° 3499 postulándose al cargo Jefe Oficina Discapacidad dependiente de la Secretaria General.-

Que conforme Acta del día de la fecha, la Junta de Ascensos, Calificaciones y Disciplina designada como Jurado ha analizado las propuestas presentadas, concluyendo por unanimidad que los ganadores del Concurso son los siguientes agentes municipales: 1) Nieto Camila Florencia – Leg. N° 3503 para el cargo Jefe Departamento Mesa de Entrada; 2) Garu Andrea Vanesa – Leg. N° 2524 para el cargo Oficial Segundo, 3) Laxalde Martin - Leg. N° 3852 para el cargo Jefe Oficina Administración Deporte, 4) Domingo Mariana Antonela – Leg N° 2430

Personal Profesional Clase II y 5) Vasquez Virginia – Leg N° 3499 Jefe Oficina Discapacidad.-

Las disposiciones del Artículo 2° de la ley N° 14.656 y ccds.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01 de noviembre de 2023 y conforme los Considerandos del presente, a los siguientes agentes municipales en los cargos que se mencionan:

1. **NIETO CAMILA FLORENCIA – Leg. N° 3503 –** CUIL N° 27-41258944-6: **PERSONAL JERARQUICO CLASE II DE 35 HORAS SEMANALES - JEFE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA.** Jurisdicción 1110123000 Secretaria de Gobierno. -
2. **GARU ANDREA VANESA – LEGAJO N° 2524 -** CUIL N° 27-27624207-0: **OFICIAL SEGUNDO.** Jurisdicción 1110123000 Secretaría de Gobierno. -
3. **LAXALDE MARTIN – LEGAJO N° 3852 –** CUIL N° 20-38927641-4: **PERSONAL JERARQUICO CLASE I – JEFE OFICINA ADMINISTRACION DEPORTE.** Jurisdicción 1110131000 Secretaria de Deportes.
4. **DOMINGO MARIANA ANTONELA – LEGAJO N° 2430 –** CUIL: N° 27-32907305-5: **PERSONAL PROFESIONAL CLASE II.** Jurisdicción 1110128000 Secretaria de Salud.
5. **VASQUEZ VIRGINIA – LEGAJO N° 3499 –** CUIL N° 27-24729845-8 - **PERSONAL JERARQUICO CLASE I. JEFE OFICINA DISCAPACIDAD.** Jurisdicción 1110129000 Secretaria General.

ARTICULO 2°: DISPONESE la finalización a partir del 31 de octubre de 2023 de la designación que se indica a continuación, atento lo establecido en el Artículo 1°:

1. **GARU ANDREA VANESA – LEGAJO N° 2524 -** CUIL N° 27-27624207-0:

Personal Jerárquico Clase I – Jefe de Oficina de Registro (Secretaria de Gobierno) efectuada mediante Decreto N° 1552/22.-

ARTICULO 3°: OTORGASE, a partir del día 01 de noviembre de 2023 a la agente NIETO CAMILA FLORENCIA – Leg. N° 3503, **RESERVA DE CARGO** que reviste en la Municipalidad de Mar Chiquita como **PERSONAL JERARQUICO CLASE II DE 35 HORAS SEMANALES - JEFE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA**, mientras dure la función asignada en el Artículo 1° del Decreto N° 073/20.

ARTICULO 4°: OTORGASE, a partir del día 01 de noviembre de 2023 a la agente VASQUEZ VIRGINIA – Leg. N° 3499, **RESERVA DE CARGO** que reviste en la Municipalidad de Mar Chiquita como **PERSONAL JERARQUICO CLASE I. JEFE OFICINA DISCAPACIDAD**, mientras dure la función asignada en el Artículo 2° del Decreto N° 1766/20.-----

ARTICULO 5°: MANTENGASE, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, lo dispuesto mediante Decreto N° 2174/22, en relación a la Auxiliar de Unidad Intendente Sra. NIETO CAMILA FLORENCIA – Leg. N° 3503.

ARTICULO 6°: MANTENGASE, a partir del día de la fecha lo dispuesto mediante Decretos Nros 2209/21 y 101/23, en relación a la Directora de Unidad Intendente Sra. VASQUEZ VIRGINIA – Leg. N° 3499.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, a sus efectos a la Oficina de Personal, a los interesados en legal tiempo y forma, a quienes demás corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 1914/23

Coronel Vidal, 31 de octubre de 2023

Visto

El Expte. N° 907/23 donde tramita el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2023** correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”**; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1809/23 se ha realizado el llamado de dicha licitación con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA (\$17.743.130,00).

Que el día de la fecha se realizó el acto de apertura, no presentándose oferta ninguna;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE DESIERTO el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2023 correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL**” que fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 1809/23, atento a lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: LLAMASE, A LICITACIÓN PRIVADA N°29/23 (SEGUNDO LLAMADO) correspondiente a “**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL**”; con un Presupuesto Oficial de **PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA (\$17.743.130,00)**.

ARTICULO 3º: FIJASE LA APERTURA de propuestas para el día 08 de noviembre de 2023 a las 11.00 horas, en la Oficina de Compras sito Beltrami N° 50 Coronel Vidal.-**ARTICULO 4º:** El gasto ordenado en el Artículo 2º será imputado a la Jurisdicción 1110126000 Secretaría de Producción y Trabajo – Unidad Ejecutora 23 - Cat. Prog. 62.00.00 - Fuente de Financiamiento 133 – Partida 5.2.1.0. – Recurso **22.2.01.32.-**

ARTICULO 5º: PROSÍGANSE, las actuaciones a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Piglicampo.

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Decreto N° 1915/23

Coronel Vidal, 31 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 249 – E – 1999 y;

Considerando

Que a fs. 144 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por el Sr.: **ESPERÓN, JORGE ENRIQUE** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.149 de fecha 31/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **ESPERÓN, JORGE ENRIQUE** con domicilio en la calle Eduardo Ezeiza N° 675 de la localidad de Coronel Vidal para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **REMISSE – LICENCIA N° 1** afectado a la Remisería ubicada en la Av. Avellaneda N° 216 de la localidad de Coronel Vidal, en Vehículo marca Chevrolet, Modelo 614 - Prisma 1.4N LT, Tipo Sedan 4P, Año 2014, Motor N° CGZ025867, Dominio NZZ130; previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 31 de Octubre de 2024, fecha en la cual vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs.145).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Piglicampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1916/23

Coronel Vidal, 31 de octubre de 2023

Visto

El Expediente Municipal N° 310 – MMCH – 2019 y;

Considerando

Que a fs. 62 obra la Solicitud de Rehabilitación presentada por la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA** para desarrollar actividad intercomunal en el Rubro: **TRANSPORTE DE EXCURSION DE USO PRIVADO MUNICIPAL**;

Que el vehículo que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos legales vigentes en la materia, según fs.67 de fecha 31/10/2023;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA** con domicilio en calle Beltrami N° 50 de la localidad de Coronel Vidal para desarrollar actividad intercomunal en el Rubro: **TRANSP. DE EXCURS. DE USO PRIVADO MUNICIPAL - ZONA ATLANTICA** en Mercedes Benz, Modelo DJ - Sprinter 415 CDI-C 3665 TE, T. Micrómnibus, Año 2016, Motor N° 651955W0059213, Dominio AA612BL, previo pago de los derechos que correspondan.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será Provisoria hasta el día 05 de Abril de 2024, fecha que vence la Verificación Técnica Vehicular (Fs. 64).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Int. Ad Honorem, Marcelo Ariel Pigliacampo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial.

Decreto N° 1917/23

Coronel Vidal, 31 de octubre de 2023

Visto

La necesidad de incorporar al presupuesto recursos con afectación específica y no consideradas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente y;

Considerando

Que resulta necesario ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, incorporando los recursos percibidos con afectación específica y no considerados en el cálculo de recursos vigente;

Que mediante la Resolución AND 1200/21 se creó el Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local "ACCESAR", con el objeto general de garantizar el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, a partir de la promoción de entornos accesibles e inclusivos, en articulación con los gobiernos locales y considerando las características de cada territorio.

Que mediante el Acta Acuerdo específico, la Agencia Nacional de Discapacidad se compromete a transferir un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), el cual tiene como destino la compra de una (1) Notebook, un (1) parlante para PC, seis (6) sillas para escritorio, un (1) Corpóreo para la Dirección de Discapacidad y cincuenta (50) señalizaciones pictográficas adaptadas. Tramitado bajo el expediente EX-2023-22467266-APN-DE#AND.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- AMPLÍASE el crédito de las partidas parciales que se enumeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110129000 - 17.00.00 - Discapacidad	133 - De origen Nacional	4.3.6.0 Equipos para computación	\$500.000,00
1110129000 - 17.00.00 - Discapacidad	133 - De origen Nacional	4.3.6.0 Equipos de Oficina	\$100.000,00
1110129000 - 17.00.00 - Discapacidad	133 - De origen Nacional	2.3.3.0 - Productos de Artes Gráficas	\$100.000,00

		Total Gastos:	\$700.000,00
--	--	----------------------	---------------------

ARTICULO 2°.- CREASE en la Jurisdicción 1110124000 – Secretaría de Economía el Recurso 17.2.01.24 – Programa AccesAr – Agencia Nacional de Discapacidad.

ARTICULO 3°.- AMPLÍASE el Cálculo de Recursos en el rubro que se enumera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISD.	RUBRO	IMPORTE
1110124000	17.2.01.24 – Programa AccesAr – Agencia Nacional de Discapacidad	\$700.000,00
	Total	\$700.000,00

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por Secretario General (Int), Pigliacampo Marcelo Ariel.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE, a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial

Decreto N° 1918/23

Coronel Vidal, 31 de octubre de 2023

Visto

Las facultades del titular del Departamento Ejecutivo de designar a sus Secretarios, Directores, Asesores y Delegados Municipales de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Municipalidades en sus artículos 108 inc. 9°, 178 inc. 1° y concordantes; y

Considerando

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General de Programas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a la Ordenanza del Presupuesto vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a la Sra. **FERREYRA, GISELE ESTEFANIA** - Leg. N° 1553, D.N.I. N° 29.973.514, CUIL N° 27-29973514-7 como **COORDINADORA GENERAL PROGRAMAS SOCIALES** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 noviembre de 2023.

ARTICULO 2°: OTORGASE, a partir del día 01 de noviembre de 2023 a la agente **FERREYRA, GISELE ESTEFANIA** - Leg. N° 1553, **RESERVA DE CARGO** que reviste en la Municipalidad de Mar Chiquita como **JEFE DE DEPARTAMENTO NIÑEZ Y SERVICIO SOCIAL** – Clase II de 35 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social (Decreto N° 198/22).

ARTICULO 3°: El gasto ordenado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110132000 Categoría Programática 24.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino Ad Honorem Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial

Decreto N° 1891/2023

Coronel Vidal, 25 de octubre de 2023

Visto

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 111/2023; y

Considerando

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/10/2023;

Que por la misma se crea la Comisión Municipal de Tasaciones que tendrá por finalidad la valuación de los bienes privados municipales en los casos en que el Municipio disponga la venta de los mismos por procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58), ley de inmuebles del Estado (Decreto Ley N° 9533/80), y demás normativa aplicable en función de la materia;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 111/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/10/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General interino ad honorem Sr. Pigliacampo Marcelo Ariel.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

VISTO

El Expediente N° 865/2023, caratulado "Creación de Comisión Municipal de Tasación" y;

CONSIDERANDO

Que el régimen de venta o cesión onerosa de bienes integrantes del dominio privado del Estado Municipal está previsto tanto en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Arts. 55 a 57 y 159 a 161) y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración (Arts. 195 y 196) así como en el Decreto Ley N° 9533/80 de inmuebles Municipal;

Que las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 0953/80 (texto actualizado por Decreto Ley N° 9984/83, La Ley 13.003 y 13.155) en sus artículos 21, 22 y 26 establecen régimen de ventas de inmuebles de dominio Municipal;

Que el mencionado art. 26 del Decreto Ley N° 9533 dispone que "A los efectos de disponer las ventas se realizaran en los casos tasaciones especiales por la autoridad de aplicación o por alguno de los organismos o instituciones indicados en el Artículo 21";

Que en el Artículo 21 de la misma norma se establece que los organismos habilitados resultan " a) Municipalidades; b) Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) Otras instituciones Bancarias Oficiales;

Que, en ese orden de ideas, la Asesoría dictamino que "esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que nada impida la creación en el ámbito de la comuna de una Comisión de tasaciones integrada por funcionarios municipales con arreglo a la normativa vigente (Decreto Ley N° 6759/58 y modificatorias) que tendrá la función de presentar informes de tasación de inmuebles del dominio municipal para su enajenación";

Que, en tal sentido, se estima que dicha "Comisión" podrá tener una conformación interdisciplinaria, integrada al menos por un funcionario con conocimiento técnico en tasaciones de inmuebles habida cuenta la especialidad de la materia sobre la cual debe emitir opinión;

Que, en otro orden, cabe aclarar que corresponde al Concejo deliberante autorizar la venta de los inmuebles del dominio privado de la Comuna, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de cuentas en Acuerdo del 23 de octubre de 1991, con vigencia a partir del 1 de enero de 1992 (Dictámenes AGG. Dictamen N°1316264);

Que, en el mismo sentido, se ha expedido en el Honorable Tribunal de Cuentas de La Provincia en entender que "No obstante lo manifestado, la doctrina de este Organismo ha dictaminado en cuanto a la compra o venta de los inmuebles, que la tasación debe surgir de una comisión interna creada a tal efecto. En virtud de ello, la creación del citado departamento cumple un rol de asesoramiento permanente, pero en cuanto al aspecto específico de la tasación oficial, la responsabilidad no debe recaer en una sola persona, sino que deberá provenir de una decisión consensuada de los distintos integrantes de la comisión";

Que, a fin de cumplir con el procedimiento establecido por las normas vigentes para perfeccionar las ventas de los inmuebles de dominio municipal, resulta necesario establecer un sistema de tasaciones oficial en el ámbito municipal que respetando la seguridad jurídica brinde celeridad, eficiencia y económica en el procedimiento prescindiendo de trámites burocráticos y engorrosos para la administración municipal que finalmente inciden negativamente en el objeto de satisfacción del bien común;

Que, para el cumplimiento de dichos fines, es necesario crear una estructura técnica municipal que posea idoneidad y conocimiento a fin de proceder a la tasación de los inmuebles que se pretendan transferir;

Que por ello resulta necesario el dictado del acto administrativo para la creación del organismo específico encargado de realizar las tasaciones oficiales dentro de la Municipalidad de Mar Chiquita.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CREASE la Comisión Municipal de Tasaciones que tendrá por finalidad la valuación de los Bienes privados municipales en los casos en que el Municipio disponga la Venta de los mismos por procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58), ley de inmuebles del Estado (Decreto Ley N° 9533/80) y de más normativa aplicable en función de la materia.

ARTICULO 2°: La Comisión estará integrada por un representante de cada una de las siguientes áreas:

- 1-. Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento y Hábitat.
- 2-. Departamento de Catastro.
- 3-. Secretaria de hacienda.
- 4-. Un concejal del bloque oficialista y un concejal por la oposición del H.C.D.
- 5-. Un representante de la delegación de Mar Chiquita del Colegio de Martilleros, Corredores y Tasadores Públicos

ARTICULO 3°: Las designaciones realizadas anteriormente serán consideradas ad honorem y no recibirán retribuciones especiales.

ARTICULO 4°: La Comisión Municipal de Tasaciones deberá incorporar ad hoc como mínimo a un técnico con título de Tasador y/o Martillero Publico quien presentara informes fundados y colaborará en todo cuanto sea necesario para realizar la valuación encomendada.

ARTICULO 5°: La Comisión Municipal de Tasaciones tendrá como función estudiar, crear y presentar un informe de tasación individual respecto de los bienes que se sometan a su conocimiento por parte del Departamento Ejecutivo. Dicho informe será elaborado conforme criterios técnicos y objetivos, y contendrá como mínimo una descripción completa del bien a tasar, una descripción valorativa de su contexto y demás circunstancias que hagan a la determinación de su valor. A tales efectos pueden inspeccionar personalmente los bienes, pedir informes a otros organismos públicos o privados, tomar valores de referencia objetivos y todo otro medio que consideren objetivamente ajustado a cumplir con su finalidad. La determinación de la valuación se realizará por la mayoría del simple de los miembros de la Comisión.

ARTICULO 6°: Efectuada la Tasación, el expediente con todos los antecedentes deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante para autorizar su venta.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N°111

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de octubre de 2023.-